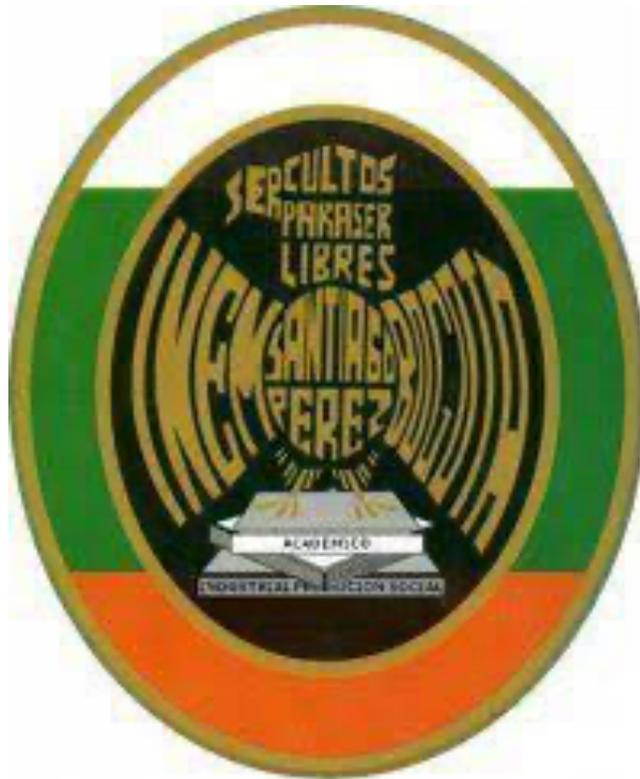


COLEGIO INEM SANTIAGO PÉREZ

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023



CONTENIDO

1.1 DEFINICIÓN	10
1.2 FINES.....	10
1.3 FUNDAMENTO LEGAL	10
1.4 OBJETIVOS	12
1.5 HISTORIA	13
1.6. NATURALEZA Y UBICACIÓN	14
1.7 SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS DEL PLANTEL	14
1.8 ORGANIGRAMA.....	16
.....	¡Error! Marcador no definido.
1.9 SÍNTESIS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	18
1.9.1. MISIÓN	18
1.9.2 VISIÓN	18
1.9.3 PRINCIPIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.....	18
1.9.4 VALORES INSTITUCIONALES	19
1.10 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	20
1.11 METAS INSTITUCIONALES:.....	21
1.11.1. DEL ÁREA DIRECTIVA:	21
1.11.2. DEL ÁREA ADMINISTRATIVA:	21
1.11.3. DEL ÁREA ACADÉMICA:	22
1.11.4 DEL ÁREA SOCIAL COMUNITARIA:	22
1.12. PROCESOS PEDAGÓGICOS.....	22
1.13. DESARROLLO CURRICULAR	23
1.14. CICLOS EDUCATIVOS	24
1.15. EDUCACIÓN INICIAL	27

1.16. EDUCACIÓN BÁSICA	28
1.17. EDUCACIÓN MEDIA	28
1.18. INCLUSIÓN.....	30
1.19. ESTRUCTURA CURRICULAR POR ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	31
1.20. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE	39
1.21. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL.....	40
1.22. CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA.....	41
2.1. DIRECTIVOS DOCENTES	42
2.1.1. RECTOR(A):	42
2.1.2. COORDINACIÓN ACADÉMICA:	44
2.1.3. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.....	46
2.1.4. COORDINACIÓN DE ARTICULACIÓN	47
2.2. DERECHOS Y DEBERES	49
2.2.1. SON DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:.....	49
2.2.2. SON DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:	49
2.3. DOCENTES.....	50
2.3.1. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	50
2.3.2. SON FUNCIONES DE LOS DOCENTES.....	50
2.3.3. Son funciones del docente de apoyo pedagógico:.....	54
2.4 DERECHOS Y DEBERES	54
2.4.1. SON DEBERES DE LOS DOCENTES:.....	54
2.4.2. SON DERECHOS DE LOS DOCENTES:.....	56
2.5. ESTÍMULOS A DOCENTES	57
2.5.1 ESTOS ESTÍMULOS SON:	57
2.6. PERSONAL ADMINISTRATIVO	58
2.6.1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.....	58
2.6.2 FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.....	59
2.6.3. ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS:.....	59

2.7 PADRES DE FAMILIA	59
2.7.1. DERECHOS Y DEBERES	59
2.8. ORGANIZACIÓN	64
2.8.1 Asociación De Padres De Familia	64
2.8.2. Consejo De Padres:.....	64
2.9. EGRESADOS	65
2.10 INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR.....	65
2.10.1 COMUNIDAD EDUCATIVA	65
2.10.2. Conformación del GOBIERNO ESCOLAR	66
3.1. CARNÉ Y UNIFORMES.....	78
3.2 UNIFORME DE DIARIO.....	79
3.2.2. Masculino	79
3.2.3. Uniforme De Educación Física.....	79
3.3. HORARIO DE CLASES	81
3.4 DISPOSICIONES PARA LA ADMISION DE ESTUDIANTES.....	82
3.4.1. CONDICIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....	82
3.4.2. Definición y Tipos de Matrícula	82
3.4.3. Requisitos para la Matrícula de Estudiantes Nuevos (0° a 11°)	83
3.4.4. Renovación de matrícula para estudiantes antiguos	83
3.4.5. Matrícula para estudiantes repitentes	84
3.4.6 Requisitos para la matrícula de los estudiantes con discapacidad.....	84
3.4.7. Requisitos para la matrícula de Estudiantes con DISCAPACIDAD Cognitiva	84
3.5 PERFIL DEL ESTUDIANTE INEMITA	87
3.5.1. LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR	87
3.5.2. LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.....	87
3.5.3. LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	87
3.5.4. LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA.....	87

3.6	PERFIL DE LOS EGRESADOS.....	88
3.7	DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES EN LA GESTION ACADEMICA	89
3.7.1.	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE).....	89
3.8.	DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES EN LO CONVIVENCIAL.....	103
3.8.1	NORMAS DE PROCEDIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTUDIANTES	103
3.8.2.	definiciones y principios para la convivencia escolar	105
3.8.3.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	108
3.8.4.	CONFLICTOS DEFINICIONES.....	112
3.9	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA UNA SANA CONVIVENCIA. .	114
3.9.1.	De higiene, presentación personal y salud pública:.....	115
3.9.2.	De la utilización y valoración de los bienes personales y de uso colectivo	116
3.9.3.	Del cuidado del medio ambiente escolar.	117
3.9.4.	De las relaciones interpersonales.	117
3.10.	SOLUCIÓN DE FALTAS Y CONFLICTOS,	120
3.10.1.	FALTAS.....	120
3.10.2.	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.	121
3.10.3.	Tipo I	121
3.10.4.	Tipo II	122
3.10.5.	Tipo III	123
3.11.	PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y SANCIONES	123
3.11.1.	DEFINICIÓN.	123
3.11.2.	CRITERIOS.....	123
3.12	DEBIDO PROCESO.	124
3.12.1.	FALTAS LEVES:	124
3.12.2.	Faltas graves y/o Gravísimas:.....	125

3.12.3. CAUSALES ATENUANTES	127
3.12.4. CAUSALES AGRAVANTES	127
3.12.5. RECURSOS.....	127
3.12.6. RECURSO DE REPOSICIÓN.....	128
3.12.7 RECURSO DE APELACIÓN.....	128
3.13. DE CONVIVENCIA	128
3.13.1. LA CONCILIACIÓN.....	128
3.14. Tenga en cuenta los protocolos de atención:	¡Error! Marcador no definido.
3.15. RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES	145
3.16 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTUDIANTES	146
3.17 ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES DESDE Y PARA LA ORIENTACION ESCOLAR.....	149
3.17.1 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO EN ACCIDENTALIDAD ESCOLAR.....	153
3.18 ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS	153
3.18.1. REGLAMENTO COMEDOR ESCOLAR	153
3.18.2 REGLAMENTO RUTA ESCOLAR	156
4.1. Orientación escolar	159
4.2. Ayudas educativas y audiovisuales	161
4.3. Programa de apoyo a la inclusión escolar de estudiantes con discapacidad	162
4.4. Tienda escolar.....	162
4.5. Almacén escolar.....	¡Error! Marcador no definido.
4.6. Comedor escolar y refrigerios	162
4.7. Aula máxima y auditorios	163
4.8. Servicio de ruta escolar.....	163
4.9. Actividades lúdicas extracurriculares	163
4.10. CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	164
4.10.1. Las principales celebraciones son:	164

4.10.2. Fiestas Patrias Izadas de Bandera	165
4.11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	165
4.11.1. EL PERIÓDICO ESCOLAR INEMACCIÓN	165
4.11.2 EI BOLETIN SEMANAL	165
4.11.3. LA EMISORA y SONIDO INSTITUCIONAL.....	165
4.11.4. OTRAS PUBLICACIONES.....	166
4.12. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	166
4.13. CICLO PARQUEADERO.....
.....	146

EL RECTOR (E) DEL COLEGIO INEM SANTIAGO PÉREZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EL DECRETO 1860 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO

- Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas de convivencia en el Colegio INEM SANTIAGO PÉREZ, con la participación de la Comunidad Educativa, a la luz de la Constitución Política Colombiana, la Ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, 1965 de 2013, Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 (Código de Policía), y acuerdo 04 de 2000 del Concejo de Bogotá, las sentencias de la corte constitucional y demás normas concordantes, así como la participación de la Comunidad Educativa.
- Que la Comunidad Educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social, del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo, definiendo los procedimientos, correctivos y sanciones enmarcadas en un debido proceso y correcta aplicación de la ley.
- Que para tener claridad sobre lo que la Institución se propone, es necesario presentar su filosofía, los principios que la dirigen, su acción pedagógica y las normas de convivencia que se acuerdan y forman parte del Proyecto Educativo Institucional.
- Que se contó con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa: Padres de familia, estudiantes y docentes en todos los espacios de discusión y elaboración de propuestas y ajustes.
- Que el Consejo Directivo hizo el estudio de la propuesta, realizó los ajustes pertinentes y dio su aprobación final en su sesión del día 28 de Octubre mediante acuerdo No. 13 del 28 de Octubre 2021

Artículo: Segundo: Revocar la resolución No.15 del 26 de noviembre del año 2019

Artículo Tercero: El presente Manual forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional y será vigente hasta la expedición de uno nuevo.

1. PRESENTACIÓN

1.1 DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia es la guía que orienta a la comunidad educativa en cuanto a la relación entre sus integrantes, ya que proporciona los principios generales que determinan las pautas de comportamiento, normas y procedimientos a seguir en el quehacer educativo de la institución. Igualmente representa el compromiso que debe asumir toda la Comunidad Educativa, dado que en él se despliega su visión, misión y en general su filosofía.

1.2 FINES

En el colegio se tendrán como fines educativos los siguientes:

Aprender a conocer: Comprende la adquisición de las habilidades y competencias necesarias para poder realizar el proceso de conocimiento. Este primer fin se refiere a todo el conocimiento académico.

Aprender a convivir: Supone todo el proceso mediante el cual se adquiere la capacidad de vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y su entorno. Este segundo fin hace referencia al aspecto ético y disciplinario.

Aprender a hacer: Tiene que ver con el proceso de descubrimiento y aplicación de destrezas para asumir con responsabilidad su misión en la vida.

Aprender a ser: Abarca todo el descubrimiento de sí mismo, de su personalidad, de sus valores y sobre todo de su don de persona. Este cuarto aspecto implica toda la educación en el conocimiento de uno mismo.

1.3 FUNDAMENTO LEGAL

El manual de convivencia se fundamenta en las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en el manual de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de 1994, artículo 28 del decreto 1965 de 2013, los artículos 35 al 48 del decreto 1695. Capítulo II del título IV y otros fundamentos legales como:

- La Constitución Política Nacional que consagra los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Art. 18, 19, 28, 29, 67 y 68).
- La Ley 115 de 1994 que señala la autonomía y la participación de todos los que conforman la comunidad educativa y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Art. 73 y 87).
- Decreto 1860 de 1994.
- Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009
- Acuerdo 004 de 2000 del Concejo de Bogotá.
- Código de Policía de Bogotá (Ley 1801 de julio 29 de 2016).
- Código de ética del distrito resolución 2343 de 2002.
- Las sentencias que en materia educativa a emitido la honorable Corte Constitucional de la república de Colombia, especialmente: SC-481/98, Sentencia T-569 de 1994, ST 519 DE 1992, Sentencia 002 de 1992, Sentencia 037 de 1995, Sentencia T-366 de 1997, Sentencia T-636-1997, ST- 23 ST- 0 SC- 555/94)2/925/97).
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto 1421 de 2017.

Responsabilidades de los Establecimientos Educativos

De acuerdo con la ley 1620, su decreto reglamentario y la demás normatividad vigente; en su condición de establecimiento educativo oficial, el Colegio Inem Santiago Pérez tiene las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.4 OBJETIVOS

Además de los consagrados en la Ley, son objetivos específicos del Manual de convivencia del colegio Inem Santiago Pérez, los siguientes:

- Orientar en la cotidianidad el actuar de los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- Actuar conforme a las normas legales que regulan las acciones de los y las estudiantes
- Contribuir al desarrollo integral de la persona dentro de un ambiente de valores y de convivencia armónica en el respeto mutuo.

- Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cumplimiento de los deberes que se asumen al ser parte de ella.
- Fomentar y vivenciar los valores sociales, políticos y culturales.
- Propiciar una actuación responsable y honesta en todas las actividades que promueve la Institución.
- Tomar decisiones acertadas en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Establecer estrategias adecuadas de negociación para la resolución de conflictos.
- Brindar orientación y apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales en el área cognitiva, incluidas en el plan de estudios.
- Minimizar las barreras educativas y sociales para promover en la comunidad INEMITA una cultura cada día más incluyente.

1.5 HISTORIA

El colegio Inem Santiago Pérez, más conocido como INEM TUNAL, fue inaugurado en el año 1972, como uno de los Institutos Nacionales de Educación Media Diversificada, denominados INEM, de los cuales se construyeron 19 en todo el país. En el año 2002, fue municipalizado, convirtiéndose en un colegio Distrital y fue unificado con el Centro Educativo Agustín Codazzi, constituyéndose este último en la sede B del colegio.

Nuestro colegio toma su nombre, en memoria de Santiago Pérez de Manos Albas, quien nació el 23 de mayo de 1830 en Zipaquirá (Cundinamarca) y murió en París el 5 de agosto de 1900. Político liberal, abogado, escritor, educador y periodista, presidente de Colombia en el período 1874 -1876. Hombre de docencia e instrucción, dispuso diversas acciones que mejoraron sustancialmente la Universidad Nacional, aumentaron la cantidad y la calidad de las escuelas normales y elevaron el número de centros de enseñanza primaria. Consideraba, además, la instrucción, la moralidad y la riqueza como los pilares de la república. Fue un incansable luchador por la paz.

La estructura administrativa actual del colegio Inem Santiago Pérez se rige por el Decreto 3020 de 2002, expedido para todos los establecimientos educativos estatales.

1.6. NATURALEZA Y UBICACIÓN

El colegio Inem Santiago Pérez es una institución de carácter oficial, mixto, aprobado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito capital, mediante Resolución 2388 del 14 de Agosto de 2002 para impartir enseñanza formal en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.

Sede A: Localizada en la carrera 24 No. 48 C -86 sur de Bogotá, D.C., barrio Ciudad Tunal, Localidad 6 (Tunjuelito), Teléfono: 2790066. Constituida por 13 edificios o bloques identificados numéricamente, zonas verdes, jardines, comedor escolar, aula múltiple, dos auditorios, aulas especializadas, gimnasio, parque de preescolar y campos deportivos.

Sede B: Localizada en la calle 48B sur No. 28-56, de Bogotá, D.C., barrio El Carmen, Localidad 6 (Tunjuelito), Teléfono 2384234. Constituida por una construcción tipo alianza, de dos plantas con 11 salones, un área administrativa, un aula de danzas, una sala de sistemas, tres baterías de baños y un patio.

1.7 SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS DEL PLANTEL

Son símbolos del colegio Inem Santiago Pérez: la Bandera, el Escudo y los Himnos Institucionales. Son distintivos del colegio el Carné y los uniformes.

- **La Bandera**

Sus tres franjas iguales hacen honor al equilibrio y representan:

Blanco: La claridad y la luz de la sabiduría.

Verde: La esperanza y los anhelos de la juventud.

Naranja: El vigor y la fuerza de la juventud.

- **El Escudo**

Bordeado por un óvalo de doble línea que enmarca los mismos colores de la bandera, reafirma su significación, la refuerza y proyecta en el águila de alas abiertas, formada con el nombre del *INEM SANTIAGO PÉREZ BOGOTÁ*, y por el lema “Ser cultos para ser libres”. El águila está lista para emprender el vuelo, debido al dominio del conocimiento, representado en los libros que le sirven de plataforma. Su diseño fue tarea de las profesoras de Arte: Luz de Ramírez y Esperanza de Matos.

- **Himnos Institucionales**

Letra del profesor Marco Fidel Millán, música del profesor Fernando León y arreglos del Profesor José Mayorga, expresan el ideal inemita que ha hecho parte de la historia e identidad de la institución. El colegio Inem Santiago Pérez cuenta con dos Himnos: el Himno Institucional y el Himno al Bachiller.

Himno del Colegio Inem Santiago Pérez

I

Avanzad juventud Inemita,
Al compás de este canto marcial,
Repitiendo con voz encendida
Libertad, libertad, libertad.

II

La ignorancia que al hombre atropella,
De nosotros por fin huirá,
Pues la luz que en tus aulas destella,
Una espada fulgente será.

III

Como un faro de fuego radiante
Una ruta segura me das,
Y a mi vida de inquieto estudiante
Un futuro mejor tú darás.

IV

Y a mi patria, Colombia algún día
Pueda yo sin reservas servir
Y sentir que tu luz es mí guía
Sin cesar, sin cesar hasta el fin.

HIMNO DEL BACHILLER

Coro:

Bachiller es el grito de gloria
Que al llegar a la cumbre exhale
Hoy resuena el clarín de victoria
Este día feliz yo soñé.

I

Hoy mi alma vibrante de ensueños
Se ha llenado de júbilo y paz
Al sentir coronado mi empeño
Y otros mundos poder conquistar

II

Mis anhelos de luz y grandeza
Este triunfo jamás colmara
Nueva vida hoy apenas empieza
Un mañana mejor llegara.

(Coro)

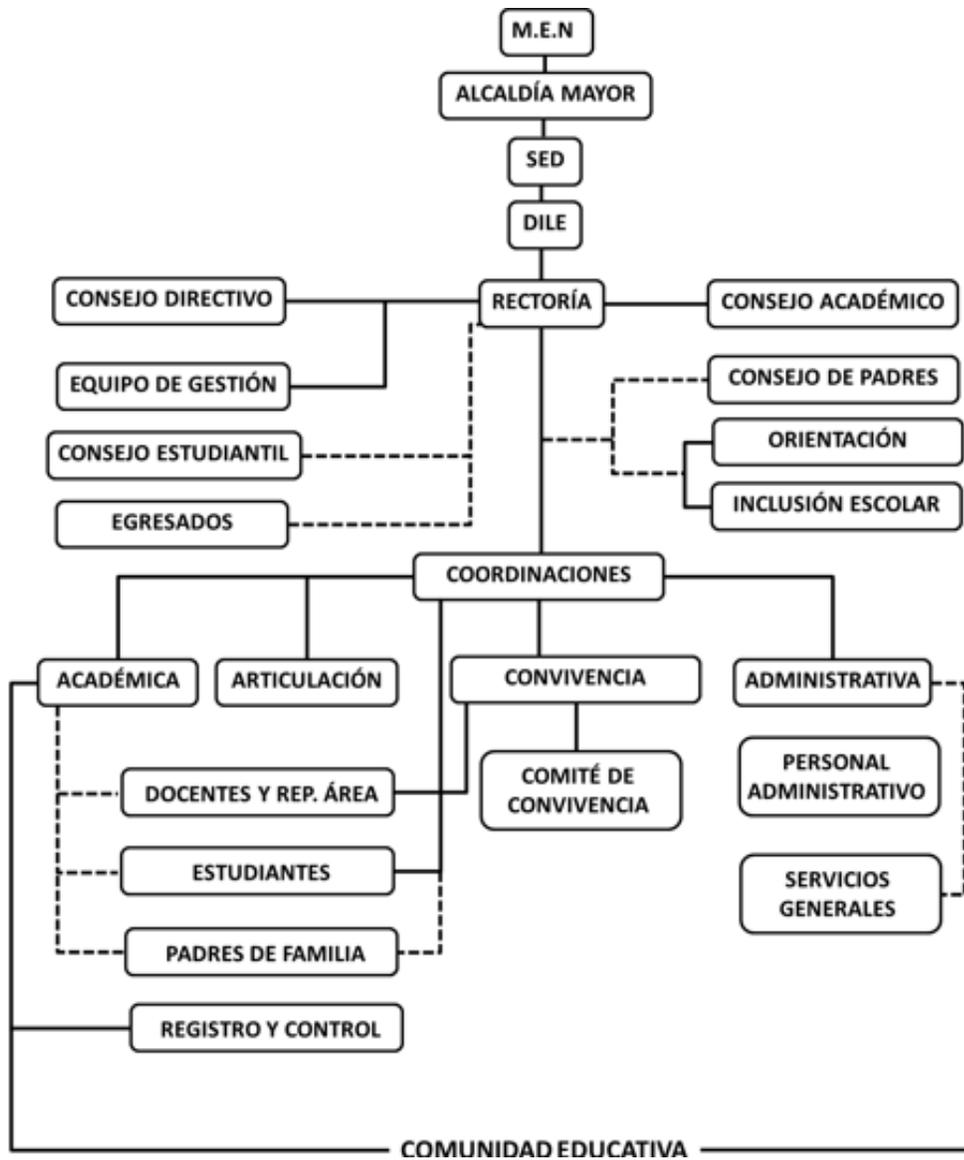
III

Oh, mi patria Colombia querida
Yo te juro amor, lealtad
Por tu paz y grandeza, la vida
Sin reserva te quiero ofrendar.

IV

Oh colegio, mil gracias te doy
De tu vida testigo seré.
Gracias padres, maestros, me voy
Un recuerdo feliz llevaré
¡ a triunfar, a triunfar ¡

1.8 ORGANIGRAMA



1.9 SÍNTESIS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

“HUMANISMO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL CIUDADANO DEL SIGLO XXI”

1.9.1. MISIÓN

El Colegio Inem Santiago Pérez ofrece educación Preescolar, Básica y Media Académica y Técnica de calidad con sentido humanista e investigativo, de convivencia y participación ciudadana.

1.9.2 VISIÓN

El Colegio Inem Santiago Pérez será una comunidad educativa organizada, con identidad y sentido de pertenencia, que forma integralmente para la convivencia, la participación social y el desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología, con sentido ecológico y proyección al campo laboral, la educación superior y la realización de un proyecto de vida.

1.9.3 PRINCIPIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

La educación en el Colegio Inem Santiago Pérez busca el crecimiento integral de los estudiantes, proyectado hacia la familia, la comunidad y la sociedad colombiana. Los integrantes de la comunidad educativa conscientes de la importancia de ser coprotagonistas del momento histórico que se vive, promueven y fomentan valores, conocimientos y actitudes para que los estudiantes sean parte activa de su propio desarrollo, fundamentándolos en los siguientes principios:

- a) **CALIDAD.** El Colegio Inem Santiago Pérez es un espacio donde se brinda una educación de calidad fundamentada en innovación pedagógica, tecnológica y social, con perfil humanista, que permite el replanteamiento de saberes de la Comunidad Educativa y su entorno para investigarlos, recrearlos y articularlos con los conocimientos éticos, estéticos, científicos y tecnológicos.
- b) **DEMOCRACIA.** La comunidad educativa del Colegio Inem Santiago Pérez se rige por la Constitución Política de Colombia, las leyes, los decretos y las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y/o de la Secretaría Distrital de Educación y el Manual de Convivencia. Por ser una entidad educativa estatal, mantiene una convicción democrática, participativa y pluralista, que promueve el ejercicio de la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las capacidades de liderazgo.

- c) **RESPETO A LA DIFERENCIA.** Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Inem Santiago Pérez se rigen bajo principios éticos de respeto frente a las posiciones personales, los puntos de vista, las discrepancias, discusiones, las decisiones y acuerdos que, en materia de resolución de conflictos, promuevan los órganos de participación de la comunidad, donde se valora la diversidad cultural de la población estudiantil.
- d) **CONTINUIDAD.** Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Inem Santiago Pérez tienen el derecho y el deber de garantizar el normal desarrollo y continuidad del proceso educativo, acudiendo a las instancias establecidas para que éste no sea interrumpido.
- e) **INTEGRALIDAD.** La educación que ofrece el Colegio Inem Santiago Pérez se asume como un proceso de formación permanente, centrada en el estudiante, desarrollando sus múltiples dimensiones para asumir los retos del siglo XXI.
- f) **FLEXIBILIDAD.** En el Colegio Inem Santiago Pérez se ofrece un programa de educación formal a través de un currículo flexible, abierto y pertinente, con el fin de atender necesidades sociales, culturales, deportivas, recreativas, económicas, científicas, tecnológicas y productivas.

Con los Principios Educativos, se busca para todos los integrantes de la comunidad educativa, la satisfacción de aprender a ser, de aprender a pensar, de aprender a hacer, de aprender a aprender y de aprender a convivir, participando por sí mismos, en el SER y en el QUE HACER, en función de las propias potencialidades y de las oportunidades del entorno.

1.9.4 VALORES INSTITUCIONALES

La práctica de los valores es fundamental para la sana convivencia en una Comunidad Educativa tan grande y compleja como la del Colegio Inem Santiago Pérez. El concepto de “valor” abarca contenidos y significados diferentes y ha sido abordado desde diversas perspectivas y teorías.

En sentido humanista, se entiende por valor lo que hace que un hombre sea tal, sin lo cual perdería la humanidad o parte de ella. El valor se refiere a una excelencia o a una perfección. La práctica del valor desarrolla la humanidad de la persona, mientras que el contravalor lo despoja de esa cualidad.

Desde un punto de vista socioeducativo, los valores son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social.

Desde esta perspectiva del valor como práctica que desarrolla el ser, la Comunidad educativa del Colegio Inem Santiago Pérez centrará su atención en la interiorización y práctica de los siguientes valores:

- a) **RESPECTO.** Entendido como la actitud mediante la cual se manifiesta valoración por sí mismo y por el otro, expresado en el buen trato.
- b) **RESPONSABILIDAD.** Pensada como el responder por los propios actos y cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos, así como también, la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente
- c) **HONESTIDAD.** Comprendida como el ser transparente en la forma de pensar y actuar, siendo coherente con los principios establecidos social y culturalmente.
- d) **SOLIDARIDAD.** Concebida como la vinculación con la necesidad del otro para que se supere y como la capacidad de ayudar a otro sin esperar nada a cambio.
- e) **AUTODOMINIO.** Entendido como la capacidad de controlar los impulsos de nuestro carácter, afrontando con serenidad los contratiempos, teniendo paciencia y comprensión en las relaciones humanas.

1.10 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- a) Ofrecer a la comunidad educativa del Colegio Inem Santiago Pérez una educación integral con sentido humanista, investigativo y tecnológico, que le permita desempeñarse adecuadamente dentro de distintas normas de moral y ética profesional para el mejoramiento de su calidad de vida.
- b) Garantizar el desarrollo integral de la primera Infancia a partir de una educación con principios y valores basado en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, reconociendo sus características y particularidades como sujetos de derecho a una educación digna, de calidad y pertinente.

- c) Diseñar e implementar un plan de estudios que fortalezca las habilidades de pensamiento de los estudiantes a través del desarrollo del pensamiento crítico, el desarrollo socioafectivo, el desarrollo cognitivo y el desarrollo físico-creativo, atendiendo a los intereses y las necesidades que demandan las diferentes etapas de desarrollo de los estudiantes (perspectiva de ciclos), las apuestas pedagógicas de las diferentes áreas (interdisciplinariedad) y a los elementos de desarrollo social (transversalidad).
- d) Mantener una oferta de formación diversa y electiva que promueva la continuidad de los estudiantes en la Educación Superior.
- e) Orientar la acción educativa pertinente a las condiciones particulares de grupos poblacionales –especialmente a aquellos que presentan situaciones de vulnerabilidad, discriminación o exclusión– para lograr su ingreso y permanencia con equidad en el sistema educativo.
- f) Propiciar la formación en Ciudadanía y Convivencia a través del desarrollo de habilidades, actitudes y valores que permitan la comprensión y resolución de los problemas y las necesidades del mundo actual, posibilitando el desarrollo social basado en el respeto por los derechos humanos.
- g) Optimizar la Gestión Educativa y promover cambios, mejorando los procesos hacia el logro de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la cultura de la Calidad y el Mejoramiento.

1.11 METAS INSTITUCIONALES:

1.11.1. DEL ÁREA DIRECTIVA:

- Desarrollar el 100 % de las actividades planteadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Plan Operativo Anual (POA), en el Plan Institucional de Mejoramiento Anual (PIMA) y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

1.11.2. DEL ÁREA ADMINISTRATIVA:

- Gestionar el 100% de la planta de personal docente, directivos docentes y administrativos para atender las necesidades institucionales.
- Mantener al 100% la oferta de cupos en todos los niveles educativos atendidos en la institución.

- Promover el uso de las TICS para el desarrollo del 100% de las actividades institucionales.
- Gestionar el 100% de las obras necesarias para el reforzamiento de la planta física o mejoras de esta.
- Hacer seguimiento y reportar oportunamente el cumplimiento del 100% de los servicios de alimentación, transporte, subsidios y salud escolar que ofrezca la S.E.D.

1.11.3. DEL ÁREA ACADÉMICA:

- Fortalecer curricularmente el 100% de las áreas académicas y la formación integral de los estudiantes.
- Garantizar que el 100% de los estudiantes de grados 10° y 11° participen en la ejecución del programa de desarrollo integral de la Educación Media.
- Elevar el Índice Sintético de Calidad Educativa institucional a través del mejoramiento en relación con los resultados que el Colegio obtuvo el año anterior (PROGRESO), el mejoramiento del puntaje promedio del Colegio en los grados y áreas tenidos en cuenta en cada ciclo escolar (DESEMPEÑO), el mejoramiento de la tasa de aprobación en cada nivel (EFICIENCIA) y el mejoramiento del AMBIENTE ESCOLAR.

1.11.4 DEL ÁREA SOCIAL COMUNITARIA:

- Promover y fortalecer las herramientas pedagógicas de formación ciudadana.
- Promover la sana convivencia y contribuir a la construcción de entornos escolares protectores.
- Promover y fortalecer los procesos de Inclusión Escolar.
- Fortalecer las competencias socioemocionales.

1.12. PROCESOS PEDAGÓGICOS

El colegio orienta sus actividades de acuerdo con las estrategias y procesos pedagógicos previstos en el modelo constructivista de aprendizaje y las didácticas propuestas por tres enfoques pedagógicos: *Aprendizaje significativo* y *Enseñanza para la comprensión* -enfoques que favorecen la construcción y adquisición de

instrumentos mentales, cognitivos y afectivos-; y *Aprendizaje basado en problemas*, -enfoque que fortalece la enseñanza de habilidades y operaciones mentales-.

1.13. DESARROLLO CURRICULAR

La Secretaría de Educación de Bogotá organiza el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia, y el aseguramiento de la calidad y la cobertura de la educación. Establece como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas.

Para dar cumplimiento a lo establecido, el Colegio diseña e implementa un currículo integral centrado en el aprendizaje activo, el pensamiento crítico y científico y el aprovechamiento de la vida cotidiana en la escuela y en el entorno.

La Ley 115 define la educación básica obligatoria (primaria y secundaria), sus objetivos generales y específicos, y las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tienen que ofrecer para alcanzar los objetivos que se proponen en la Ley. Así, en su artículo 23 define las siguientes como áreas obligatorias y fundamentales, que deben comprender como mínimo el 80% del plan de estudios:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

En su capítulo II, la misma Ley establece que las Secretarías de Educación departamentales o distritales son las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales, en el marco de las áreas fundamentales de conocimientos definidas en la misma Ley y teniendo en cuenta la autonomía de los establecimientos educativos estatales.

En consecuencia con lo anterior, el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos

generales, establece que el proceso pedagógico de la educación básica se debe organizar a partir de las áreas establecidas en la Ley 115 de 1994 de manera que permita la formación continua, articulada, integral y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional elaboró indicadores de logro, lineamientos curriculares y estándares básicos de competencias para cada una de las áreas obligatorias del currículo señaladas en la Ley 115, como referentes comunes que precisan los niveles de calidad a los que tienen derecho todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

La Secretaría de Educación de Bogotá, adelanta, por su parte desde 2010, el proceso de Reorganización Curricular por Ciclos que consiste en la organización curricular a partir de las confluencias en las características del desarrollo de los niños y las niñas.

1.14. CICLOS EDUCATIVOS

Un ciclo educativo es el conjunto de condiciones y programas; de intenciones y estrategias, y de recursos y acciones pedagógicas y administrativas, integradas y articuladas entre sí, para desarrollar una unidad de tiempo que abarca varios grados, dentro de la cual los estudiantes pueden promoverse con más flexibilidad hasta alcanzar los objetivos programados. Cada ciclo pertenece a una unidad curricular, compuesta por períodos académicos articulados que conforman los grados de cada uno. Un período académico es un espacio de tiempo escolar en el cual se lleva a cabo una serie de acciones pedagógicas, que permiten el desarrollo y avance de los aprendizajes de los estudiantes y el logro de los desempeños y competencias comunes para avanzar al siguiente ciclo. Los propósitos de los períodos académicos son: disminuir la dispersión del conocimiento; mejorar su pertinencia y articulación; mejorar los niveles de motivación y el interés por cada una de las áreas o proyectos, así como desarrollar las actividades de nivelación de los aprendizajes de los estudiantes.

El ciclo educativo como una unidad curricular compuesta de períodos académicos articulados entre sí permite hacer un seguimiento sistemático a los desempeños, desarrollo de competencias y aprendizajes de los estudiantes que le facilitan el alcance de la base común de aprendizaje en cada período y al final del ciclo.

La reorganización escolar por ciclos educativos que se desarrolla en el Colegio Inem Santiago Pérez, tiene como propósitos:

- Responder a las exigencias de una educación contemporánea, en condiciones de equidad, calidad y pertinencia.
- Transformar las concepciones y prácticas pedagógicas y administrativas para elevar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- Resolver los problemas propios de la desarticulación entre los diferentes grados de preescolar, primaria, secundaria, media y universitaria, y su contradicción con las necesidades formativas propias del desarrollo infantil y juvenil.
- Estructurar la organización educativa de acuerdo con la edad, las necesidades formativas, los ritmos y procesos de aprendizaje de los estudiantes y definir los saberes y competencias que se deben desarrollar en cada ciclo.
- Lograr la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, en el sistema educativo y asegurar que concluyan su proceso formativo con una educación de alta calidad.
- Disminuir la deserción y repitencia académica de los niños y jóvenes en los grados primero, sexto y noveno.
- Desarrollar un sistema de evaluación integral, dialógica y formativa que garantice la promoción de los estudiantes entre los diferentes grados del ciclo y la promoción al finalizar cada uno.

Educación Inicial (preescolar)
Ciclo 0
Jardín y Transición
<p>Las niñas y niños ingresan al Sistema Educativo Oficial desde los 4 años.</p> <p>Cuatro pilares basados en actividades propias de la infancia guían el proceso pedagógico en esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego • Arte

- Literatura
- Exploración del medio

Educación Básica

(Primaria y secundaria)

Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4
1° y 2°	3° y 4°	5°, 6° y 7°	8° y 9°

En los ciclos 1 a 4 se desarrollan, de manera progresiva las dos caras de una educación integral de calidad:

1. El aprendizaje de
 - Español
 - Matemáticas
 - Ciencias naturales
 - Ciencias sociales
 - Segunda lengua
2. El aprovechamiento de la ciudad y las experiencias cotidianas para un aprendizaje reflexivo y vital del Arte, el Deporte, la Ciudadanía y la Convivencia.

Educación Media

Ciclo 5

10° y 11°

Además de continuar su formación integral, las y los estudiantes de la Educación Media buscan ampliar sus oportunidades y para eso requieren una oferta

diversa, electiva y homologable que los acerque a la Educación Superior en seis áreas del conocimiento:

*Artes y Diseño

*Biología, Química, Física y Ciencias Naturales

*Ciencias Económicas y Administrativas

*Educación Física y Deportes

*Lenguas y Humanidades

*Matemáticas, Ingenierías y Tecnologías de la Información

1.15. EDUCACIÓN INICIAL

La Educación inicial en el colegio, es una apuesta por los derechos de los niños y las niñas en la ciudad, para disfrutar y aprender desde la primera infancia, por reconocer la educación inicial en sí misma, y no como una preparación para el siguiente ciclo; en ese sentido se construye una propuesta pedagógica desde los pilares de la educación inicial: juego, arte, literatura y exploración del medio, que apuntan al desarrollo integral desde las dimensiones del desarrollo personal - social, corporal, comunicativa, artística y cognitiva.

Los pilares de la Educación son las actividades propias de la primera infancia. Apuntan al desarrollo integral desde las dimensiones del desarrollo Personal-social, Corporal, Comunicativa y Artístico-cognitiva. Las actividades propias de la primera infancia permiten a las niñas y niños expresarse e identificar su cultura y la sociedad a la cual pertenecen, y relacionarse entre sí mismos y con los adultos. El trabajo alrededor de los pilares es un trabajo conjunto entre las maestras y maestros y con las familias, que se concreta a través de las estrategias pedagógicas como talleres, proyectos de aula, rincones, la hora del cuento, en las cuales se desarrolla la creatividad, la imaginación, la expresión y la exploración de diferentes posibilidades con su cuerpo. Así mismo la posibilidad de comunicarse, de preguntarse, de resolver problemas de construir estrategias, de asumir desafíos y retos.

1.16. EDUCACIÓN BÁSICA

La Educación Básica propicia una formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico, y sus relaciones con la vida social y con la naturaleza a través de los aprendizajes del Saber y del Ser, de manera tal que establezca una base de conocimientos sólidos que le permita construir al estudiante una comprensión esencial del mundo y los niveles superiores del proceso educativo.

Forma parte también la consolidación del desarrollo de las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente; y ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida ciudadana.

Comprende también una aproximación y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la ciudadanía y la convivencia, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.

También se inician el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, la búsqueda estratégica de información y la formación social, ética, moral, y demás valores que tienen que ver con el desarrollo humano.

Todos los anteriores procesos consolidan desarrollos y aprendizajes cognitivos, físico-creativos, socioafectivos, y comprensión de las emociones en la básica secundaria, logrando capacidades para el buen vivir que comprometen el proyecto de vida en la acción social

1.17. EDUCACIÓN MEDIA

La educación media contribuye a la disminución de las desigualdades sociales, mediante estrategias que faciliten el acceso de los jóvenes a procesos pedagógicos atractivos y efectivos que otorguen opciones de exploración vocacional, fortalezcan las posibilidades de construir sus proyectos de vida y redunden en una ampliación significativa del acceso a la educación superior como estadio fundamental del robustecimiento de su condición de sujeto.

Se busca garantizar una oferta diversa en seis áreas del conocimiento donde los estudiantes tengan la posibilidad de elegir entre cinco (5) opciones de formación técnica.

La transformación de la educación media persigue, en su concepción, organización y operación, la superación de las limitaciones, debilidades y rigideces de la educación media actual y sus problemas de calidad y pertinencia. Enfatiza la superación de las barreras de acceso de los jóvenes de estratos sociales vulnerables a la educación superior y la promoción de su permanencia en este nivel de formación hasta su titulación.

El diseño curricular es entendido como un ejercicio académico tendiente a concretar los saberes, habilidades y capacidades a desarrollar por los jóvenes durante su formación en la Media, promoviéndose su oportunidad para elegir, explorar su perfil profesional y consolidar su proyecto de formación hacia la Educación Superior.

Esta transformación conlleva una revisión curricular referida como un trabajo en equipo entre el Colegio, las Instituciones de Educación Superior, y profesionales de la Dirección de Educación Media y Superior, con el propósito de hacer un reconocimiento sobre las construcciones y los documentos de referente institucional, a la luz de la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la Educación Media.

La estructura y los componentes curriculares se organizan destinando un 80% del plan de estudios a las asignaturas del núcleo común en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y el 20% restante corresponde a las áreas optativas o núcleo específico. Que contempla lo característico del área del conocimiento por profundizar; es diseñado y ajustado mediante el trabajo de pares académicos de las IES y el colegio, con base en las Orientaciones curriculares y metodológicas para la implementación de la Educación Media Fortalecida.

La organización académico-curricular para los grados décimo y undécimo se realiza por semestres de veinte (20) semanas, en las cuales se consideran las actividades de desarrollo de contenidos académicos propiamente, actividades de evaluación, nivelación, refuerzo académico, de trabajo autónomo, prácticas de campo, jornadas académicas, y otras acciones propias de las funciones académico-pedagógicas de las instituciones escolares.

Se define semestralización como el periodo de 20 semanas, en el que cada semana el estudiante debe recibir de forma presencial y directa 40 horas de clase efectiva entre componente básico y el componente específico.

La oferta académica en Educación Media del Colegio comprende cinco (5) especialidades técnicas diseñadas en el marco del proyecto “Desarrollo Integral de la Educación Media” y su componente 2 “Cualificación y /o reorientación de los

procesos de diversificación en la Educación Media”. Dichas especialidades técnicas son:

- Gestión Cultural y Proyección Artística
- Manejo Ambiental y Saneamiento Básico
- Mantenimiento de Sistemas de Cómputo y Redes
- Procesos Contables Básicos
- Promoción y Protección de la Salud.

1.18. INCLUSIÓN

El colegio Inem Santiago Pérez tiene una trayectoria de 15 años en la inclusión de personas con discapacidad. Adopta el programa de INCLUSIÓN ESCOLAR a partir de un enfoque diferencial desde la primera infancia hasta el grado undécimo (11°). Se entiende la inclusión escolar de personas con discapacidad, como aporte a la propuesta de construcción social, ciudadana y de calidad educativa, que identifica las diversas necesidades y posibilidades de los estudiantes, valorando así sus habilidades y capacidades, como contribución al mejoramiento de su calidad de vida; también se reconocen en un marco de derechos como sujetos partícipes de la construcción de una escuela para todos, desde ámbitos comunes: educativo, recreativo, social, deportivo y cultural. El programa de inclusión para estudiantes con discapacidad intelectual se presenta desde el marco conceptual, disposiciones legales, criterios de ingreso, evaluación y promoción.

El colegio frente al programa de inclusión escolar tiene como objetivo fortalecer procesos de aprendizaje social a través del acceso, permanencia y promoción a la educación regular de personas con discapacidad intelectual, con el interés específico de fortalecer el proceso de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes con discapacidad intelectual, asesorar y acompañar procesos de atención integral dirigidos a los estudiantes con discapacidad intelectual (estudiantes, familias, colegio y redes de apoyo externas) y sensibilizar a la comunidad educativa con relación al reconocimiento y respeto por la diversidad.

Así mismo, establece un marco conceptual a partir de pensar la discapacidad como “un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza” (definición tomada del documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la

atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva). Comprende la educación inclusiva como el proceso que hace referencia a todas aquellas estrategias para reconocer, favorecer, impulsar y valorar la diversidad, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad, cuyas acciones comportan el respeto a la diferencia, vivir con otros y garantizar la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad. Desde esta perspectiva, se promueve el diseño universal de aprendizaje en tanto este propone flexibilizaciones curriculares y la implementación de ajustes razonables a determinadas herramientas pedagógicas, de modo que aquel estudiante que se halle en desventaja frente a los demás, dadas las limitaciones propias de su discapacidad, pueda contar con las mismas oportunidades que sus pares.

El colegio atiende a las disposiciones legales desde el decreto 366 del 09 de febrero de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. La ley 1618 del 27 de febrero de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y el decreto 1421 del 27 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

A partir de las disposiciones legales y características propias del colegio los estudiantes del programa de inclusión tienen los siguientes criterios de ingreso, permanencia, evaluación y promoción.

1.19. ESTRUCTURA CURRICULAR POR ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

EDUCACIÓN PREESCOLAR

DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA
Dimensión Cognitiva	4 horas
Dimensión Comunicativa	4 horas
Dimensión Personal – Social	4 horas
Dimensión Corporal	4 horas

Dimensión Artística	4 horas
TOTAL	20 horas

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ÁREA		INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS NATURALES		3 horas
CIENCIAS SOCIALES		3 horas
EDUCACIÓN ARTISTICA		2 horas
EDUCACIÓN ETICA		1 hora
EDUCACIÓN FISICA		2 horas
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1 hora
HUMANIDADES	ESPAÑOL	4 horas
	INGLÉS	2 horas
MATEMATICAS		5 horas
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2 horas
TOTAL		25 horas

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

ÁREA	INTENSIDAD HORARIA
------	--------------------

CIENCIAS NATURALES		3 horas
CIENCIAS SOCIALES		3 horas
EDUCACIÓN ARTISTICA		2 horas
EDUCACIÓN ETICA		1 hora
EDUCACIÓN FISICA		2 horas
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1 hora
HUMANIDADES	ESPAÑOL	3 horas
	INGLÉS	3 horas
MATEMATICAS		4 horas
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2 horas
OPTATIVAS: Talleres Vocacionales	Habilidades Comunicativas	1 hora
	Pensamiento Científico	1 hora
	Diseño Tecnológico	1 hora
	Emprendimiento	1 hora
	Entornos Saludables	1 hora
	Robótica	1 hora
TOTAL		30 horas

EDUCACIÓN MEDIA

ÁREA		INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	3 horas
	QUÍMICA	3 horas
CIENCIAS SOCIALES		3 horas
EDUCACIÓN ARTISTICA		2 horas
EDUCACIÓN ETICA		1 hora
EDUCACIÓN FISICA		2 horas
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1 hora
HUMANIDADES	ESPAÑOL	3 horas
	INGLÉS	3 horas
MATEMATICAS		5 horas
TECNOLOGIA E INFORMATICA		4 horas
Asignaturas Propias de las Especialidades Técnicas		10 horas
TOTAL		40 horas

MALLA CURRICULAR EDUCACIÓN MEDIA

NÚCLEO COMÚN

GRADO 10°

SEMESTRE I	
ASIGNATURA	I.H.
Química Inorgánica	6
Ed. Religiosa, Ética y Cátedra de la Paz	5
Educación Física I	4
Lengua Castellana I	6
Matemática I	5
Fundamentos de Diseño I	4
	30

SEMESTRE II	
ASIGNATURA	I.H.
Física Mecánica	6
Ciencias Económicas y Políticas	5
Educación Artística I	4
Idioma Extranjero (inglés) I	6
Matemática II	5
Fundamentos de Diseño II	4
	30

GRADO 11°

SEMESTRE III	
ASIGNATURA	I.H.
Química Orgánica	6
Filosofía	5
Educación Artística II	4
Idioma Extranjero (Inglés) II	6
Cálculo I	5
Fundamentos de Robótica	4
	30

SEMESTRE IV	
ASIGNATURA	I.H.
Física Electromagnética	6
Ciencia, Tecnología y Sociedad	5
Educación Física II	4
Lengua Castellana II	6
Cálculo II	5
Simuladores	4
	30

**PROFUNDIZACIÓN (NÚCLEO ESPECÍFICO)
GESTIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA**

GRADO 10°

SEMESTRE I	
ASIGNATURA	I.H.
Introducción al Dibujo	2
Teoría Musical	2
Inducción a Danza Y Teatro	2
Fundamentos de Gestión Cultural	2
Inglés Técnico	2
	10

SEMESTRE II	
ASIGNATURA	I.H.
Taller de Dibujo	2
Música Universal	2
Danza y Teatro	2
Gestión de Proyectos Culturales	2
Procesos Comunicativos	2
	10

GRADO 11°

SEMESTRE III	
ASIGNATURA	I.H.
Pintura	2
Orquesta Típica	2
Ensamble Danza y Teatro	2
Organización de Eventos Culturales	2
Procesos Comunicativos	2
	10

SEMESTRE IV	
ASIGNATURA	I.H.
Escultura	2
Música Colombiana	2
Puesta en Escena	2
Emprendimiento Cultural	2
Inglés Técnico	2
	10

MANEJO AMBIENTAL Y SANEAMIENTO BÁSICO

GRADO 10°

SEMESTRE I	
ASIGNATURA	I.H.
Biología	4
Problemática y Contaminación Ambiental	2
Química de Suelos	2
Inglés Técnico	2
	10

SEMESTRE II	
ASIGNATURA	I.H.
Microbiología Ambiental	4
Normatividad Ambiental	2
Muestreo y Análisis de Suelos	2
Procesos Comunicativos	2
	10

GRADO 11°

SEMESTRE III	
ASIGNATURA	I.H.
Fundamentos de Ecología	4
Introducción al Saneamiento Ambiental	2
Química de Aguas	2
Procesos Comunicativos	2
	10

SEMESTRE IV	
ASIGNATURA	I.H.
Ecología Avanzada	4
Saneamiento Básico	2
Muestreo y Análisis de Aguas	2
Inglés Técnico	2
	10

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y REDES**GRADO 10°**

SEMESTRE I	
ASIGNATURA	I.H.
Algoritmia Básica	4
Ensamble y Mantenimiento de Sistemas de Cómputo	4
Inglés Técnico	2
	10

SEMESTRE II	
ASIGNATURA	I.H.
Estructuras Algorítmicas	4
Sistemas operativos	4
Procesos Comunicativos	2
	10

GRADO 11°

SEMESTRE III	
ASIGNATURA	I.H.
Programación Básica	4
Administración de Redes	4
Procesos Comunicativos	2
	10

SEMESTRE IV	
ASIGNATURA	I.H.
Programación JAVA	4
Instalación y Mantenimiento de Redes	4
Inglés Técnico	2
	10

PROCESOS CONTABLES BÁSICOS

GRADO 10°

SEMESTRE I	
ASIGNATURA	I.H.
Fundamentos Contables	4
Emprendimiento	4
Inglés Técnico	2
	10

SEMESTRE II	
ASIGNATURA	I.H.
Procesos Contables	4
Emprendimiento y Planes de Negocio	4
Procesos Comunicativos	2
	10

GRADO 11°

SEMESTRE III	
ASIGNATURA	I.H.
Análisis Contable y Financiero	4
Emprendimiento y legislación Laboral	4
Procesos Comunicativos	2
	10

SEMESTRE IV	
ASIGNATURA	I.H.
Inventarios, Costos y Presupuestos	4
Emprendimiento y Legislación Comercial	4
Inglés Técnico	2
	10

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

GRADO 10°

SEMESTRE I	
ASIGNATURA	I.H.
Anatomía y Fisiología	4
Introducción a la Salud	4
Inglés Técnico	2
	10

SEMESTRE II	
ASIGNATURA	I.H.
Educación para la Salud	4
Prevención y Atención de Emergencias	4
Procesos Comunicativos	2
	10

GRADO 11°

SEMESTRE III	
ASIGNATURA	I.H.
Introducción a la Farmacia	4
Factores de Riesgo	4
Procesos Comunicativos	2
	10

SEMESTRE IV	
ASIGNATURA	I.H.
Control Microbiológico	4
Promoción en Salud Mental	4
Inglés Técnico	2
	10

El currículo no deja perder la esencia del fin de la educación media, es decir la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la Educación Superior y al trabajo. No fuerza al estudiante a enrolarse en una profesión de corte técnico: le da una perspectiva de ésta en el sentido de poder elegirla, si está de acuerdo con su vocación y con sus gustos personales. De otro modo, si su vocación no es la formación técnica, lo aprendido le debe ser también útil para otra profesión distinta.

Frente a la preparación para iniciarse en el mundo laboral, el currículo aporta elementos que contribuyen a que el estudiante desarrolle habilidades que le permitan desempeñarse en funciones polivalentes. El objetivo del currículo frente a este punto no es el de llevar a una excesiva especialización en algún puesto de trabajo, sino el de iniciar en un ciclo básico que le permita desarrollar una fundamentación para el aprendizaje posterior. Esta fundamentación básica es útil para que eventualmente el estudiante que no pueda o no quiera ingresar a la educación superior, tenga posibilidades de ser vinculado por alguna empresa o pueda desarrollar su propia actividad laboral independiente con una capacitación posterior adecuada.

El currículo ofrece al estudiante la posibilidad de elegir dentro de un conjunto de opciones la que mejor se ajusta a sus expectativas y características personales; esta característica de selectividad está respaldada por un sistema de orientación académica que le guía y le aconseja, pero nunca le obliga.

El modelo académico pedagógico propende por el desarrollo de la autonomía, responsabilidad y autorregulación de cada estudiante. En este sentido, el currículo y el modelo pedagógico se centran en el estudiante privilegiando el aprendizaje sobre la enseñanza.

El currículo propende por un desarrollo de habilidades para llevar a la práctica de resolución de problemas con los conocimientos adquiridos. Se privilegia la práctica sobre la formación de corte academicista y memorística sin sentido crítico para el estudiante.

1.20. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

La evaluación como una de las herramientas para mejorar la calidad de la educación, en el marco de la propuesta de reorganización escolar por ciclos educativos es entendida como un proceso **Integral, Dialógico y Formativo**:

Integral, en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación, los procesos de enseñanza, los aprendizajes, los medios utilizados en el proceso de enseñanza – aprendizaje, los sujetos, los ambientes: físicos, sociales, familiares y ambientales. **Dialógica** como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación, y **Formativa** como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de docentes, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

La propuesta de una evaluación integral, dialógica y formativa tiene en cuenta que la evaluación del desempeño escolar en cada período académico y en cada ciclo se debe centrar en los niños, niñas y jóvenes como sujetos complejos, individuales y diferentes unos de otros, dotados de habilidades y capacidades; de sentimientos, de experiencias, con problemas y que requieren ser reconocidos para autoafirmarse y aceptarse.

Desde esta perspectiva la evaluación de los aprendizajes y desempeños en cada período y ciclo debe brindar al maestro la oportunidad de identificar cómo

aprenden los estudiantes y con ello proponer estrategias para superar las dificultades de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes.

1.21. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos, se desarrollan a través de los proyectos transversales a saber:

- Proyecto de democracia
- Proyecto de educación sexual
- Prevención y gestión del riesgo escolar
- Proyecto ambiental escolar (PRAE)
- Orquestas musicales
- Club de Taekwondo
- Formación en valores: “Construyendo escuela y familia”
- Formación de auxiliares en patrimonio histórico
- Carnaval Día del Maíz
- “Viajemos por el mundo mágico de la literatura”
- “Érase una vez en el mundo de las TICS”
- “Los niños y las niñas son un cuento”
- Semillero de fútbol
- “Una idea que da vueltas”
- “Comunicarte”
- Proyecto de Líderes socio-afectivos: empoderamiento y trabajo colaborativo para mejorar la convivencia escolar.
- Proyecto LINEA (Líderes Inemitas en acción)

1.22. CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA

La Educación para la Ciudadanía y la Convivencia aparece como una de las apuestas fundamentales de la Secretaría de Educación del Distrito con una propuesta estratégica y operativa particular, para efectos del proceso de integración curricular, es entendida como un eje transversal.

La educación para la ciudadanía y la convivencia se integra al currículo de manera transversal. Este proceso se logra de dos formas: primera, teniendo claro el sentido político de las prácticas pedagógicas en el desarrollo curricular de las distintas áreas del conocimiento contempladas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). En esta perspectiva, se busca que los maestros y maestras susciten en los niños, niñas y jóvenes reflexiones que se preguntan por el mundo en el que se vive, y se generan acciones para transformarlo en clave de las capacidades ciudadanas esenciales, en conjunción con los conocimientos disciplinares; segunda, resignificando y articulando los espacios y/o proyectos institucionales, así como los ambientes de aprendizaje de saberes asociados tradicionalmente con ciudadanía y convivencia al ponerlos en diálogo con distintas áreas del conocimiento. A todo lo anterior subyace la intención de integrar distintas propuestas pedagógicas, bien sea desde los pilares de la Educación Inicial o desde asignaturas, saberes y prácticas, en un currículo dinámico.

La Reflexión-Acción-Participación (RAP) constituye un camino de construcción de conocimiento en el que se encuentran el ser y el saber. La RAP es la metodología sugerida para el trabajo en los Centros de Interés, así como para otros procesos pedagógicos, para que articulen la formación de las capacidades ciudadanas. Está inspirada en el Aprendizaje Reflexivo Experimental de Peter Jarvis, en la Investigación Acción Participativa de Fals Borda y, por supuesto, en la Educación Popular de Paulo Freire. Considerando que la propuesta metodológica se basa en un proceso de investigación que parte de las preguntas y las inquietudes por el mundo en el que se vive, los aprendizajes, sin importar el ciclo educativo o el área del conocimiento, configuran en sí mismos un proceso de investigación que empodera a quienes hacen parte de él, pues los constituye como sujetos capaces de reflexionar sobre su realidad, de dialogar con otros y otras, de planear, actuar y sistematizar su propio aprendizaje.

2. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Además de lo establecido en la resolución 09317 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones, se contempla lo siguiente:

2.1. DIRECTIVOS DOCENTES

CARGOS Y FUNCIONES

2.1.1. RECTOR(A): Es nombrado por la Secretaría de Educación, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar la comunidad escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital, Municipal, Departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de Ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asignen el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 1620. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso

participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2.1.2. COORDINACIÓN ACADÉMICA: La coordinación académica es una instancia directiva, que depende de la rectoría, le corresponde la gestión académica de la institución. El coordinador académico tiene las siguientes funciones:

- Participar en el consejo académico unificado y en los demás que sea requerido.
- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Orientar la evaluación académica permanente.
- Dirigir la planeación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares; así como con las problemáticas específicas de la institución.
- Organizar los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Planear y programar la asignación académica de los docentes del colegio y presentarlo a la rectora para su aprobación.
- Planear, programar y dirigir las comisiones de evaluación y promoción en cada periodo y al finalizar el año escolar.
- Asignar los salones y espacios de clase a los docentes de todas las áreas y asignaturas.
- Elaborar el horario general de clases de la institución y presentarlo al rector para su aprobación.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Rendir informes periódicos a la rectoría sobre el resultado de las actividades académicas.
- Elaborar el plan operativo anual y presentarlo al rector para su aprobación.
- Supervisar conjuntamente con la rectoría, los planes operativos y de mejoramiento de las áreas, así como los proyectos curriculares aprobados.
- Identificar las necesidades de capacitación y actualización del personal docente.
- Definir los criterios para la utilización del material de apoyo pedagógico y de autorización de fotocopias.

- Autorizar previa revisión, las fotocopias de guías, evaluaciones y cualquier otro material requerido por los docentes para su trabajo pedagógico con estudiantes.
- Controlar la elaboración de los informes evaluativos de los estudiantes revisarlos oportunamente solicitando a la empresa sistematizadora los cuadros estadísticos correspondientes para su respectivo análisis.
- Participar en la asesoría académica a aquellos estudiantes que, a pesar del seguimiento hecho, persisten en las dificultades.
- Servir de instancia conciliadora cuando se presenten dificultades de tipo académico entre docentes y estudiantes.
- Conocer las actividades de mejoramiento y seguimiento académico propuestas por el comité de evaluación y promoción de cada grado.
- Participar en el comité de gestión de la institución.
- Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento académico presentados por los docentes con relación a la disminución de los índices de reprobación, Y evasión de clase por parte de los estudiantes.
- Revisar, analizar y aprobar los proyectos transversales y especiales presentados por las áreas y/o docentes.
- Revisar analizar y aprobar los planes de área y asignatura diseñados y presentados por los docentes.
- Organizar la participación de los docentes en eventos programados por la institución o por entidades externas.
- Liderar el trabajo de revisión y ajustes periódicos al PEI
- Establecer mecanismos de mejoramiento frente a los resultados de las evaluaciones internas y externas aplicados a estudiantes de la institución.
- Diseñar junto con la rectoría y coordinaciones de convivencia, las políticas criterios generales sobre la administración de estudiantes y docentes, al igual que las estrategias para la atención integral de los problemas institucionales.
- Participar en los procesos de comunicación de las actividades del colegio como el boletín semanal, correos electrónicos a los docentes, comunicados, escritos, informes directos y periódico escolar.
- Planear, organizar, realizar y controlar la ejecución de las actividades pedagógicas con relación a la reorganización curricular por ciclos académicos.
- Garantizar la permanencia de los estudiantes en clase, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de convivencia.
- Participar en la organización de foros pedagógicos internos y externos al colegio.
- Elaborar el cronograma anual de actividades del colegio y presentarlo al consejo académico para su aprobación.

- Colaborar con el rector en la Planeación y organización de las actividades pedagógicas a realizar durante las semanas de desarrollo institucional del colegio.
- Liderar la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes y elaborar el documento final para presentarlo ante el Consejo Académico para su aprobación.

2.1.3. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA. La coordinación de convivencia es una instancia directiva, que depende de la rectoría, le corresponde liderar los procesos de convivencia institucional.

Cada Coordinador atiende los estudiantes y colabora en la administración del personal docente de las distintas áreas, según asignación académica. Los coordinadores de convivencia están en permanente comunicación e interacción con los docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes y demás integrantes de la comunidad educativa. Corresponde a la coordinación de convivencia:

- Elaborar el programa de administración de alumnos y el plan de convivencia institucional.
- Liderar los ajustes al Manual de Convivencia.
- Colaborar con la Rectoría en la administración del personal docente, velando por el cumplimiento de las funciones.
- Garantizar la presencia de los estudiantes en clase, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Colaborar en el proceso de matrícula.
- Colaborar en la elaboración del horario de clases y del plan operativo, haciendo énfasis en los problemas institucionales.
- Organizar el control diario de la asistencia de los alumnos a clase y demás actividades.
- Aplicar correctivos y sanciones a estudiantes que incumplan el manual de convivencia.
- Dirigir, controlar y evaluar la aplicación de los procedimientos para mantener la disciplina de los estudiantes, su asistencia y permanencia en el salón de clase.

- Asignar a los docentes los turnos de vigilancia y sus respectivas funciones como mecanismo preventivo para reducir la evasión de clase.
- Conceder excusa a los estudiantes que presenten justificación por sus ausencias.
- Organizar la atención de los cursos de estudiantes que se encuentran sin docente.
- Participar en el Consejo Académico y en el equipo de gestión.
- Organizar y asignar a los docentes las Asesorías de sección.
- Colaborar con la Rectoría en la Evaluación Institucional.
- Organizar y ejecutar las actividades de seguimiento disciplinario de los estudiantes, en colaboración con trabajo social, orientación escolar y profesores.
- Dirigir, controlar y evaluar la aplicación de los procedimientos para mantener la disciplina de los estudiantes.
- Convocar y organizar cuando le corresponda, el Comité de Convivencia de la jornada respectiva.
- Presentar mensualmente informe de ausentismo de profesores a Rectoría.
- Diseñar junto con la rectoría y coordinador académico, las políticas y criterios generales sobre la administración de estudiantes y docentes.
- Convocar y presidir las reuniones de grado.
- Otras funciones asignadas por el rector(a).

2.1.4. COORDINACIÓN DE ARTICULACIÓN

La promoción y la participación en el desarrollo de la articulación entre la Educación Media y la Educación Superior exigen funciones precisas que se enuncian a continuación.

- Cumplir las funciones propias de su cargo como directivo docente.
- Cumplir y hacer cumplir los Lineamientos para la media fortalecida elaborados por la SED.

- Realizar seguimiento y divulgación de los convenios interadministrativos.
- Coordinar, fomentar y apoyar la planeación, la orientación y las actividades de docencia en la Educación Media fortalecida.
- Coordinar, fomentar y apoyar la planeación, la orientación y las actividades de investigación en la Educación Media fortalecida.
- Coordinar, fomentar y apoyar la planeación, la orientación y las actividades de extensión en la Educación Media fortalecida.
- Coordinar, fomentar y apoyar la planeación, la orientación y las actividades de bienestar en la Educación Media fortalecida.
- Participar en la definición de los ambientes de aprendizaje a favor de la consolidación de la calidad de la media fortalecida.

- Coordinar los procesos de evaluación académica de los estudiantes.
- Participar activamente en los procesos de evaluación y autoevaluación Institucional, en particular los relacionados con la Educación Media fortalecida.
- Coordinar la planeación y el uso de laboratorios, talleres, software, aulas especializadas, aulas virtuales y demás recursos físicos y didácticos.
- Impulsar, coordinar y divulgar los programas de formación, actualización y la cualificación del profesorado.

- Asesorar al Consejo Directivo, a la Rectoría y al Consejo Académico del colegio, a las IES y a la SED en temas de media fortalecida, las reformas e innovaciones académicas que considere pertinentes para garantizar las conexiones entre el ciclo 5 y el ciclo 4 de formación.
- Promover las estrategias para la participación estudiantil en la definición del gobierno escolar.

- Coordinar con las Instituciones de Educación Superior y el SENA las actividades de divulgación de la media fortalecida y los beneficios de esta.
- Participar de las actividades de planeación, coordinación y desarrollo académico con otros Colegios e Instituciones de Educación Superior, así como con el nivel central de la SED.
- Coordinar con las Instituciones de Educación Superior y el SENA las actividades de divulgación de los programas que se desarrollan y se van a desarrollar en los colegios.

- Coordinar con las Instituciones de Educación Superior y el SENA la administración de los tiempos y de los espacios para el desarrollo de los programas técnico-profesionales y tecnológicos.
- Coordinar las relaciones interinstitucionales. (Colegio IES, Colegio SENA, Colegio IEMS, Colegio Empresa).
- Coordinar, fomentar y apoyar la orientación y planeación de las prácticas, el desarrollo de proyectos, visitas guiadas u otras.
- Promover el seguimiento a los egresados de la media fortalecida, en particular lo relacionado con su incursión en las Instituciones de Educación Superior y el SENA.
- Coordinar y sistematizar los procesos para el ingreso, la permanencia y la promoción del estudiantado en la Educación Media.
- Coordinar la participación de los padres de familia del estudiantado para la realización de actividades de divulgación de la media fortalecida y para atender las dificultades que se presentan en el proceso.
- Impulsar, coordinar y sistematizar la información correspondiente a las diferentes etapas de la media fortalecida.
- Presentar un informe semestral de gestión a la Rectoría y enviar copia a la Dirección de Educación Media y Superior (DEMYS) de la SED.
- Otras que le sean asignadas por el rector.

2.2. DERECHOS Y DEBERES

2.2.1. SON DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

- Los determinados por la Constitución Nacional, las leyes colombianas, el Estatuto de profesionalización docente, El Código Único Disciplinario, Acuerdo 79 “Código de Policía” y demás normas.
- Los que se establezcan en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia.

2.2.2. SON DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

- Acatar y hacer cumplir en la institución la Constitución Nacional, las leyes colombianas, las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, de la

Secretaria de Educación de Bogotá D.C. y las estipuladas en este Manual de Convivencia.

- Demostrar conocimiento teórico y práctico de los principios educativos y pedagógicos, así como capacidad administrativa.
- Organizar la Institución para garantizar en forma democrática el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, la consecución de una educación de calidad, la convivencia y armonía institucionales.
- Cumplir, en general, con todas sus funciones con profesionalismo, idoneidad y solvencia ética y moral.
- Cumplir con las funciones y deberes señaladas en el presente Manual.

2.3. DOCENTES

2.3.1. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES

Son docentes del colegio Inem Santiago Pérez los profesores que cumplen con los requisitos exigidos por la autoridad competente y que mediante un acto administrativo hayan sido ubicados en esta institución. Docentes de aula, orientadores y docentes de apoyo.

Una vez vinculado a la comunidad Inemita, el docente adquiere el compromiso de cumplir con las normas según la estructura organizativa y el manual de funciones de la institución. Así mismo, de inculcar valores éticos y morales, mediante el ejemplo y proyecto de vida.

SON FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Elaborar el planeamiento y la programación del área y proyecto de aula, núcleo de formación o asignaturas respectivas.
- Definir y dar a conocer a los estudiantes y padres de familia los logros y/o competencias y los contenidos programáticos de cada área o asignatura al iniciar cada periodo o corte académico.
- Ejercer el control de asistencia diario de los estudiantes a clase y a los actos de comunidad

- Participar activamente en la reestructuración, ejecución y evaluación del PEI.
- Organizar, actualizar, programar y ejecutar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las áreas o módulos a su cargo.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y promover la participación de los estudiantes en ellas.
- Darles a los estudiantes buen trato y ejemplo.
- Diseñar e implementar actividades de evaluación y control del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Atender las sugerencias y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción
- Coordinar con el docente representante de área la aplicación oportuna de proyectos y estrategias metodológicas, para mejorar los resultados de la evaluación del rendimiento de los estudiantes y disminuir los índices de evasión de clase.
- Presentar en las fechas establecidas, el informe de rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo refrendado con su firma, mediante el mecanismo que establezca la Institución.
- Participar en la organización y seguimiento de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes, de acuerdo con lo determinado en el Manual de Convivencia institucional, en especial lo relacionado con el debido proceso para el acompañamiento al estudiante. (Ver debido proceso para faltas leves y SIE)
- Ser la primera instancia en la implementación del debido proceso para los estudiantes que incumplan con el manual de convivencia, de acuerdo con los criterios y procedimientos institucionales.
- Ejercer la dirección de curso y asesoría de sección cuando le sea asignada.
- Representar y participar en los Consejos y Comités para los que resulte elegido o en los que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral completa y la asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.

- Participar en todos los actos de la comunidad educativa y asistir puntualmente a las reuniones y jornadas pedagógicas, convocadas por los directivos de la institución educativa.
- Atender a los padres de familia e informar, de manera clara y precisa, sobre los logros educativos alcanzados por sus hijos y las propuestas de refuerzos requeridos en los casos de bajo rendimiento académico.
- Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales asignados a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir el presente manual.
- Entregar anualmente el inventario a su cargo al Coordinador Administrativo y/o almacenista.
- Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento-disciplina que le sean asignados y realizar las tareas asignadas con el objeto de prevenir la evasión de clase.
- Participar en la Evaluación Institucional.
- Representar al colegio en reuniones, eventos académicos, culturales, deportivos para los cuales sea designado.
- Asumir el reemplazo asignado por la coordinación en caso de ausentismo docente. Ya sea por incapacidades, ausencias por calamidad doméstica a alguna emergencia o salida pedagógica.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del cargo: De acuerdo con el Artículo 19 de la Ley 1620. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen

conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. El docente responsable de la dirección de curso, tendrá además las siguientes funciones:
 - Participar en la programación y ejecución de la administración de alumnos con las Coordinaciones.
 - Ejecutar las programaciones de inducción y seguimiento de los estudiantes del curso asignado a su Dirección o Asesoría en coordinación con Orientación.
 - Promover la participación de los estudiantes en los procesos democráticos de escogencia o elección de sus representantes a los diferentes organismos del gobierno escolar.
 - Participar en el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes de su curso y lograr, en coordinación con los otros estamentos, las soluciones concertadas más eficientes.
 - Mantener comunicación permanente con los docentes, coordinadores y padres de familia, para orientar la acción educativa.
 - Promover y participar en los programas de Bienestar de los estudiantes del curso a su cargo.
 - Presentar a la Coordinación de Convivencia los informes que le sean solicitados. Especialmente el bimestral del seguimiento relacionado en la resolución 1740 de 2009.

- Revisar, recoger novedades de los Boletines de Evaluaciones y entregarlas a Coordinación académica.
- Realizar las acciones pertinentes para evitar la evasión escolar y la deserción estudiantil cumpliendo con lo establecido en la resolución 1740 de 2009 y hacer el debido seguimiento de estudiantes, informando en cada uno de los periodos académicos a los acudientes sobre la inasistencia a clase de los estudiantes, en el formato respectivo, siguiendo la ruta del debido proceso.

2.3.2. SON FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO

- Establecer y mantener constante comunicación con los docentes de los diferentes grados y áreas.
- Asistir a las diferentes formas de participación institucional e interinstitucional que se relacione con la población con discapacidad en el ámbito escolar.
- Participar en el proceso de flexibilización y/o adaptación curricular para posterior elaboración de los PIAR.
- Establecer comunicación con los padres de los estudiantes con discapacidad para seguimiento de los procesos escolares.
- Valorar estudiantes que presenten posible discapacidad y hacer la canalización respectiva a través de remisiones.
- Los docentes de apoyo serán asignados a las coordinaciones de convivencia de grados y jornadas específicas, pero podrán ser requeridos por cualquier coordinación para el acompañamiento académico o profesional cuando este sea absolutamente necesario.
- Parágrafo: 1 Así mismo estas funciones se modificarán o se acoplarán según las resoluciones vigentes legales para el año lectivo, pues las anteriores fueron establecidas por acuerdos anteriores a la resolución vigente.

2.4 DERECHOS Y DEBERES

2.4.1. SON DEBERES DE LOS DOCENTES:

- Acatar la Constitución Nacional, el Estatuto de profesionalización docente, la Ley 734/02, las leyes colombianas, las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. El Acuerdo

79 de 2003 “Código de Policía” y las estipuladas en este Manual de Convivencia.

- Demostrar conocimiento en su respectiva área: transmitir, producir, motivar y generar conocimiento.
- Brindar educación de calidad, lo que implica respetar las normas de ética de la profesión docente.
- Tener un control estricto de la asistencia diaria de los estudiantes a clase además de ejercer un control dentro del salón de clase para evitar que los estudiantes hagan daños.
- Planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los fines y principios de la educación colombiana, los fines institucionales, los principios y normas de este Manual.
- Participar en las actividades programadas por la institución, para alcanzarlas metas y objetivos del proceso pedagógico.
- Garantizar el orden y el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera del aula.
- Dar a conocer, antes de su ejecución, tanto a los estudiantes, como a la institución, el plan, proyecto o programa de actividades curriculares y extracurriculares.
- Recibir asignaciones de carga académica según el área de su especialidad.
- Realizar a los estudiantes las evaluaciones cuando presenten la justificación de sus ausencias debidamente legalizadas.
- Cumplir la jornada de trabajo.
- Garantizar a todos los estudiantes el acceso a las aulas y a la participación en todas las actividades, salvo determinación contraria, emanada por el Consejo Directivo, la rectoría o la Coordinación de Convivencia.
- Respetar al estudiante en su integridad física y moral evitando insinuaciones, discriminaciones, malas palabras o de doble sentido y toda actitud que lleve a malentendidos.

- Abstenerse de prestar dinero o solicitarlo a sus alumnos y de venderles productos dentro de la Institución.
- Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas sugerencias o descargos.
- Informar oportunamente de sus inasistencias con su debida justificación.
- Permitir el ingreso de los estudiantes a su clase cuando lleguen tarde, colocándoles la falla correspondiente, realizar los procedimientos estipulados en el manual de convivencia para faltas leves y si la situación es reiterativa informar a la coordinación de convivencia para que se tomen las medidas pertinentes.
- Promover el uso de materiales biodegradables para la ejecución de trabajos escolares y evitar aquellos que sean nocivos con el medio ambiente.
- Promover, en la realización de actividades de aula o en eventos tales como izadas de bandera, muestras culturales, la utilización de material reciclado o biodegradable que pueda ingresar a la ruta del manejo de residuos sólidos institucionales.
- Establecer un plan de disposición de residuos sólidos en el momento de liderar alguna actividad institucional, dejando en perfecto orden y aseo las áreas comunes.
- Dentro del plan de asignatura incluir y desarrollar las temáticas estipuladas desde el comité ambiental para cada nivel.

2.4.2. SON DERECHOS DE LOS DOCENTES:

- Ejercer su profesión con sujeción al régimen especial establecido por el estatuto docente y las demás normas vigentes relacionados con la carrera docente.
- Participar de los programas de capacitación, actualización, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el Estatuto Docente.
- No ser discriminados por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I.

- Elegir y ser elegidos miembros del Consejo Directivo y/o del Consejo Académico.
- Ser informados oportunamente sobre su situación laboral.
- Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
- Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- Ser escuchado para que puedan expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
- Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea en forma oral, en cartelera o por escrito.
- Representar el colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, entre otros.

2.5. ESTÍMULOS A DOCENTES

Además de los estímulos establecidos para los docentes en forma general por el Estatuto Docente, El Colegio Inem Santiago Pérez, otorgará estímulos particulares a aquellos docentes que se destaquen con excelentes resultados en su desempeño profesional, su comportamiento social, sus aportes, contribuciones al desarrollo del P.E.I. y su impacto en la Comunidad Educativa, además que incida en el mejoramiento del rendimiento académico de sus estudiantes y disminuya la evasión de clase y la deserción escolar.

ESTOS ESTÍMULOS SON:

- Medalla Santiago Pérez al Mérito Educativo.
- Publicación Institucional de los proyectos y resultados de las investigaciones pedagógicas relacionadas con el P.E.I.
- Delegación y distinción para representar a la Institución en eventos culturales, educativos, deportivos o proyectos del P.E.I.

2.6. PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.6.1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. La Coordinación Administrativa dentro de la operatividad actual del Colegio Inem Santiago Pérez, desarrolla las siguientes funciones:

- Coordinar el personal administrativo y la prestación de servicios generales.
- Fomentar dentro del personal administrativo, una adecuada prestación del servicio a los usuarios del colegio.
- Presentar estrategias de integración, bienestar y capacitación para funcionarios administrativos.
- Velar por el cumplimiento de los convenios y contratos celebrados con personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.
- Asistir, previa convocatoria a los comités que se celebren.
- Tramitar ante las entidades públicas o privadas el apoyo necesario para el adecuado mantenimiento, funcionamiento y seguridad institucional.
- Velar por el cumplimiento de las funciones del personal administrativo de la Institución
- Velar por la adecuada presentación y mantenimiento de la planta física de la institución (Aulas, sistema eléctrico, de alcantarillado, de acueducto, gas natural, teléfono, pupitres, de aseo, etc.)
- Conceder o no permisos para el uso de las instalaciones de la institución fuera de la jornada laboral ordinaria y /o durante los sábados, Domingos, festivos, receso escolar y vacaciones con el visto bueno de Rectoría.
- Proponer a la Rectoría cambios y/o modificaciones de planta física o espacios.
- Apoyar a la Rectoría en el proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos en los diferentes períodos.
- Presentar propuestas a la Rectoría sobre reubicación o rotación del personal administrativo.
- Presentar el cronograma de reuniones con el personal administrativo.

- Actualizar, cuando las circunstancias lo ameriten, tanto el manual de funciones como el manual de procedimientos.
- Velar porque las empresas contratadas por la secretaría de educación, para las labores en la institución, presten el debido servicio acorde con las necesidades de este.
- Informar permanentemente a la Rectoría sobre sus decisiones y actuaciones.
- Garantizar los recursos necesarios para la asistencia de los estudiantes a sus respectivas clases: timbre, llaves, etc.
- Desempeñar las demás funciones que le asigne su superior inmediato y sean de la naturaleza del cargo.

2.6.2 FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS. El personal administrativo del Colegio Inem Santiago Pérez debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de los superiores o con la autonomía que le confiere la organización institucional o la ley, según el funcionario de que se trate. Su trabajo debe reflejar responsabilidad, identidad y pertenencia con la institución.

Para todas sus actuaciones deberá tener en cuenta la Resolución 2343 de 2002 “CÓDIGO DE ETICA” y el Acuerdo 79 de 2003 “CÓDIGO DE POLICIA”.

El personal que presta los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia, jardinería y otros, constituyen un equipo cuyo aporte es esencial para la implementación de todos los aspectos relacionados con la ejecución del P.E.I. Por lo tanto, todos ellos deben ser tratados con respeto y aprecio como integrantes de la Comunidad Educativa; Y estos a su vez deberán ofrecer un trato amable y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

2.6.3. ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS:

- Capacitación.
- Medalla Santiago Pérez.
- Conmemoración Día del trabajo.

2.7. PADRES DE FAMILIA

2.7.1. DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS. Son derechos de los padres de familia, acudientes y/o representantes legales los siguientes:

- ❖ Los consagrados en la Constitución Nacional y Leyes Colombianas.
- ❖ Recibir educación de calidad para sus hijos o acudidos.
- ❖ Ser atendidos por el personal Directivo, Docente y Administrativo de la Institución, en los horarios establecidos para tal fin.
- ❖ Recibir un trato cortés y respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Recibir oportunamente información académica, de convivencia y de asistencia de sus hijos o acudidos.
- ❖ Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de padres y de los Comités del plantel en los que estén autorizados.
- ❖ Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- ❖ Presentar Proyectos y propuestas que contribuyan al enriquecimiento y funcionalidad del PEI
- ❖ Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario.
- ❖ Solicitar conforme a sus necesidades, entrevistas con las directivas y/o profesores.
- ❖ Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- ❖ Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- ❖ Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso Educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

- ❖ Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del colegio y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- ❖ Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento Académico y el comportamiento de sus hijos.
- ❖ Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo brindado por la institución.
- ❖ Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos, así como en las resoluciones y directivas de la Secretaría de educación del distrito.
- ❖ Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo Armónico de sus hijos.

PARAGRAFO: Los padres de familia que se destaquen por su colaboración, sentido de pertenencia institucional y apoyo en los procesos formativos del colegio se harán merecedores de un reconocimiento público.

DEBERES: Son deberes de los padres de familia, acudientes y/o representantes legales los siguientes:

- Contribuir con una educación de calidad, apoyando a sus hijos en la formación integral.
- Identificarse con los principios y fines de la Institución y cumplirlos.
- Estar al tanto del desarrollo educativo de sus hijos.
- Atender las citas que hagan las Directivas y/o profesores de la Institución.
- Recibir los boletines en las fechas asignadas. El Colegio no entregará los boletines que los acudientes no reclamen en las reuniones.
- Participar en las actividades programadas por la Institución.

- Responder por los daños que causen sus hijos a cualquiera de los bienes de la Institución.
- Conocer el P.E.I. y el Manual de Convivencia
- Asistir a los talleres, reuniones y convocatorias que programe la Institución.
- Dar un trato cortés y respetuoso a todos los funcionarios e integrantes de la Comunidad Educativa.
- Cumplir las normas establecidas en este manual, para garantizar una educación de calidad.
- Matricular oportunamente a sus hijos y garantizar su permanencia en el sistema educativo.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar en el comedor escolar por lo menos una vez al año.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, emancipación de los hijos o hijas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

- Acompañar a sus hijos en el cumplimiento de las acciones formativas que se le asignen por el incumplimiento de las normas del Manual De Convivencia.
- Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo
- Informar al colegio sobre la existencia de una condición de salud especial en el estudiante, justificado con soportes médicos. Para el caso de los estudiantes con discapacidad presentar periódicamente el reporte de atención médica y terapéutica al docente de aula y/o asignatura y al docente de apoyo pedagógico.
 - Cumplir a cabalidad los horarios establecidos para entrada y salida; recoger a los estudiantes de primaria y preescolar en los sitios y las horas determinadas por la institución. En caso de incumplimiento el estudiante será remitido a la instancia correspondiente. (ICBF, Policía de infancia y adolescencia)
 - De acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 1620. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 9) Garantizar la asistencia de los estudiantes al colegio, así como colaborar con la disminución de la evasión de clase, evitando que el estudiante traiga al Colegio objetos que distraen su atención y/o le inviten a realizar otras actividades (balones, juegos electrónicos, tablas, comestibles para la venta, audífonos, guantes de boxeo, etc).
- 10) Reportar oportunamente las situaciones de ausencia de sus hijos y/o acudidos. De igual manera presentar excusa por sus inasistencias a clase.

PARÁGRAFO: El incumplimiento reiterado de las normas establecidas en este manual conllevará a remisión a la Comisaría de Familia dando cumplimiento a la ley 1098 de 2006 y Remisión al ICBF de los casos de niños cuyos padres en forma reiterada no se presentan a los llamados o citaciones que les hace el colegio.

2.8. ORGANIZACIÓN

2.8.1 **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:** Se conforma de acuerdo con las normas legales vigentes y las directrices de la Secretaría de Educación del Distrito.

La Asociación de padres debe contribuir decididamente en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y todas sus actividades contarán con el aval de la Junta Directiva y el visto bueno de la Rectoría, generando un trabajo armónico y en equipo.

2.8.2. **CONSEJO DE PADRES:** EL Consejo de Padres de Familia se constituye en un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso formativo desarrollado por el colegio. Está conformado por mínimo dos (2) padres de familia de cada grado que ofrece el colegio; son seleccionados en asamblea de representantes de padres y madres de familia elegidos como representantes en cada curso con los que cuenta el colegio (un representante por curso).

2.9. EGRESADOS

Tienen el carácter de egresados los (las) estudiantes que hayan obtenido el Título de Bachiller en esta Institución en cualquiera de las especialidades técnicas y énfasis académicos.

Los Egresados del colegio Inem Santiago Pérez podrán constituirse como Asociación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica.

Gozarán de respeto y debida atención por parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

El Egresado que sea elegido como representante ante el Consejo Directivo de la institución presentará las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel.

Así mismo podrán presentar ante el consejo Directivo los candidatos para la elección de una terna propuesta por ellos.

La agrupación de egresados podrá participar en las diferentes actividades culturales, académicas y deportivas organizadas por el colegio.

La agrupación de egresados promoverá acciones solidarias que beneficien a la comunidad educativa especialmente a los estudiantes y apoyará al colegio en el desarrollo de acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad educativa: evaluación institucional, Proyecto Educativo Institucional, entre otras.

2.10. INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR

2.10.1 COMUNIDAD EDUCATIVA

DEFINICIÓN. La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en el diseño, ejecución, evaluación y buena marcha del Proyecto Educativo Institucional y se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes matriculados en cada año académico.
- Los padres de familia, acudientes o representantes legales según el registro de matrícula.
- Los docentes que laboran en la institución.
- Los directivos docentes.

- Personal administrativo.

2.10.2. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para garantizar a todos los estamentos la participación democrática en la toma de decisiones, la comunidad del colegio Inem Santiago Pérez se organiza de la siguiente manera, conforme a la Ley General de Educación, al Decreto 1860/94 y ley 715 de 2001.

2.10.2.1. El RECTOR (A) del colegio Inem Santiago Pérez, es el Directivo Docente responsable de la gestión Administrativa y Académica y ejecutor de las decisiones de los órganos directivos del Gobierno Escolar. Las funciones del Rector como máxima autoridad de la institución se encuentran plasmadas en EL CAPITULO II del presente manual.

2.10.2.2. EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del colegio Inem Santiago Pérez es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de la orientación académica y administrativa del colegio; está conformado por:

- **El rector (A)** es quien lo convoca y preside, ordinaria o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de padres. (Cuando se legalice la asociación conforme a la ley, los representantes de los padres serán uno del Consejo de padres y otro de la junta directiva de la asociación).
- Dos (2) representantes del personal docente elegidos por mayoría de votos en asamblea de docentes, (uno por jornada)
- Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes y que se encuentren cursando el grado ONCE.
- Un representante de los egresados, elegido por la organización legalmente constituida.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución educativa.

PARAGRAFO: La sede B elegirá un representante de los docentes, para facilitar la comunicación con el Consejo Directivo. Dicho representante tendrá voz, pero no voto en la toma de decisiones.

El Consejo Directivo podrá formular invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros, a instituciones, personas naturales o funcionarios de la Institución para participar con voz, pero sin voto, en las deliberaciones que considere pertinente, previo cumplimiento de su respectiva reglamentación.

Los miembros del Consejo Directivo tienen el deber de actuar en beneficio de la Institución.

Todo integrante del Consejo Directivo que tenga la calidad de empleado público está sujeto a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidos por la Ley, y debido a las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten. El Consejo Directivo establecerá su propio reglamento.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- ❖ Servir de última instancia para resolver los conflictos institucionales de la comunidad educativa, después de agotar los procedimientos previstos en el reglamento interno y en el manual de convivencia institucional.
- ❖ Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento académico, administrativo, presupuestal y financiero del colegio Inem Santiago Pérez.
- ❖ Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
- ❖ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ❖ Participar en planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- ❖ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.

- ❖ Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del Estudiante. En ningún caso puede ser contrario a su dignidad.
- ❖ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas.
- ❖ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ❖ Darse su propio reglamento.
- ❖ Crear y organizar los comités consultivos o asesores de carácter permanente o transitorio, de acuerdo con los requerimientos del PEI y las necesidades del plantel.
- ❖ Las demás que le atribuye la ley y normas legales concordantes con el servicio educativo.

2.10.2.3. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico del colegio Inem Santiago Pérez es la instancia superior de consulta y orientación pedagógica, y está integrado por:

- El Rector (A), quien lo convoca y lo preside periódicamente.
- Los Directivos Docentes
- Un (1) docente por cada Área.

El Consejo Académico, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, podrá formular invitación a instituciones, miembros de la Comunidad Educativa, personas naturales y funcionarios de la Institución para participar con voz, pero sin voto, en las deliberaciones que se consideren pertinentes. Actúa como secretario de actas del Consejo Académico un representante de área en forma rotativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajuste de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional del colegio.
- Estudiar el currículo, propiciar su continuo mejoramiento e introducir las modificaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Organizar las comisiones de evaluación y promoción.
- Revisar y decidir sobre los reclamos de los estudiantes, en situaciones de orden académico con sujeción a las normas vigentes, y las demás funciones que le atribuyan el PEI y el Consejo Directivo del colegio Inem Santiago Pérez.

2.10.2.4. DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES

Los representantes y suplentes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirán para el resto del período. El Rector(a) fijará la fecha de elección de cada estamento conforme a las normas legales.

2.10.2.5 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

- ❖ El Consejo de estudiantes
- ❖ Consejo de Padres y Madres de Familia
- ❖ Asamblea de Egresados
- ❖ Comité de Convivencia
- ❖ Comité Ambiental Escolar
- ❖ Comité de presupuestos participativos
- ❖ Comité escolar de gestión del riesgo
- ❖ Comité de alimentación escolar
- ❖ Comité de mantenimiento
- ❖ Personero Estudiantil
- ❖ Contralor Estudiantil
- ❖ Cabildante estudiantil

2.10.2.6. COMITÉ DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013:

Conformación. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por

otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

2.10.2.7. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes y está integrado por un vocero de cada uno de los grados de secundaria existentes en cada una de las jornadas y un representante de los estudiantes de grado quinto por jornada. El consejo estudiantil funcionará de manera unificada.

Dentro de las primeras 4 semanas del año escolar, el Rector debe convocar asambleas de estudiantes por grado, para que mediante voto secreto se elija entre ellos un vocero o representante del grado, para el respectivo año lectivo. Así, el Consejo Estudiantil está conformado por 6 estudiantes de la Jornada Mañana y 4 estudiantes de la Jornada Tarde, y dos representantes de la sede A de grado quinto, uno por jornada, para un total de DOCE (12) representantes.

Este Consejo elige entre quienes estén cursando el último grado (11°) los dos representantes al Consejo Directivo (principal y suplente). La participación de los estudiantes en el Consejo Directivo será homologada como Servicio Social.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

- ❖ Darse su propia organización interna.
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ❖ Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.
- ❖ Ser vocero de los estudiantes ante otras instancias o estamentos.

2.10.2.8. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL.

Es el (la) Estudiante encargado(a) de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Su elección debe realizarse previa inscripción de los alumnos que cursen el último grado; para tal efecto el rector (a) debe convocar a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Para la inscripción los aspirantes deberán radicar su plan de trabajo en la oficina de secretaria de rectoría.

El ejercicio del cargo de personero (a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo. Los aspirantes a personero (a) estudiantil deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser buen estudiante, no ser repitente de grado once, tener buen comportamiento social, No tener ni haber tenido el año anterior dificultades de convivencia, demostrar gran espíritu de servicio, solidaridad y responsabilidad.

Son funciones del personero (a) de los estudiantes las siguientes:

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración al consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ❖ Presentar ante el rector(a) las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el

cumplimiento de sus deberes, y Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

- ❖ Fomentar proyectos de participación que promuevan la sana convivencia, el respeto y la responsabilidad por parte de la Comunidad Educativa.

NOTA: El desempeño como personero(a) estudiantil, es homologado como cumplimiento del Servicio Social siempre y cuando el personero(a) haya cumplido con su plan de trabajo.

2.10.2.8.1. CAUSALES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE LÍDERES ELEGIDOS PARA EL GOBIERNO ESCOLAR.

Los líderes perderán su investidura cuando:

1. No cumplen satisfactoriamente con sus actividades académicas.
2. Presentan dificultades de convivencia o generan acciones que afecten la armonía institucional.
3. No cumple ni presenta resultados de los proyectos que hacen parte de su plan de gobierno.
4. Utiliza su investidura para su interés personal, pasando por alto las normas e instancias institucionales.

Parágrafo 1: Los casos serán analizados por el consejo estudiantil y/o el comité de convivencia, según el caso.

Parágrafo 2: En caso de pérdida de investidura, el estudiante será reemplazado por quien haya obtenido el segundo lugar en votaciones.

Parágrafo 3: En caso, que el personero(a) sea el estudiante citado al comité de convivencia, no tendrá funciones en éste comité.

Parágrafo 4: Además se tendrá en cuenta la normatividad vigente según resoluciones emitidas por la SED para estos casos. (Vigente en 2019, Decreto 1075 de 2915 y normas concordantes y circulares emitidas por la SED.

2.10.2.9. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

Según lo estipulado en el acuerdo 166 DE 2005 del Concejo de Bogotá se establece que:

El Comité Ambiental debe crearse en cada institución educativa pública y privada del Distrito Capital, como órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI, el cual será organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Tendrán calidad de vigías y líderes ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías o líderes ambientales actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Funciones del Comité Ambiental Escolar

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo: Las funciones del Comité Ambiental Escolar se desarrollarán de acuerdo con las directrices del CIDEA DISTRITAL (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental) y los Comités Locales creados en el Acuerdo 23 de 1993, a través del Gobierno Escolar de cada institución educativa.

2.10.2.11. ESTUDIANTES REPRESENTANTES DE CURSO Y LÍDERES SOCIO AFECTIVOS (FUNCIONES Y CUALIDADES)

REPRESENTANTES DE CURSO

La mayor parte de la vida se desenvuelve en pequeños cursos, con intereses, propósitos, objetivos y actividades comunes. En la vida de los estudiantes uno de esos grupos es el curso, en el cual aparecen personas que se destacan y se convierten en líderes que ayudan a determinar metas para mejorar la calidad de la interacción entre los miembros, desarrollar la unión de grupo, contribuir a la solución pacífica de los conflictos y gestionar la consecución de recursos. El representante de curso y el líder socio afectivo, son elegidos por el voto mayoritario de sus compañeros, y sus funciones y cualidades son las siguientes:

Funciones del Representante de Curso

- Mantener diálogo permanente con sus compañeros de curso para detectar las inquietudes y problemas que tenga el curso en general y cada uno de los estudiantes en particular y establecer acciones concretas que les den solución.
- Expresarse respetuosamente con los demás
- Comunicarse frecuentemente con el profesor director de curso para mantenerlo informado sobre las actividades del curso, sus necesidades y dificultades, siguiendo el debido conducto regular y recibir las orientaciones que el profesor crea convenientes o que el estudiante solicite.
- Informar a la Coordinación correspondiente sobre los problemas e inquietudes de la sección, disciplina, bajo rendimiento académico, inasistencia constante de los estudiantes y situaciones que no hayan sido solucionados por otras instancias.
- Colaborar con las Coordinación de Convivencia para que se mantenga el orden, la disciplina, el aseo y cuidado del mobiliario de las aulas de clase.
- Comunicarse constantemente con los coordinadores tanto de convivencia como académicos.
- Asistir puntualmente a las reuniones que citen los Coordinadores o las programadas institucionalmente.
- Orientar al curso para su participación activa en las actividades programadas por la Institución, como izadas de bandera, días culturales y demás actividades extracurriculares.

- Hacer tomar conciencia al curso de su responsabilidad.
- Motivar, promover y coordinar acciones para que su curso se convierta en un grupo significativo.
- Usar el diálogo como método de comunicación y solución de los conflictos.
- Ser de gran apoyo al curso y al director de curso, para lograr buena comunicación.
- Aportar con ideas que orienten y aporten a la solución de problemas institucionales.
- Apoyar acciones institucionales que propenden por el bienestar de la comunidad inemita.
- Tener autoestima que le permita valorarse como persona culta como ejemplo para sus compañeros.
- Presentar argumentos con justificación razonable, firmeza, seguridad, y respeto hacia todos los estamentos institucionales.
- Dar ejemplo de responsabilidad en todos los aspectos: en lo académico, en la convivencia, en relaciones interinstitucionales, entre otras.
- Representar a sus compañeros en todo tipo de asambleas y de talleres institucionales.
- Tomar decisiones acordes con las necesidades de la comunidad educativa y con la normatividad tanto institucional como de legislación educativa.
- Tener pensamiento crítico propositivo, que le permita observar con atención las acciones institucionales, plantear inconformidades de manera respetuosa y a su vez presentar propuesta de solución a cualquier situación que altere el bienestar de la comunidad estudiantil.

2.10.2.12. LÍDER SOCIO AFECTIVO

- Socio significa sociedad y afectivo está dado en relación con el afecto y sentimientos hacia los demás, por tanto, las funciones del líder socioafectivo deben estar encaminadas a facilitar y orientar la socialización respetuosa de las relaciones interpersonales que protejan los derechos y promuevan el sano desarrollo de la autoestima entre los compañeros.
- El líder socioafectivo es el guía, es el que da los buenos consejos y ejemplos, es el que cumple las normas y colabora con la comunidad.
- Es la persona intermediaria de los conflictos entre personas.
- Es quien promueve acciones culturales y recreativas para la unidad de los compañeros mediante celebración de fechas especiales.
- Su personalidad está orientada por una serie de cualidades como: la comprensión, la responsabilidad, el compromiso comunitario, la tolerancia, la

cultura y la educación, el respeto hacia toda persona, tener buen manejo de la comunicación interpersonal, saber escuchar, la solidaridad, la colaboración y la búsqueda de solución a los problemas de convivencia.

- Acudir a las reuniones con participación en los compromisos institucionales.
- Debe procurar comunicación cercana con los docentes, coordinadores y orientadores para informar sobre situaciones de dificultad en el curso.
- Trabajar en equipo con el representante del curso.
- Mantener buenas relaciones con compañeros, docentes y directivos.
- Socializar con los compañeros la información pertinente a las actividades institucionales relacionadas con la sana convivencia inemita.

Además de estas funciones el representante de curso y el líder socio afectivo deben cumplir las demás que le corresponden como estudiante Inemita.

2.10.2.13. LÍDER AMBIENTAL

- El líder ambiental participa activamente en la conformación de comité ambiental escolar (CAE).
- Socializa con los compañeros de curso el plan de acción y los acuerdos establecidos en las reuniones.
- Es veedor del cuidado de planta física, zonas verdes, jardines, al igual que del recurso hídrico y servicios públicos.
- Socializa con sus compañeros de curso la ruta de residuos sólidos institucional.
- Promueve la implementación del rincón ambiental en el respectivo salón con el fin de iniciar la ruta de manejo de residuos sólidos
- Vela por el cumplimiento de los acuerdos ambientales establecidos en el manual, frente a una sana convivencia en el aspecto ambiental.
- Informa oportunamente de acciones que atenten contra el ambiente a docentes, coordinadores y directivos.
- Alienta a su curso a mantener limpio y ordenado su salón de clase, laboratorios, aulas especializadas, comedor, patios, pasillos, salas de sistemas y demás espacios en los cuales participe.
- Impulsa la participación del curso en eventos instituciones en especial en la semana ambiental, procurando el uso responsable de materiales que no afecten el medio ambiente.
- El líder ambiental es una persona proactiva, comprometida, responsable de su entorno, consiente de acciones que contribuyen o afectan el medio ambiente escolar.

2.10.2.14. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Como esta expresado en el numeral 2.8.1

2.10.2.15. CONSEJO DE PADRES:

Como esta expresado en el numeral 2.8.2

2.10.2.16. LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR GRADOS

Es una instancia de definición y apoyo pedagógico, tanto para los docentes como para los estudiantes. Ante este comité se podrán instaurar las acciones que permitan hacer cumplir el debido proceso académico.

2.10.2.17. COMITÉ DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Es el encargado de priorizar las necesidades del colegio y con base en ello Decide sobre las inversiones y gastos para la siguiente vigencia y realiza el seguimiento para asegurar su correcta ejecución, sin desconocer la normatividad que rige los Fondos De Servicios Educativos.

2.10.2.18. COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA

Efectúa la evaluación diagnostica del estado de las instalaciones del colegio, detecta condiciones de riesgo, promueve actividades de conservación, mantenimiento y embellecimiento de la planta física, elabora plan de mantenimiento anual, establece prioridades y elabora informes.

3. ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES

DISPOSICIONES PARA LA PERMANECIA DIARIA EN EL PLANTEL

3.1. CARNÉ Y UNIFORMES

Desde el momento de la matrícula o de la renovación de esta, los estudiantes se comprometen a portar responsable y decorosamente el uniforme y el carné estudiantil. El Uniforme fortalece el sentido de pertenencia, racionaliza los gastos familiares, favorece la igualdad y evita la discriminación.

Los estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media del colegio Inem Santiago Pérez deberán presentarse según cada ocasión y evento, con uno de los siguientes uniformes:

3.2 UNIFORME DE DIARIO

Para asistir a todas las actividades programadas por la Institución dentro y fuera de ella, salvo circunstancias anunciadas que requieran otro tipo de indumentaria: clase de educación física, presentación del grupo musical y experimental, overoles o blusas de trabajo para las áreas que así lo requieran.

3.2.1 FEMENINO

El uniforme de diario tiene las siguientes especificaciones: Buso de lana azul petróleo, manga larga, cuello en v, con el escudo del colegio Inem Santiago Pérez en el costado izquierdo. No se admiten busos con capotas, abiertos o con cremalleras, ni chalecos. Blusa blanca, cuello sport. Zapatos tipo colegial. Medias pantalón tipo cachemir color azul petróleo (el mismo color del saco del uniforme) para las estudiantes de la jornada de la mañana y color gris perla (el mismo gris de la jardinera) para las estudiantes de la tarde. Están prohibidas todas las medias de tipo liguero, medias calentadoras y tobilleras.

Jardinera prensada según modelo, confeccionada con material seleccionado por la institución, el largo de la jardinera debe ser hasta la rodilla. Las estudiantes deberán cuidar de su cabello evitando llevar adornos en exceso y elementos ajenos al uniforme.

3.2.2. MASCULINO

Buso de lana azul petróleo, manga larga, cuello en V, con el escudo del colegio Inem Santiago Pérez en el costado izquierdo. No se admiten busos con capotas, abiertos o con cremalleras, ni chalecos. Camisa blanca cuello sport. Pantalón de lino azul oscuro, bota recta (20 cm de ancho), para la jornada de la mañana y pantalón de lino gris ratón bota recta (20 cm de ancho), para la jornada de la tarde. Zapatos negros de amarrar (no botas, no tenis, no zapatillas). No se deben portar con el uniforme gorras ni ningún otro elemento que no esté contemplado en el manual. Si el estudiante tiene cabello largo deberá mantenerlo limpio, cepillado y recogido.

3.2.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los estudiantes deberán portarlo en forma adecuada en los horarios correspondientes a esas actividades y en las demás cuando se requiera.

Pantaloneta negra.

Zapatos tenis blancos.

Medias blancas (no tobilleras).

Camiseta de manga corta y cuello redondo con cada una de las Franjas de la bandera de la Institución, según se reglamenta y estipula para cada grado, así:

Preescolar y Primaria: Blanca

6° Y 7°: Naranja

8° Y 9°: Verde

10°Y 11°: Blanca

Para todos los estudiantes, sudadera blanca y verde, según modelo que se encuentra en la cartelera de La oficina de registro y control (sin capota ni logos diferentes al escudo del colegio y el pantalón será bota recta. Todos los estudiantes deberán portarlo en forma adecuada en clase y en las demás actividades que se requiera.

Chaqueta

Para todos los estudiantes se autoriza de carácter voluntario el porte de chaqueta según modelo y color Institucional (Sin capota, azul oscuro, una sola Faz). Esta chaqueta se utilizará como chaqueta “Prom” para los estudiantes de grado once con el logo de su especialidad y la palabra “Prom” con el año correspondiente. **NO se permite el uso de chaquetas “Prom” diferentes a la ya mencionada y SOLO SE UTILIZARÁ CON EL UNIFORME DE DIARIO. La chaqueta NO Reemplaza el saco del uniforme.**

3.2.4. CASOS ESPECIALES

3.2.4.1. Embarazo: Uso de sudadera del colegio a diario, teniendo en cuenta que no debe portar otras prendas ajenas al de la institución y tampoco ningún tipo de accesorios.

3.2.4.2. Identidad de Género: Según comodidad, preferencia sexual y de género, conservando los uniformes de la institución, sin utilizar elementos que no estén establecidos dentro de los uniformes diario y deporte. Para ello, se debe tener en cuenta el siguiente protocolo:

- a. Diálogo con los padres para que tengan conocimiento y haya consentimiento de ellos.
- b. Proceso con orientación, si es por inclinación sexual o por comodidad.

3.2.4.3. Condición médica: según la restricción médica y dependiendo del parte médico.

3.3. HORARIO DE CLASES

3.3.1. *Preescolar*

Jornada mañana: 7:00 a.m. A 11:30 a.m.

Jornada tarde: 12:30 m. A 5:00 p.m.

3.3.2. *Básica Primaria*

Jornada mañana: 6:30 a.m. A 12:00 a.m.

Jornada tarde: 12:30 m. A 6:00 p.m.

3.3.3. *Básica Secundaria*

Jornada mañana: 6:30 a.m. A 12:30 m.

Jornada tarde: 12:00 m. A 6:00 p.m.

3.3.4. *Educación Media*

Jornada única: 6:30 a.m. A 2:40 p.m.

3.3.5. *Horario de atención a padres y/o acudientes*

El Horario de atención a Padres y/o Acudientes en todas las dependencias administrativas del Colegio, será el siguiente:

Jornada Mañana: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Jornada Tarde: Martes y Jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

* La atención de padres por parte de los docentes se acordará al inicio de cada semestre.

Para la atención en las coordinaciones, esta se con la condición de presentar siempre por el padre o acudiente la citación escrita emitida por el respectivo coordinador o coordinadora, a no ser que la situación sea de urgente atención y/o citada telefónicamente por el o la coordinadora respectivos.

3.4 DISPOSICIONES PARA LA ADMISION DE ESTUDIANTES

3.4.1. CONDICIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Para ser estudiante de la Institución Educativa es necesario:

Ser admitido oficialmente en la institución, a través de la matrícula o renovación de esta, cumpliendo con los requisitos exigidos.

- Presentar la documentación dada por el colegio debidamente diligenciada.
- Aceptar las normas Institucionales (Manual de Convivencia).
- Legalizar su vinculación a través de sus padres, acudientes o representante legal.
- Dar cumplimiento a las fechas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital y el colegio.

3.4.2. DEFINICIÓN Y TIPOS DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se renueva para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres, acudientes o representantes legales cumplan con los requisitos exigidos para ello. (Art. 95 Ley 115 de 1994).

La matrícula se legaliza mediante la firma de la correspondiente Acta por el padre de familia, acudiente o representante legal y el estudiante, donde se comprometen a respetar y cumplir las normas de convivencia, orientaciones, circulares, citaciones y demás disposiciones emanadas por la Institución, como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos y a responder por los daños causados en la Institución.

Existen dos tipos de matrícula:

- **Matrícula Ordinaria:** Es la realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por la Institución y/o la Secretaría de Educación.
- **Matrícula Condicional o en Observación:** Como medida disciplinaria y/o académica de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

3.4.3. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS (0° A 11°)

El estudiante que ingrese por primera vez debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido oficialmente admitido.
- Legalizar su matrícula acompañado de sus padres de familia o representante legal, presentando los siguientes documentos:
- Registro civil de nacimiento o documento de identidad vigente.
- Boletín de informe académico o informes descriptivos de evaluación de años anteriores (certificados de estudio en el caso de básica secundaria y media)
- dos (2) fotos tamaño 3x4.
- Fotocopia del carné de afiliación médica (EPS) y RH.

3.4.4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

El alumno que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Presentarse en la hora y fechas indicadas por la Institución, en el aula de asesoría o en el lugar que se le indique, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- Paz y salvo expedido por el colegio.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del carné de afiliación medica actualizado y RH
- Hoja de matrícula diligenciada y firmada por el padre de familia, tutor o representante legal.
- Hoja del observador de él o la estudiante debidamente diligenciada.
- Dos fotografías recientes, tamaño 3x4 con uniforme.
- Firma de compromisos con el comedor escolar
- Todo debidamente legajado en carpeta celu- guía tamaño oficio marbete horizontal

- No tendrán cupo aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades disciplinarias y/o que hayan sido retirados por este motivo en el transcurso del año.

3.4.5. MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES REPITENTES

Los estudiantes antiguos que pierdan el año y deseen matricularse para continuar sus estudios, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carta dirigida al respectivo Coordinador de Convivencia donde establezca los compromisos académicos y de convivencia del estudiante y sus padres y/o acudientes para el año lectivo.
- b) Firma de matrícula en observación.
- c) Paz y salvo del año anterior expedido por pagaduría.
- d) No haber sido repitente el año anterior. (Ley 115/94, Art. 96).

PARÁGRAFO: En caso de que el estudiante de conformidad con lo prescrito en el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 haya reprobado por primera vez un determinado grado y solicite debidamente su permanencia en la institución, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Disponibilidad de cupo
- No haber sido desvinculado por mal comportamiento, es decir cancelación del cupo.
- Cumplir con los demás requisitos exigidos.
- Si el estudiante ha reprobado por segunda vez un determinado grado no será admitido.

3.4.6 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Presentar valoración pedagógica elaborada por las docentes de apoyo pedagógico del colegio, en donde se especifiquen las habilidades sociales y adaptativas necesarias para un proceso de inclusión favorable.

3.4.7. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

- Demostrar habilidades sociales y de adaptación al aula escolar por previa valoración de docentes de apoyo.
- Entregar soportes médicos actualizados del Régimen de salud, entidad competente y/o profesional idónea que especifique la condición y el proceso de atención en salud al cual asiste el estudiante.
- Las familias o acudientes deberán firmar acta de compromiso.
- Demás requisitos legales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.

3.4.7.1. CRITERIOS DE INGRESO:

1. Presentar diagnóstico diferencial integral y certificado de discapacidad expedido por profesionales del servicio de salud.
2. Valoración pedagógica o informe del colegio o entidad donde se encontraba anteriormente en el proceso escolar.
3. El estudiante con discapacidad, previo a su matrícula será valorado por las docentes de apoyo pedagógico del colegio quienes sugerirán el ingreso formal del estudiante o no, atendiendo a su: edad, habilidades de aprendizaje, habilidades de independencia y autonomía, habilidades Sociales y diagnóstico diferencial. Dicha valoración será reportada a la dirección local de educación de no ser apropiada por el colegio.

Los padres de familia y/o acudientes firmarán compromiso al ingresar al programa, el cual contendrá aspectos como:

1. Brindar colaboración en casa y tener en cuenta las sugerencias de apoyo pedagógico dado por la Institución.
2. Obtener por medio del servicio de salud al cual está afiliado el estudiante, el tratamiento terapéutico necesario que posibilite el mejor desempeño integral, independientemente del apoyo brindado en la Institución Educativa.
3. Facilitar los recursos necesarios a los estudiantes para el desarrollo de sus actividades académicas.
4. Buscar estrategias de comunicación permanentes con la Institución Educativa.
5. Asistir a los talleres, reuniones y citaciones asignadas por la Institución Educativa.

Para los criterios de evaluación y promoción, teniendo en cuenta el marco legal mencionado para los estudiantes con discapacidad se establecen como criterios de evaluación indicadores de desempeño flexibilizados que permiten ver o definir si un aprendizaje, habilidad o competencia han sido alcanzados, o no, o se encuentran en proceso, esto a partir de su: participación en clase, esfuerzo personal, asistencia, presentación personal, apoyo en casa en tareas y otros procesos requeridos, socialización con sus compañeros y docentes. Estos criterios deben tener en cuenta aspectos desde el desarrollo Integral (que abarque en lo posible todas las dimensiones del desarrollo humano, Individual: teniendo en cuentas las habilidades y fortalezas de cada estudiante, ritmo de aprendizaje: el cual conlleva a una continua evaluación como parte del proceso escolar; y coherente: ajustada a los indicadores de desempeño propuestos en la malla curricular y ciclos académicos como desempeños mínimos planteados). Para la evaluación se sugiere el trabajo pedagógico desde la perspectiva de diseño universal de aprendizaje a partir del cual el acceso al currículo para los estudiantes con discapacidad debe ser **flexible** frente a las características propias del estudiante, herramientas pedagógicas mediante las cuales se da el proceso de enseñanza aprendizaje, fortalezas desde sus habilidades y capacidades y contextos en el que se proporcione el aprendizaje, para responder al qué, cuándo, cómo y para qué aprender teniendo en cuenta el perfil pedagógico del estudiante, el planteamiento metodológico que se propone en términos de tiempo, cantidad y complejidad, con relación a las actividades propuestas para el estudiante y los objetivos deben establecerse a corto y mediano plazo, lo cual permite hacer un seguimiento en los procesos y aprendizajes de cada estudiante.

Por último, la flexibilización se encuentra descrita en el PIAR “Plan Individualizado de ajustes razonables”. Este documento es una herramienta empleada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad. Este programa debe realizarse anualmente, pero debe ser planteado durante el primer trimestre, este está sujeto a los ajustes requeridos, de acuerdo con el proceso del estudiante, este se plantea en acuerdo con la o los docentes del aula y asignatura, la docente de apoyo pedagógico y el padre de familia quienes identifican los apoyos requeridos para el proceso de aprendizaje de cada estudiante.

La permanencia de los estudiantes con discapacidad en el colegio se determina a partir de la adaptación a las rutinas diarias del colegio y del aula, la apropiación y cumplimiento de las normas determinadas en el manual de convivencia, los resultados y desempeños frente a los aspectos establecidos para su currículo en el

PIAR y el compromiso de los padres frente al proceso escolar. Cabe aclarar que la base fundamental para óptimos procesos de inclusión depende del interés, esfuerzo y apoyo de la familia.

3.5 PERFIL DEL ESTUDIANTE INEMITA

La acción educativa ejercida por los directivos, los docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general, se orienta para lograr el perfil del estudiante en la búsqueda de un mejor ser y de un ciudadano constructor de su propio proyecto de vida. El estudiante del Colegio Inem Santiago Pérez debe ser una persona integral, con gran sentido de pertenencia, con alta autoestima, consciente de sus deberes y derechos, que participa democráticamente, que preserva su entorno y transforma su cultura a partir del análisis crítico de la realidad.

3.5.1. LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR vivencian el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como condición indispensable para potenciar el desarrollo de capacidades y fortalecer la formación armónica e integral.

3.5.2. LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA exploran el contexto próximo a partir de escenarios pedagógicos intencionados, en donde se estimulan y potencian capacidades que les faciliten el reconocimiento de sí mismo, el establecimiento de relaciones con los demás y la expresión narrativa de fenómenos que ocurren en este contexto. Apropian el sentido de vivir en sociedad por medio de experiencias que promueven la formulación de interrogantes sobre la propia cotidianidad y desde allí construyen explicaciones y relacionan fenómenos que involucran diversas manifestaciones humanas propias del contexto local.

3.5.3. LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA comparan experiencias, debaten, discuten y reformulan explicaciones de fenómenos acontecidos en el contexto nacional, lo que les permite potenciar sus habilidades comunicativas, relacionarse con el entorno, entender las emociones propias y las de los demás y comprometerse en la interacción social. Construye representaciones sobre fenómenos y situaciones retadoras que se presentan en diversos contextos, logrando mayores niveles de introspección y comunicación. Aprende a convivir asumiendo las normas, mientras fortalece el propio proyecto de vida.

3.5.4. LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA profundizan en el ejercicio de la investigación y en el fortalecimiento del propio proyecto profesional y/o laboral. A partir de allí plantea alternativas que permiten resolver diversas problemáticas del contexto local y global, desde una postura crítica y con responsabilidad social.

3.6 PERFIL DE LOS EGRESADOS

El **Bachiller Técnico con Especialidad en Gestión Cultural y Proyección Artística** es conocedor de procesos de gestión, con herramientas que le permiten liderar procesos de formación artística, así como de creación, circulación y proyección de obras. Es inquieto por la búsqueda de información que sustenta y justifica la producción artística. Está en capacidad de expresar lo que siente y piensa a través de las diferentes disciplinas dentro de unos parámetros estéticos definidos a partir de su formación académica, técnica y artística. Se caracteriza por ser dinamizador de proyectos y eventos culturales. Con profundos valores culturales, crítico frente al entorno que le rodea. Auto disciplinado, creativo, sensible, frente a su propia creación artística.

El **Bachiller Técnico con Especialidad en Manejo Ambiental y Saneamiento Básico** está capacitado para realizar toma y análisis a nivel fisicoquímico y biológico de muestras de agua y suelo, con diferentes métodos tanto cualitativos como cuantitativos pudiendo así determinar las características diferenciales y la calidad de las muestras analizadas. Posee sólidos conocimientos basados en los principios básicos para el adecuado funcionamiento del ecosistema, así como capacidades para la identificación de problemas ambientales para prevenir, controlar y mitigar sus impactos y proponer estrategias de soluciones ecológicas, sociales, técnicas, sustentables y económicamente factibles, generando impactos positivos en su entorno. Además, el estudiante posee habilidades comunicativas, de trabajo en equipo, liderazgo, uso de las TIC entre otras que le permiten alcanzar diferentes niveles de pensamiento que facilitan su desarrollo integral y proyección a la vida laboral y académica.

El **Bachiller Técnico con Especialidad en Mantenimiento de Sistemas de Cómputo y Redes** posee gran capacidad para diseñar, implementar y configurar redes de área local, así como el ensamble, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo. Se caracteriza por ser autónomo, con pensamiento sistemático, crítico y reflexivo; con habilidad para proponer, analizar, diseñar e implementar acciones para la resolución de problemas propios de su especialidad.

El **Bachiller Técnico con Especialidad en Procesos Contables Básicos** posee conocimientos teórico- prácticos que le permiten contribuir a sus superiores en la adecuada preparación y presentación de información contable haciendo uso de paquetes de informática básica y especializada cumpliendo con la normatividad y legislación vigente. Posee habilidades para recopilar, organizar y sistematizar cuentas, movimientos financieros, facturas, entre otros documentos propios de la organización de una empresa. Aplica estándares de calidad y seguridad empresarial en la ejecución de su actividad demostrando excelentes valores humanos, buenas relaciones interpersonales y espíritu emprendedor.

El **Bachiller Técnico con Especialidad en Promoción y Protección de la Salud** cuenta con conocimientos teórico - prácticos que le permiten formular y gestionar estrategias de educación, promoción y protección de la salud física y mental a partir de la evaluación de factores de riesgo identificables en cada uno de los ámbitos de la vida diaria. El egresado tiene los conocimientos básicos para la participación en el diseño e implementación de planes de emergencia y mitigación de riesgos en diferentes contextos. Igualmente, ejecuta protocolos de preparación y organización de material de laboratorio, de esterilización, de asepsia y de control de microorganismos, a partir de las normas de Bioseguridad y manejo sanitario vigentes. Además, el estudiante desarrolla habilidades comunicativas, de trabajo en equipo, liderazgo, uso de las TIC entre otras que le permiten alcanzar diferentes niveles de pensamiento que facilitan su desarrollo integral y proyección a la comunidad.

3.7 DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES EN LA GESTION ACADEMICA

3.7.1. **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)**

El colegio Inem Santiago Pérez es una comunidad educativa organizada, con identidad y sentido de pertenencia que forma integralmente para la convivencia, la participación social y el desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología, con sentido ecológico y proyección al campo laboral, la educación superior y la

realización de un proyecto de vida. En virtud de lo anterior el colegio define, en el siguiente documento, los criterios de evaluación y promoción para los estudiantes de la Institución en los diferentes grados, ciclos y niveles de la educación preescolar, básica y media.

El Consejo académico de la Institución en reunión, como consta en el acta No 354 de dicho órgano del gobierno escolar, con aportes realizados por integrantes de la comunidad educativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994 en su artículo 145, el decreto 1860 de 1994 en su artículo 24 y el Decreto 1290 de 2009 y considerando:

- Que la Constitución Nacional en su artículo 29 establece como derecho fundamental de toda persona el debido proceso que debe llevarse a cabo tanto en instancias judiciales como administrativas.
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 78 y 79 ordena que las instituciones educativas al establecer su plan de estudios deben formular entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Que la ley 1098 de 2006, código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 42, define las obligaciones especiales de las instituciones educativas.
- Que el decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que el colegio desarrolla actividades encaminadas al fortalecimiento de la educación media.
- Que el decreto 2082 de 1996, reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- Que el decreto 366 de 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y capacidades o talento excepcional en el marco de la educación inclusiva.

- Que el decreto 1421 de 2017, reglamenta dentro del marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Que es política distrital e institucional el mejoramiento de la calidad educativa.
- Que los colegios públicos están constituidos por comunidades autónomas y responsables de la formulación e implementación del Sistema Institucional de Evaluación.
- Que Según las condiciones epidemiológicas y de salud pública que se han venido presentando en la ciudad, se han adoptado estrategias de reacción encaminadas a proteger el derecho constitucional a la educación, así como evitar que se amplíen las brechas en materia de calidad educativa, y se incremente el fenómeno de la deserción escolar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra ciudad. Por lo anterior y mediante Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y su respectivo anexo, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud), el Gobierno Nacional definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y gubernamentales, adoptando el protocolo de bioseguridad para su ejecución. Dentro de este marco, se estableció que el servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media **debe prestarse de manera presencial**, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias; señalando además, que las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales del personal docente y directivo docente, personal administrativo y personal de apoyo logístico que haya recibido el esquema completo de vacunación, y de aquellas personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

ACUERDA:

Artículo 1. Criterios de evaluación y promoción

- La evaluación tiene un carácter permanente, integral, dialógico y formativo de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación Integral para la Calidad Educativa en Bogotá. SEICE. En este nuevo proceso de presencialidad, después la situación generada por la Pandemia por Covid 19, se hace necesario identificar cuáles son los aprendizajes más pertinentes para dar respuesta a las necesidades sociales, económicas y culturales del siglo XXI, y para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquieran las competencias que necesitan para desenvolverse en la vida.
- La evaluación responde a las estrategias y procesos pedagógicos de aprendizaje, que permiten diferentes maneras de presentar actividades como potenciadoras del desarrollo de las capacidades individuales.
- El nuevo proceso de presencialidad conlleva la necesidad de priorizar en los estudiantes los aprendizajes fundamentales para avanzar en su trayectoria educativa, por lo cual, los resultados de la evaluación deben: trascender la verificación del aprendizaje para convertirse en la estrategia para el logro de aprendizajes; lograr que la caracterización de los procesos de los estudiantes al inicio de un momento educativo, sus avances y la manera en que lo cierran, se convierta a la vez en otro punto de partida; lograr el planteamiento de distintas estrategias, medios e instrumentos de evaluación a través de los cuales se comprendan los ritmos y formas de aprender de los estudiantes; resignificar el carácter participativo de la evaluación, otorgando al estudiante el protagonismo en su propio proceso de aprendizaje a partir de la valoración que realiza él mismo, sus profesores, compañeros y familiares. Los procesos de evaluación de los estudiantes necesariamente deben ser diferentes atendiendo a las necesidades y situaciones particulares (circular No.12 del 24 de Abril de 2020 y circular No.25 del 13 de noviembre del 2020; Orientaciones para la resignificación del PEI, currículo y flexibilización curricular 2021)
- Se organizan las evaluaciones y valoraciones parciales y finales atendiendo a la libertad de cátedra. La valoración de las asignaturas serán el resultado de las

actividades académicas presenciales y las extra clase o autónomas.

- El año lectivo en la educación preescolar y básica está dividido en cuatro periodos académicos, cada uno con un valor del 25% del total de la valoración anual. En la educación media está dividido en dos semestres. Cada semestre tiene dos cortes con un valor del 50% cada uno.
- Las asignaturas correspondientes al área de profundización en cada especialidad técnica del plan de estudios son de curso obligatorio. Por lo tanto, se consideran en el momento de la promoción.
- Los estudiantes son promovidos cuando cumplan con todos los requisitos de promoción de acuerdo con los criterios institucionales las competencias del grado correspondiente.
- Los estudiantes no son promovidos cuando obtienen un desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas. Se promueve perdiendo hasta dos (2) asignaturas, siempre y cuando, se haya presentado al proceso de habilitación y/o suficiencia de las asignaturas perdidas. De no presentarse a dichas pruebas, se mantiene la reprobación.
- Los estudiantes con discapacidad son promovidos si alcanzan un desempeño básico, alto o superior en las competencias contempladas en su Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR).
- Los estudiantes de los grados 1º a 8º pueden aspirar a la promoción anticipada al grado siguiente siempre y cuando cumplan con los requisitos y el procedimiento establecido por el colegio para tal fin.

Artículo 2. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la Escala nacional.

Se adopta la siguiente escala de evaluación para la Educación básica y media:

Desempeño	NOTA CUANTITATIVA
Superior	De 4,7 a 5,0
Alto	De 4,0 a 4,6
Básico	De 3,5 a 3,9
Bajo	De 1,0 a 3,4

Desempeño

Superior: El

estudiante adquiere todas las competencias académicas propuestas con eficiencia, demostrando un alto desempeño y compromiso continuo de superación.

Desempeño Alto: El estudiante adquiere todas las competencias académicas propuestas.

Desempeño Básico: El estudiante adquiere las competencias necesarias con o sin actividades de nivelación.

Desempeño Bajo: El estudiante no adquiere las competencias necesarias.

- En este nuevo proceso de presencialidad, se ve la necesidad de que, las escalas de valoración se complementen. Estos desempeños no son sumativos sino procesuales. La valoración final se dará en términos del proceso desarrollado por los estudiantes y el docente tendrá en cuenta los procesos de autoevaluación.

Parágrafo 4: En el nivel de preescolar se entiende la evaluación como valoración y seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños desde todas las dimensiones, generándose un informe descriptivo cualitativo enfocado en procesos.

Artículo 3. Estrategias de valoración integral de los estudiantes.

- Al inicio del año y/o semestre escolar, se realiza el diagnóstico estructurado por asignatura para analizar qué competencias traen los estudiantes, con el fin de plantear estrategias de nivelación y/o mejoramiento académico.

- Al inicio de cada período o corte académico los docentes dan a conocer a los estudiantes la planeación de cada asignatura con sus correspondientes estrategias y momentos de evaluación.
- Cada asignatura se evalúa con mínimo tres (3) actividades de diferente naturaleza en cada período. Para el caso de los estudiantes con discapacidad dichas actividades pueden variar de acuerdo a las sugerencias que aportan las (los) docentes de apoyo pedagógico junto con flexibilización según la condición, capacidades y habilidades y del proceso de cada estudiante.
- Al finalizar cada periodo o corte académico los estudiantes de la educación básica y de la media presentan una prueba tipo SABER en cada asignatura. Las pruebas son diseñadas por los docentes del área respectiva y tienen un valor del 10% de la heteroevaluación.
- La información académica y de convivencia de los estudiantes es registrada en el observador y en los formatos institucionales establecidos para tal fin, para ser tomada en cuenta durante el proceso de valoración integral de los mismos.

Artículo 4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- El director de curso realizará el seguimiento respectivo a nivel académico, de convivencia y apoyo de sus estudiantes con el acompañamiento de la coordinación, orientación e inclusión, a través de una dirección de curso cada dos veces al mes. Dicho proceso será registrado en los formatos institucionales.
- En la educación básica primaria y básica secundaria, se destina la última semana de cada periodo académico para realizar actividades de refuerzo y superación.

- Cuando los estudiantes de educación básica, no alcanzan las competencias necesarias para aprobar una asignatura, adelantan un plan de mejoramiento diseñado por el docente.
- Cuando los estudiantes de educación básica y media, presentan desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas en los tres primeros periodos académicos del año, son considerados por la comisión de evaluación para recomendar acciones de mejoramiento particulares.
- Los estudiantes de grado décimo, pueden solicitar cambio de especialidad de acuerdo con el procedimiento establecido en el colegio para tal fin.
- Para los estudiantes con discapacidad intelectual, se revisan y ajustan los PIAR periódicamente de acuerdo con las necesidades de flexibilización de los estudiantes.

Artículo 5. Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.

- Se establece la cultura de la evaluación como política institucional donde se reconocen los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Acorde con los instrumentos institucionales diseñados para este fin.
- Los estudiantes y los docentes diligencian los instrumentos respectivos diseñados para los procesos de autoevaluación y heteroevaluación.
- La asistencia a clase es un criterio de evaluación que debe ser tenido en cuenta dentro de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
- La heteroevaluación tiene una valoración del 80% de la nota final de cada período o corte académico.
- La autoevaluación y la coevaluación tienen incidencia en la nota final de cada periodo o corte académico del 10% cada una.

Artículo 6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- Los estudiantes de educación básica del ciclo 1 que habiendo hecho los refuerzos pedagógicos requeridos, no acceden a los procesos de lectoescritura y presentan dificultades cognitivas que requieran terapia de lenguaje y ocupacional certificada, deben presentar el seguimiento con los especialistas recomendados que les permitan avanzar en sus procesos y ser promovidos.
- Los estudiantes de educación básica que presenten desempeño bajo antes de terminar cualquiera de los cuatro períodos académicos, tienen la posibilidad de presentar actividades de refuerzo y superación; luego de finalizado cualquiera de los tres (3) primeros periodos, los estudiantes que persistan en desempeño bajo, deben entregar al docente titular de la asignatura, hasta quince días calendario luego de la entrega de notas, el plan de mejoramiento requerido. Si luego de entregado y sustentado la dificultad es superada, el docente informa a coordinación académica para realizar las modificaciones por novedad de la valoración en el periodo correspondiente, la cual en ningún caso superará la nota mínima de aprobación (3,5).
- Los docentes deberán informar a los padres de familia, el proceso de plan de mejoramiento que debe realizar su hijo, correspondientes a cada uno de los periodos académicos.
- Al finalizar los tres primeros períodos de los grados de 1° a 11° los docentes de cada nivel evaluarán conjuntamente las situaciones académicas y convivenciales a que haya lugar, con el fin de plantear estrategias oportunas, continuas y conjuntas, para contribuir a mejoramiento de los procesos escolares.
- Los estudiantes de educación básica que al finalizar el año escolar obtienen desempeño BAJO en tres (3) o más asignaturas, tienen derecho a presentar la

habilitación de las mismas. Se promueve perdiendo hasta dos (2) asignaturas, siempre y cuando, se haya presentado al proceso de habilitación de todas las asignaturas perdidas. De no presentarse a dichas pruebas, se mantiene la reprobación.

- En la educación básica, los talleres vocacionales constituyen una sola asignatura. En caso de reprobación, se presentan actividades de refuerzo y superación, en aquellos donde el desempeño haya sido bajo.
- Los estudiantes de educación media presentan al finalizar cada semestre las habilitaciones de las asignaturas reprobadas.
- En la educación media, la valoración definitiva del año escolar de las asignaturas correspondientes a las áreas de matemáticas y tecnología e informática, la valoración final se dará en términos del proceso desarrollado por los estudiantes durante los dos semestres.
- Los estudiantes de educación media, no son promovidos cuando obtienen un desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas. Se promueve perdiendo hasta dos (2) asignaturas, siempre y cuando, se haya presentado al proceso de suficiencia de las asignaturas perdidas. De no presentarse a dichas pruebas, se mantiene la reprobación.
- Los estudiantes de educación media que reprobaban el grado y tienen cupo para reiniciar en el colegio son reubicados en las especialidades disponibles para el año siguiente. No se garantiza continuidad en la misma especialidad.
- Los planes de mejoramiento de los estudiantes con discapacidad tienen en cuenta las adaptaciones propuestas de manera conjunta entre los docentes de apoyo pedagógico y de aula.

- En caso de que existan cursos de intensificación se utilizan para optimizar el refuerzo escolar de los estudiantes de bajo rendimiento académico. Dichos cursos tienen incidencia en la nota final del periodo o corte académico.
- Los estudiantes que ingresan a la institución con posterioridad al inicio del año escolar, presentan los registros de valoración de los periodos cursados en la institución de origen y/o presentan una evaluación de suficiencia en cada una de las asignaturas bajo responsabilidad del docente titular de las asignaturas, dentro de las dos primeras semanas posteriores a su ingreso.

Artículo 7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- Socializar el documento del sistema institucional de evaluación con toda la comunidad educativa.
- Analizar periódicamente la función docente en el cumplimiento del sistema de evaluación.
- Evidenciar los procesos de evaluación en los formatos y planillas correspondientes.
- Interpretar periódicamente los Informes y estadísticas de evaluación.
- Analizar los desempeños de los estudiantes, niveles de exigencia y las estrategias de apoyo correspondientes.
- Diseñar e implementar estrategias para disminuir el ausentismo, la evasión de clases y el bajo rendimiento académico.

Artículo 8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

- Durante el año lectivo se entrega un (1) informe académico finalizado cada período y uno general al finalizar el año escolar.

- La entrega de informes académicos se programa el mismo día para las dos (2) jornadas, de tal forma que se optimice el tiempo de los maestros en la atención a los padres de familia.
- El día de la entrega de informes académicos todos los docentes atienden oportunamente a los padres de familia en reuniones virtuales, durante las horas programadas para ello.
- El acompañamiento de los padres de familia durante la estrategia aprende en casa y la asistencia a la reunión virtual para la entrega de informes académicos, es muy importante en el resultado del proceso de los estudiantes. En caso de presentar dificultades para atender a este acompañamiento y reuniones virtuales, los padres de familia deben buscar comunicarse con los asesores de curso o coordinación respectiva, para encontrar una solución que favorezca el proceso.
- Los coordinadores se comunicarán periódicamente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales, dejando un registro escrito del seguimiento de la situación y compromisos adquiridos.

Artículo 9° estructura de los informes de los estudiantes

Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación el boletín contiene la siguiente información:

- Información institucional
- Datos personales del estudiante
- Asignaturas del plan de estudios con nombre de los docentes, intensidad horaria y asistencia
- Valoración de cada asignatura en la escala institucional y su equivalente en la escala nacional.
- Observaciones del director de curso

- Información de los procesos de habilitación
- Valoración de comportamiento en términos de Excelente (E), Satisfactorio (S), No satisfactorio (NS)
- Firma del director de grupo.
- Para el caso de los estudiantes con discapacidad, anexo al boletín se adjunta el informe (PIAR) para su debido conocimiento por parte de la familia.

Artículo 10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- Durante la entrega de boletines se reciben y atienden las inquietudes de los padres de familia.
- El colegio establece un horario quincenal para la atención a padres de familia, el cual debe ser de conocimiento público. Durante la estrategia aprende en casa los docentes atienden las inquietudes de los padres de familia de forma constante a través del correo electrónico, encuentros virtuales, llamadas telefónicas y/o mensajes de WhatsApp.
- Se diseña un instrumento relativo al proceso de evaluación dirigido a los padres de familia sobre el acompañamiento en el proceso educativo de sus hijos.
- El conducto regular para resolver todas las reclamaciones académicas es el siguiente:
 1. Docente de la asignatura.
 2. Director de curso.
 3. Docente de apoyo pedagógico, en el caso de los estudiantes con discapacidad.
 4. Orientador.
 5. Coordinador de convivencia respectivo.

6. Comisión de evaluación y promoción.
7. Coordinador académico.
8. Consejo académico.
9. Rectoría.
10. Consejo Directivo.
11. Las demás instancias legales existentes.

Artículo 11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- Jornadas pedagógicas con los representantes de los diferentes estamentos.
- Direcciones de curso.
- Reuniones de ciclo, de grado y de área.
- Reuniones de padres de familia.

Solicitud Promoción Anticipada

Se establece el siguiente procedimiento para la promoción anticipada de grado:

Para la educación básica primaria y básica secundaria el procedimiento es el siguiente:

1. El estudiante y el padre de familia o acudiente solicitarán por escrito ante el Consejo Académico la promoción anticipada en un plazo no mayor a 5 días después de la entrega de informes académicos del primer periodo.
2. El estudiante presentará y superará la prueba de suficiencia académica en todas las asignaturas.
3. El estudiante repitente presentará y superará pruebas de suficiencia académica en aquellas asignaturas en las que en el grado anterior presentó un rendimiento académico bajo (1.0 a 3.4).
4. El estudiante que haya aprobado la promoción anticipada será matriculado en la jornada y grado correspondiente.

5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

3.7.1.1. GRADOS: Un estudiante recibe grado cuando cumple lo dispuesto por las normas educativas vigentes para tal efecto, cumple lo establecido en este Manual de Convivencia y está a paz y salvo académica y administrativamente. Los grados de los estudiantes del colegio Inem Santiago Pérez se realizan en el Aula Máxima de la Institución. La realización de los grados en otro lugar y la utilización de toga y birrete para la ceremonia, deberán ser de mutuo acuerdo entre la institución, los estudiantes y los padres de familia. No podrán proclamarse como bachilleres en ceremonia pública los estudiantes de grado once que presenten mal comportamiento social.

3.7.1.2. EL PRE-PROM., PROM. Y SALIDA DE GRADO, son de carácter voluntario y en todo caso cada padre de familia asumirá la responsabilidad de su hijo. Por lo tanto, no podrá utilizarse el nombre del colegio para estos fines.

3.8. DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES EN LO CONVIVENCIAL

3.8.1 NORMAS DE PROCEDIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTUDIANTES

Para estas normas tenga en cuenta siempre la ruta del debido proceso, realícelo a cabalidad para obtener resultados en la administración convivencial de los estudiantes.

Ruta de atención integral para la Convivencia escolar



Para una mejor orientación de los estudiantes dentro de la Institución, se deben observar las siguientes actuaciones:

- ❖ Al iniciar el año académico, los Coordinadores de Convivencia ubicarán a los alumnos en la jornada y curso teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos de Grado Cero a Noveno y según la especialidad o énfasis en grados décimo y once.
- ❖ El estudiante debe estar dispuesto para estudiar en la jornada y curso que la Institución le asigne.

- ❖ Para cambiar de jornada: Debe realizarse el debido proceso empleando el aplicativo de la SED para este fin.
- ❖ Si el cambio de jornada es durante el año escolar o tiempo en el que el procedimiento no se pueda realizar por el aplicativo, entonces el cambio de jornada debe ser autorizado por la rectoría.
- ❖ Para el cambio de especialidad o énfasis en grado décimo, el alumno debe presentar al Orientador del grado respectivo, la solicitud escrita dentro de los quince (15) primeros días Calendario de iniciado el año lectivo. El orientador dará el concepto escrito a la Coordinación correspondiente en donde se definirá la petición.
- ❖ El profesor debe llamar a lista al iniciar el período de clase y relacionar a los estudiantes ausentes en la hoja de asistencia diaria y firmarla.
- ❖ Todo retardo se contabiliza como falla. El estudiante puede ingresar al aula una vez terminado el llamado a lista, el cual deberá realizarse al iniciar la clase. La ausencia se anota únicamente en el módulo de clase al cual falló el estudiante o llegó tarde. Si la demora se debe por estar atendiendo una citación de alguna dependencia del colegio, debe presentar al docente la excusa respectiva.
- ❖ Cuando un estudiante necesite ausentarse de la Institución, debe proveerse de una constancia de salida expedida por el Coordinador de Convivencia correspondiente; en ausencia de éste, podrá recurrir a otro coordinador de convivencia, al coordinador académico o a la rectoría.
- ❖ Los objetos y/o pertenencias personales deben ser respetadas; cuando un alumno encuentre un objeto, debe llevarlo a la Coordinación para que sea devuelto a su dueño.
- ❖ Las salidas pedagógicas organizadas por la institución deben contar con la colaboración y coordinación del profesor responsable y el visto bueno de los Coordinadores Académico y de Convivencia correspondiente, previo permiso escrito del padre de familia. Debe responder a un plan presentado con quince días de Anticipación.

3.8.2. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3.8.2.1. **CONVIVENCIA:** De acuerdo con lo propuesto en el Programa para la formación de la ciudadanía y la convivencia presentado por la Secretaría de Educación, para el Colegio Inem Santiago Pérez, la convivencia se entiende como “el proceso de interacción en el marco de las relaciones de poder

ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos” (cfr. Documento marco. Educación para la ciudadanía y la convivencia. Pág. 17). Lo anterior supone un compromiso mutuo por parte de quienes conviven en la comunidad frente a su desarrollo personal, del otro y el crecimiento de la comunidad que se expresa en la corresponsabilidad y el poder social que posee.

En el marco de la ley 1620 Artículo 2, se entiende por:

3.8.2.2. *COMPETENCIAS CIUDADANAS*. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el Ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

3.8.2.3. *EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS*: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Dicha educación desarrollará competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una ciudadanía libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3.8.2.4. *PRINCIPIOS* Los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, según el artículo 5 de la Ley 1620 del 2013, son:

3.8.2.5. *PARTICIPACIÓN*: en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que

permitan el cumplimiento de los fines del sistema. al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

3.8.2.6. *CORRESPONSABILIDAD*: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3.8.2.7. *AUTONOMÍA*: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

3.8.2.8. *DIVERSIDAD*: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

3.8.2.9. *INTEGRALIDAD*: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

3.8.2.10. *SOSTENIBILIDAD:* El Colegio INEM Santiago Pérez del Barrio Tunal, de la Localidad de Tunjuelito, se compromete a incorporar el concepto de desarrollo sostenible, aprovechamiento de recursos naturales, ahorro y uso racional de los mismos, en todas las actividades desarrolladas dentro de la Institución.

La protección ambiental estará enmarcada por principios básicos y que están exaltados dentro del pilar filosófico, entendiendo este como deberes tanto de los alumnos, como docentes y funcionarios del área administrativa. Así mismo, a promover el cuidado expresado en estrategias para el mejoramiento del medio ambiente.

3.8.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.8.3.1. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN:

Conforme a lo establecido en el código de la infancia y la adolescencia, ley 1098 de 2006; la comunidad educativa, realizará las acciones pertinentes y de su competencia para garantizar la construcción de una cultura de los derechos humanos, teniendo en cuenta los artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10 y como institución educativa, en especial el artículo 15 de la citada ley 1098, que dice: “Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, **formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos:** las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”.

De esta manera, el papel del Colegio y la responsabilidad de la Comunidad Educativa, incluidos los estudiantes, pasan por garantizar el ejercicio de los derechos, pero también por desarrollar procesos formativos, para que se constituya

una “cultura de los derechos humanos” que promueva una convivencia armónica y constructiva para la comunidad.

De la misma manera, es necesario enfatizar en la importancia del no abuso del derecho, así, por ejemplo, el artículo 95 de la Constitución nacional dice: “son deberes de la persona y del ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”.

Igualmente, es necesario insistir en la relación derecho – deber, con respecto a la cual, la Doctrina constitucional de la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente manera: “El derecho a la educación no es absoluto, es: un derecho – deber” Cfr. Sentencia T -02/92; El derecho – deber, exige a los estudiantes un buen rendimiento académico, la obligación de cumplir con el Manual de convivencia”. En este sentido es importante insistir en que el incumplimiento del deber ya sea académico o disciplinario por parte del estudiante, puede generar sanciones que llegan hasta la exclusión, sin que por ello se atente contra el derecho a la educación.

Los estudiantes del Colegio Inem Santiago Pérez como integrantes de la Comunidad Educativa, tienen los siguientes derechos y como sujetos de derecho, están obligados a cumplir los siguientes deberes:

3.8.3.2. *DERECHOS:*

- a) **Estudiar en un ambiente en el cual no sean puestos en riesgo ni su vida, ni su integridad física:** La comunidad educativa, los órganos del gobierno escolar y las instancias de participación deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad personal de los individuos que conviven en el Colegio. Diseñarán y ejecutarán planes y programas que busquen la erradicación de actos delictivos, agresiones físicas y/o cualquier otro tipo de eventos que pongan en riesgo la vida e integridad física de los estudiantes.
- b) **Recibir protección contra el maltrato y los abusos:** Los docentes, directivos docentes y en general los órganos de gobierno escolar, deberán velar por que

los estudiantes reciban un trato acorde con su dignidad de personas y menores de edad.

- c) **Ser orientados, corregidos y/o sancionados cuando sus comportamientos atenten contra sí mismos o contra los demás:** Lo cual implica desarrollar a cabalidad el componente de calidad propio del derecho a la educación. En este sentido, se hace necesario el identificar y actuar frente a las distintas equivocaciones, errores y/o comportamientos que atenten contra la sana convivencia y/o el desempeño académico.
- d) **Ser protegidos contra el abandono de sus padres;** la explotación económica y laboral, el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas; la explotación sexual y/o prostitución y en general lo expuesto en el art. 20 de la ley 1098.
- e) Recibir formación para el desarrollo de su autonomía moral, intelectual, económica y personal, así como para el reconocimiento y respeto a la diversidad en el marco de la situación del país y su realidad de desplazamiento y población víctima del conflicto armado.
- f) **Aplicar el debido proceso en todas las actuaciones pedagógicas y administrativas que se adelanten en el Colegio** (Evaluación y calificación académica y/o procesos disciplinarios).
- g) **Participar en todas las actividades culturales, científicas, pedagógicas, deportivas y recreativas realizadas en la institución y fuera de ella.**
- h) **Conocer la planeación académica de las asignaturas.**
- i) **Recibir formación para participar en el proceso de toma de decisiones institucionales:** Contar con la formación capacitación y/o preparación para el ejercicio del derecho a la asociación y en la vida política, de forma que ponga en práctica los valores democráticos y no permita que se le manipule bien sea por adultos o compañeros, no ejerza o permita el autoritarismo y asuma las consecuencias de las decisiones grupales que le ayuden a constituirse en líder o elegir sus representantes, empleando criterios de bienestar individual o comunitario en el momento de su elección.

j) Recibir protección a su intimidad y respetar su privacidad

k) Brindar orientación frente a las formas de expresar sus emociones y relaciones sentimentales.

l) Recibir y divulgar la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes: El Colegio tiene la responsabilidad de enseñar los criterios de selección, recopilación, análisis y tratamiento de la información, así como las formas de comunicación; en especial formar para aprender a escuchar, y a manifestar e informar respetuosamente sus opiniones a nivel institucional o en ejercicio de su ciudadanía.

m) Presentar ante quien corresponda y según el conducto regular las peticiones, quejas y/o requerimientos que considere necesarios, bien sea por situaciones administrativas, académicas o de convivencia.

3.8.3.3. DEBERES:

a) Poner en práctica los principios, valores, procedimientos y pautas de comportamiento adoptados por la comunidad educativa, para la consolidación de una sana convivencia.

b) Acatar las disposiciones de los órganos del gobierno escolar, que busquen garantizar la práctica de los valores y el ejercicio de los derechos, en especial la vida, integridad de los estudiantes y la calidad de la educación, además de las pautas de comportamiento contempladas en el presente manual y las disposiciones legales a nivel local y/o nacional.

c) Mantener una actitud que favorezca el aprendizaje ante las orientaciones y enseñanzas de los docentes.

d) Informar a la autoridad educativa correspondiente, cualquier hecho que pueda poner en riesgo la vivencia de los valores, el ejercicio de los derechos y la integridad propia o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

- e) Responder y cumplir a cabalidad las funciones que le sean asignadas por los docentes o encomendadas por sus compañeros al ser elegidos representantes o líderes.

- f) Trabajar por consolidar una imagen positiva del Colegio, de la Educación Pública y el mejoramiento de los índices de calidad institucional, tales como la disminución de la evasión de clase y la deserción escolar.

- g) Garantizar la comunicación entre el colegio y los padres de familia, facilitando la información de contacto y haciendo entrega de las diferentes notificaciones.

3.8.4. CONFLICTOS DEFINICIONES.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 se entiende por:

3.8.4.1. *CONFLICTOS*. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.8.4.2. *CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE*. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.8.4.3. *AGRESIÓN ESCOLAR*. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es

estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.8.4.4. *AGRESIÓN FÍSICA*. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.8.4.5. *AGRESIÓN VERBAL Y/O ESCRITA*. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.8.4.6. *AGRESIÓN GESTUAL*. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.8.4.7. *AGRESIÓN RELACIONAL*. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.8.4.8. *AGRESIÓN ELECTRÓNICA*. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.8.4.9. *ACOSO ESCOLAR (BULLYING)*. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir

por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3.8.4.10. *CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)*. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.8.4.11. *VIOLENCIA SEXUAL*. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

3.8.4.12. *VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.8.4.13. *RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.9 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA UNA SANA CONVIVENCIA.

Atendiendo a lo expuesto en el decreto 1860 de 1994, las pautas de comportamiento se clasificarán así:

3.9.1. DE HIGIENE, PRESENTACIÓN PERSONAL Y SALUD PÚBLICA:

- a) Presentarse al colegio y a las actividades curriculares programadas fuera de la institución con el uniforme correspondiente. El uniforme debe estar limpio y en buen estado. No portar prendas o elementos que no correspondan al uniforme. Estos elementos serán decomisados y se devolverán al padre de familia y/o acudiente dentro de los cinco días hábiles siguientes en el horario de atención al público.
- b) Permanecer con el cabello limpio y en caso de tener cabello largo, traerlo recogido.
- c) Dar un uso adecuado a los baños y dejarlos limpios.
- d) Colaborar con el aseo y el cumplimiento de las normas básicas de higiene en los diferentes espacios del Colegio.
- e) Consumir en su totalidad los alimentos brindados por la institución, bien sea refrigerios o los que se entregan en el comedor escolar. Evitar el desperdicio de los mismos y poner en práctica hábitos alimenticios saludables.
- f) Portar el respectivo carné del colegio y SISBEN o EPS.
- g) En caso de padecer alguna enfermedad, informar a los docentes las precauciones a tener en cuenta.
- h) En caso de embarazo, informar a orientación para recibir asesorías acerca de los distintos planes y programas de apoyo que ofrece el Estado.
- i) Actualizar permanentemente la dirección y teléfonos en los cuales se ubica a sus acudientes y/o padres de familia.
- j) No portar, ni promover al interior del plantel el uso de elementos que pongan en riesgo la integridad física personal o de los demás: pirsin, anillos, aretes grandes, armas; así como implementos deportivos tales como patinetas, balones, bates, guantes de boxeo, trompos, cometas, entre otros.
- k) No portar, consumir o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, psicotrópicas o cualquier tipo de drogas, farmacéuticas no prescritas médicamente o alucinógenas.
- l) Atender las indicaciones para el correcto uso de los diferentes espacios, materiales y/o equipos, previniendo accidentes y disminuyendo el riesgo. Está prohibido subirse al tejado del Colegio, saltar bardas, jugar en zonas de tránsito o descanso pasivo. Está prohibido también transitar por el plantel usando ciclas o patinetas; se debe evitar los juegos bruscos y/o violentos.

- m) Participar activa y responsablemente en las actividades destinadas a la disminución del riesgo (simulacros, organización de brigadas, capacitaciones y talleres)

3.9.2. DE LA UTILIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

El Colegio cuenta con recursos e implementos para que los estudiantes realicen su actividad escolar. Es necesario que cada uno tenga en cuenta la importancia del cuidado de dichos implementos, ya que este comportamiento es una muestra clara de la puesta en práctica de los valores de responsabilidad, respeto, honestidad y lealtad con la Institución, los compañeros y los demás estudiantes.

- a) Traer al Colegio únicamente los implementos y materiales necesarios y sugeridos por los docentes para las actividades escolares. Evitar portar elementos costosos. Su uso y cuidado serán solo responsabilidad de quien los haya traído.
- b) Mantener sus pertenencias organizadas y debidamente marcadas y aseguradas.
- c) Utilizar los distintos materiales, implementos y/o equipos del Colegio, de forma tal que queden en mejor o igual condición a como los encontró.
- d) Informar al docente o a quien corresponda, la mala utilización o el daño de cualquier implemento o recurso del Colegio.
- e) Promover entre sus compañeros el buen uso de los bienes del Colegio.
- f) En ninguna circunstancia debe tomar para sí (hurtar o robar) los bienes propiedad de sus compañeros y/o del Colegio. El incurrir en este comportamiento será considerado como falta gravísima.
- g) Asumir el costo de arreglo o reposición de los objetos, elementos, o propiedades de las demás personas y del colegio dañados o desaparecidos por usted directa o indirectamente.
- h) Por ningún motivo dañar, romper o desaparecer intencionalmente los implementos, equipos, instalaciones y demás bienes de la Institución, de los compañeros o de los docentes. Esto se considera como acto vandálico y constituye falta gravísima.
- i) Respetar y proteger el buen nombre y la imagen institucional. Los comportamientos que los afecten, serán considerados como falta grave y/o gravísima, dependiendo de lo señalado en los criterios para la clasificación de las faltas expuestas en el presente manual de convivencia.
- j) Acatar con responsabilidad los reglamentos específicos en los servicios y espacios que brinda la institución (comedor escolar, rutas escolares, subsidios brindados por la Secretaria de Educación, aula máxima, auditorios, salas de sistemas, laboratorios, talleres, ludoteca, etc.).

3.9.3. DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

- a) Colaborar con el aseo del Colegio, ayudando al personal de servicios generales depositando la basura en las canecas correspondientes.
- b) Proteger las zonas verdes.
- c) Colaborar con el uso apropiado de los recursos tales como la luz eléctrica y el agua, entre otros. NO está permitido a los estudiantes emplear la toma eléctrica para conectar ningún tipo de elemento eléctrico o electrónico.
- d) El agua es fuente y garante de vida, protéjala. Su desperdicio y mala utilización afecta a la comunidad educativa, por tanto, será considerado como falta (grave) tipo II
- e) Utilizar únicamente los baños para realizar sus necesidades fisiológicas.
- f) Mantener limpias las paredes, puertas, y/o ventanas de rayones o anuncios que aumenten la contaminación visual y que deterioran la planta física.
- g) Colaborar para que el alcantarillado se encuentre limpio y en buenas condiciones. No introducir elementos o basura a las redes de desagüe de los sanitarios, lavamanos o colectores de agua lluvia. El realizar este tipo de actuaciones perjudica y pone en riesgo a toda la comunidad; por tanto, será considerado como falta gravísima.
- h) Acatar las indicaciones acerca del manejo de las basuras, el reciclaje y demás aspectos orientados por el proyecto ambiental de la institución.
- i) Cuidar la planta física y los elementos que se requieren para su buen funcionamiento tales como: bombillos, vidrios, cerraduras, pupitres, entre otros.
- j) Reportar a los docentes, directivos, orientadores o administrativos la evidencia de daños que se estén presentando en la institución y que generen desperdicio de recursos o daños al medio ambiente (fugas de agua o gas, cortos circuitos, conatos de incendios, acumulación de basuras, etc.).

3.9.4. DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

De acuerdo con los derechos y los valores institucionales, las relaciones entre las personas que conforman la Comunidad Educativa deben caracterizarse por el

reconocimiento y aceptación de la diferencia, la atención pacífica y creativa al conflicto y la búsqueda del crecimiento personal y colectivo.

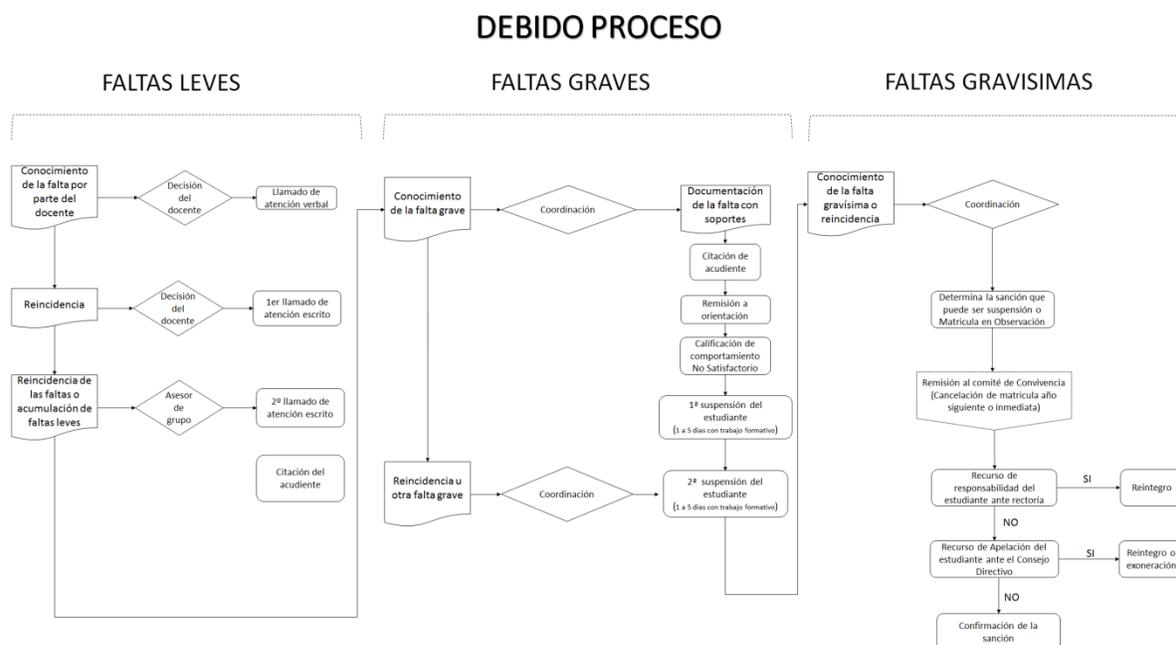
- a) Brindar un buen trato a los demás; por esto es importante que ninguna de las acciones del estudiante atente contra la integridad física, psicológica o moral del otro.
- b) Está prohibida la evasión de clase dentro del colegio. Por ningún motivo, los estudiantes deben quedarse fuera de la institución dentro del horario establecido, sin justificación realizada de acuerdo con los procedimientos institucionales (excusa, formato de autorización, constancia de asistencia a actividad y/o dependencia, ficha de permiso).
- c) Llegar temprano a clases e ingresar a cada una de ellas, llevando los implementos y materiales requeridos
- d) No salir del salón sin autorización del docente, ni utilizar aparatos que distraigan su atención o la de sus compañeros (celulares, reproductores de sonido y/o imagen)
- e) Presentar comprobantes que justifiquen su inasistencia a alguna clase y/o solicitar la excusa de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello en el manual de convivencia, cuando no asista al Colegio.
- f) Participar activamente en los actos culturales programados por la institución. Asumir una actitud de respeto durante ellos, ubicarse en el lugar asignado, seguir las indicaciones de los docentes y prestar atención.
- g) Reconocer sus equivocaciones y aceptar las sugerencias y/o trabajos formativos con actitud de cambio, entendiendo que todo esto le ayuda a crecer y madurar.
- h) Abstenerse de ridiculizar o fomentar la burla por medio de apodos, chistes, comentarios o chismes, bien sea en clase o en cualquier otro espacio institucional o comunitario. Estos comportamientos serán considerados como falta grave y/o gravísima, dependiendo de lo expuesto en los criterios para la clasificación de las faltas que están en el presente manual de convivencia.
- i) Evitar agredir física y/o verbalmente, ni permitir que le agredan. La grosería y el vocabulario soez son formas de maltrato y agresión al otro, el deber como estudiante es renunciar a su utilización. Cualquier agresión física será considerada como falta gravísima.
- j) No practicar el juego brusco con sus compañeros. Este comportamiento será considerado como falta grave y/o gravísima, según los criterios establecidos para la clasificación de las faltas expuestos en el presente manual de convivencia. Por lo anterior, se deben emplear mecanismos de defensa y/o solución de conflictos que no incluyan el golpear o herir a otros; acudir a un compañero, docente, orientador o coordinador para que sirva como mediador.
- k) No incitar o favorecer las peleas entre compañeros(as). Estos comportamientos serán considerados como falta grave y/o gravísima, dependiendo de lo expuesto

en los criterios para la clasificación de las faltas que están enunciados en este manual de convivencia.

- l) No portar armas u objetos que puedan lesionar a los compañeros(as).
- m) Amenazar, sobornar, extorsionar o utilizar cualquier mecanismo de intimidación, son formas de agresión; por tanto, no deben ser practicadas por los y las estudiantes del Colegio. Estos comportamientos serán considerados como falta grave y/o gravísima, dependiendo de lo estipulado en los criterios para la clasificación de las faltas expuestos en el presente manual de convivencia.
- n) No inducir a prácticas violentas, explotación sexual, robo y/o al consumo de sustancias prohibidas, son un delito y constituyen faltas gravísimas en el Colegio.
- o) No ingresar o salir del Colegio sin autorización de rectoría, coordinación y/o por zonas diferentes a la portería, ya que ocasionan dificultades de seguridad. Este comportamiento constituirá falta grave.
- p) No prestar o facilitar prendas del uniforme para que personas ajenas al Colegio ingresen al plantel. Su favorecimiento a este tipo de comportamientos se considera como falta grave.
- q) No portar, distribuir, realizar y/o utilizar material pornográfico, ya que atenta contra la integridad psicológica de los y las estudiantes. El emplearlo o inducir a que otros lo hagan, constituirá falta gravísima.
- r) Evitar el fraude en cualquiera de sus manifestaciones (copia en evaluaciones, alteración, adulteración o enmendadura en documentos oficiales del Colegio tales como planillas, hojas de asistencia, observadores del estudiante, presentar como suyo cuadernos o trabajos ya presentados por otros estudiantes, etc.), ya que son considerados como falta grave y/o gravísima, dependiendo de lo estipulado en los criterios para la clasificación de las faltas expuestos en el presente manual de convivencia
- s) No organizar y/o participar en grupos que ejerzan violencia contra los otros o practiquen comportamientos contrarios a las pautas de convivencia, los derechos o valores institucionales y/o a la legislación Distrital o Nacional será considerado como falta gravísima.
- t) No utilizar la red de Internet para difundir videos, fotos o cualquier tipo de material, así como para crear páginas, links o cualquier otro medio virtual o escrito, que atente contra la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Será considerado como falta grave o gravísima dependiendo de lo estipulado en los criterios para la clasificación de las faltas expuestos en el presente manual de convivencia.

3.10. SOLUCIÓN DE FALTAS Y CONFLICTOS,

RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO



3.10.1. FALTAS

El desconocimiento, desacato o las actuaciones contrarias a cualquiera de las pautas de comportamiento presentadas en este manual de convivencia, la normatividad distrital (código de policía) y/o nacional (código penal); dentro y/o fuera de las instalaciones del Colegio, por parte de los estudiantes matriculados en la institución, será considerada como falta y amerita la ejecución de acciones formativas y disciplinarias por parte del Colegio INEM SANTIAGO PÉREZ.

3.10.2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

La clasificación de las faltas se realiza principalmente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Inobservancia de los valores institucionales; desacato ante los derechos y/o incumplimiento de los deberes. Afectación personal y/o grupal producida por la falta. Gravedad de la actuación según la legislación Distrital y/o Nacional. La reiteración en la comisión de cualquiera de ellas. Además de acuerdo con el decreto 1965 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional las faltas se clasifican en tres tipos:

3.10.3. TIPO I (Faltas Leves) Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre ellas están:

- Porte inadecuado del uniforme
- Ingresar de particular a la institución
- Llegada tarde a clase
- Llegar tarde a la institución
- Inasistencias injustificadas
- Indisciplina en el aula y en actos de la comunidad
- Uso de dispositivos electrónicos durante el desarrollo de las clases
- Inadecuada presentación personal e higiene
- Falta de cuidado y mal uso de los recursos
- Portar el uniforme que no corresponda al horario establecido
- Porte de accesorios, tales como aretes grandes, moñas de colores, esmaltes, piercing, gorras, bufandas, gafas no formuladas, etc.
- Organizar juegos de azar, rifas y todo tipo de apuestas que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa
- Ventas de cualquier elemento (dulces, galletas, manillas, etc)
- Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Abandono de la clase sin autorización del docente
- Otras que estén contempladas según la legislación Distrital y/o Nacional, así como en el decreto 1965 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.

Se realizará el protocolo del debido proceso:

- **Realizar el debido proceso para faltas leves, remítase a la figura anterior y tenga en cuenta que este procedimiento lo realiza el docente y el director de grupo.**
- **Luego de realizar el debido proceso, si la falta se repite o no se cumplen los acuerdos del debido proceso (Faltas Leves), solicitar el apoyo de la coordinación y la orientación Escolar.**
- **Suspensión de uno a cinco días, realizando el proceso pedagógico respectivo y la remisión a orientación.**

3.10.4. Tipo II: (Faltas graves): Corresponden a este tipo las situaciones que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Entre las faltas de Tipo II (Faltas Graves) están las siguientes:

- Reincidencia en alguna de las situaciones tipo I
- Acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying),
- Agresión gestual, verbal, relacional y física que no cause incapacidad
- Consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias Psicoactivas
- Discriminación por raza, genero, credo u orientación sexual
- Utilización de material pornográfico
- Presentarse a la institución bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas
- Intimidación o amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa
- No ingresar a la institución sin conocimiento del padre, madre o acudiente
- Fraude en evaluaciones y presentación de trabajos
- Otras que estén contempladas según la legislación Distrital y/o Nacional, así como en el decreto 1965 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.

Se optará por:

- **Suspensión de uno a cinco días, realizando el proceso pedagógico respectivo y la remisión a orientación.**
- **Matricula en observación, si lo amerita.**
- **Remisión a la entidad de apoyo que corresponda según el protocolo de atención si es que existe, si lo amerita.**

3.10.5. Tipo III: (Faltas gravísimas) Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Entre las faltas de Tipo II (Faltas Graves) están las siguientes:

- Reincidencia en alguna de las situaciones tipo II
- Agresiones físicas dentro y fuera de la institución, portando el uniforme y que generen incapacidad
- Explotación sexual
- Hurto
- Violencia sexual
- Porte de cualquier tipo de armas
- Consumir, portar, expender bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas dentro del colegio o en actividades institucionales externas
- Falsificación de documentos
- Otras que estén contempladas según la legislación Distrital y/o Nacional, así como en el decreto 1965 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Se optará por:

- **Matricula en observación y la remisión a orientación.**
- **Remisión a la entidad de apoyo que corresponda según el protocolo de atención, si es que existe.**
- **Si la falta es muy grave se remitirá al comité de Convivencia Escolar, en donde se decidirá la permanencia del estudiante en el plantel.**

3.11. PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y SANCIONES

3.11.1. **DEFINICIÓN.** Para aplicar cualquier correctivo o sanción se debe tener en cuenta el debido proceso entendiéndose como tal, los pasos a seguir en el análisis de los casos a la luz de las normas vigentes.

3.11.2. **CRITERIOS.** Para la implementación de las diferentes estrategias pedagógicas, bien sea correctivos o sanciones, se deberán considerar los siguientes criterios:

- a) La estrategia debe buscar la reparación de los daños o la restitución de los bienes de quien haya resultado afectado por la acción.
- b) La formación de quien haya incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el presente manual.
- c) En caso de identificarse algún conflicto, la restauración de la relación afectada.

3.12 DEBIDO PROCESO.

3.12.1. FALTAS LEVES:

El profesor es la persona directamente responsable de la disciplina en su clase, en sus turnos de acompañamiento o en situaciones en las que sea el primer respondiente **(todas aquellas en donde se entera o conoce el caso directamente del afectado o afectada)**; por lo tanto, debe solucionar y aplicar los correctivos cuando las faltas sean leves y ameriten seguir el orden del debido proceso, como se establece en la respectiva ruta, siempre dejando el registro y evidencia física en el observador. Este procedimiento se hace válido cuando el docente y el estudiante dejan su nombre escrito de manera legible, a no ser que el docente haya decidido su solución de manera verbal como lo establece la ruta.

Si el estudiante reincide en la falta o no cumple el acuerdo al que se llegó, realice obligatoriamente la anotación escrita en el observador.

Si el estudiante es reincidente en la falta y usted como docente ya realizó el primer llamado escrito, comunique al respectivo director de curso para que entre los dos realicen el segundo llamado de atención escrito y citen al respectivo acudiente para la debida atención.

De la misma manera, si el docente y el director de grupo lo consideran necesario, deben hacer la remisión al departamento de orientación, pues la reincidencia en la falta demuestra un conflicto de compromiso.

Como se observa anteriormente, la instancia de la coordinación de convivencia solo entra en la segunda parte de la ruta de atención, para faltas graves y aun así se debe seguir el debido proceso.

3.12.2. FALTAS GRAVES Y/O GRAVÍSIMAS:

Cuando la falta sea grave o gravísima, el profesor debe comunicarlo por escrito al respectivo Coordinador de Convivencia, dejando el registro escrito en el observador y escribiendo junto con el estudiante sus nombres de manera legible, informando el hecho, el procedimiento llevado a cabo y sugiriendo una posible acción formativa.

Ante el conocimiento de una posible falta grave o gravísima, el coordinador citará al estudiante para comunicarle los cargos formulados, escuchar su versión y valorar la falta. El coordinador determinará si la gravedad de la falta amerita convocatoria del comité de convivencia, o por el contrario resolverá de plano la situación según lo oriente el presente manual. Asignar la suspensión de clase en periodo no mayor a cinco (5) días con su respectivo trabajo formativo y remisión a orientación, en caso de que la situación lo amerite y/o implementar matrícula en observación. Seguidamente el coordinador citará al padre de familia o acudiente, para informarlo de la falta cometida y sus implicaciones. Así mismo, o les comunicará de sus derechos de presentar descargos, de solicitar las pruebas que estimen pertinentes para establecer la realidad de su situación y ser defendido. Este procedimiento se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la comisión de la Falta.

Si la gravedad de la falta amerita convocatoria del Comité de Convivencia, el Coordinador presentará el caso a dicho comité junto con lo analizado hasta el momento, para que se pronuncie sobre el motivo de estudio y contará para ello adicionalmente con el informe procedente de orientación y asesor de sección. Se citará al estudiante y su acudiente, quienes serán escuchados por el comité de convivencia y de la decisión tomada por el Comité se levantará Acta, dejando constancia de los votos a favor y en contra. El acta será firmada por el presidente, el secretario del Comité de Convivencia y el Personero Estudiantil (en caso de ausencia del personero firmará un representante de los estudiantes).

Si el Comité de Convivencia encuentra que la falta es demasiado grave o gravísima, y que ha generado un gran impacto negativo en la institución, recomendará la cancelación del contrato de matrícula y/o pérdida del cupo para el año siguiente. En tal caso, el coordinador de Convivencia remitirá el Acta a Rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El rector tomará las decisiones pertinentes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentada el acta. En caso contrario, el

comité orientará actividades formativas para los implicados de lo cual quedará constancia en las actas y se verificará su cumplimiento.

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST-316/94).

La Rectoría, con base en el informe del comité de convivencia, los soportes que hayan sido allegados y verificando el debido proceso, podrá determinar la cancelación de la matrícula y/o pérdida del cupo para el año siguiente. Emitirá la resolución correspondiente, notificando al padre de familia o acudiente y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

La Rectoría citará al Consejo Directivo para el análisis y revisión del caso en el evento en que el padre de familia o acudiente interponga los recursos de ley.

En todo caso:

- El estudiante será escuchado por el superior, ante quien se formulen cargos sobre su comportamiento.
- Se le respetará el derecho a la defensa, ya sea por el Personero de los estudiantes, por los Padres y/o acudientes, representante legal o por otras personas que se considere autorizadas para hacerlo.
- Podrá presentar los recursos que considere necesarios para su legítima defensa.

PARAGRAFO 1: Cuando el estudiante incurra en una falta grave y/o gravísima que ponga en peligro la estabilidad de algún (os) miembro(s) de la Comunidad Educativa, será suspendido provisional e inmediatamente de la institución mientras se efectúa el debido proceso. Esta suspensión se dará con los debidos soportes y haciendo claridad en que esta actuación es de carácter preventivo y no podrá entenderse como sancionatoria. Será determinado por el coordinador respectivo y/o el rector.

PARAGRAFO 2: Partiendo de la presunción de inocencia, todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a que se le garantice el debido proceso.

El Consejo Directivo y el Rector acudirán a entidades de apoyo como la Comisaría de familia, Bienestar Familiar, SED, DILE y demás entidades, para preservar el orden y la convivencia pacífica.

3.12.3. CAUSALES ATENUANTES. Se consideran causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo, y evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales, el cómo y el por qué ocurrieron los hechos.
2. Haber sido inducido o haber actuado bajo amenaza por parte de otra persona.

3.12.4. CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran causales que agravan la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. La reincidencia en la infracción de deberes y/o faltas graves y gravísimas.
2. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio, cuyo uso puede representar un peligro para la comunidad.
4. Haber actuado con intención y premeditación.
5. Haber planeado la falta con complicidad de otras personas.

3.12.5. RECURSOS. En cualquier caso, el estudiante implicado tiene derecho a interponer recursos de ley así:

3.12.6. RECURSO DE REPOSICIÓN. Se interpone ante la persona que impuso la sanción bien sea ante el Coordinador de Convivencia, o Rectoría, previa notificación de la decisión. Este recurso será presentado por escrito dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción y se le dará respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

3.12.7 RECURSO DE APELACIÓN. Se puede interponer ante la instancia superior de quien impuso la sanción, si no es atendido favorablemente el recurso de reposición. La instancia superior debe resolver el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

3.13. DE CONVIVENCIA

Frente a situaciones de quejas, reclamos o conflictos entre profesores y estudiantes, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos:

3.13.1. LA CONCILIACIÓN. Cuando sea procedente, según la naturaleza del caso, siempre debe acudirse a la Conciliación.

Si un estudiante o un padre de familia observa alguna conducta de un profesor(a), que le merezca atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo educador(a) o al director de grupo. Si estos no le dan solución, lo comunicarán así:

- **AL COORDINADOR ACADÉMICO** si es un caso académico; el coordinador llamará al docente y buscará una concertación dejando por escrito los acuerdos a que han llegado.
- **AL COORDINADOR DE CONVIVENCIA**, si es problema disciplinario o de convivencia, quien actuará de conformidad.

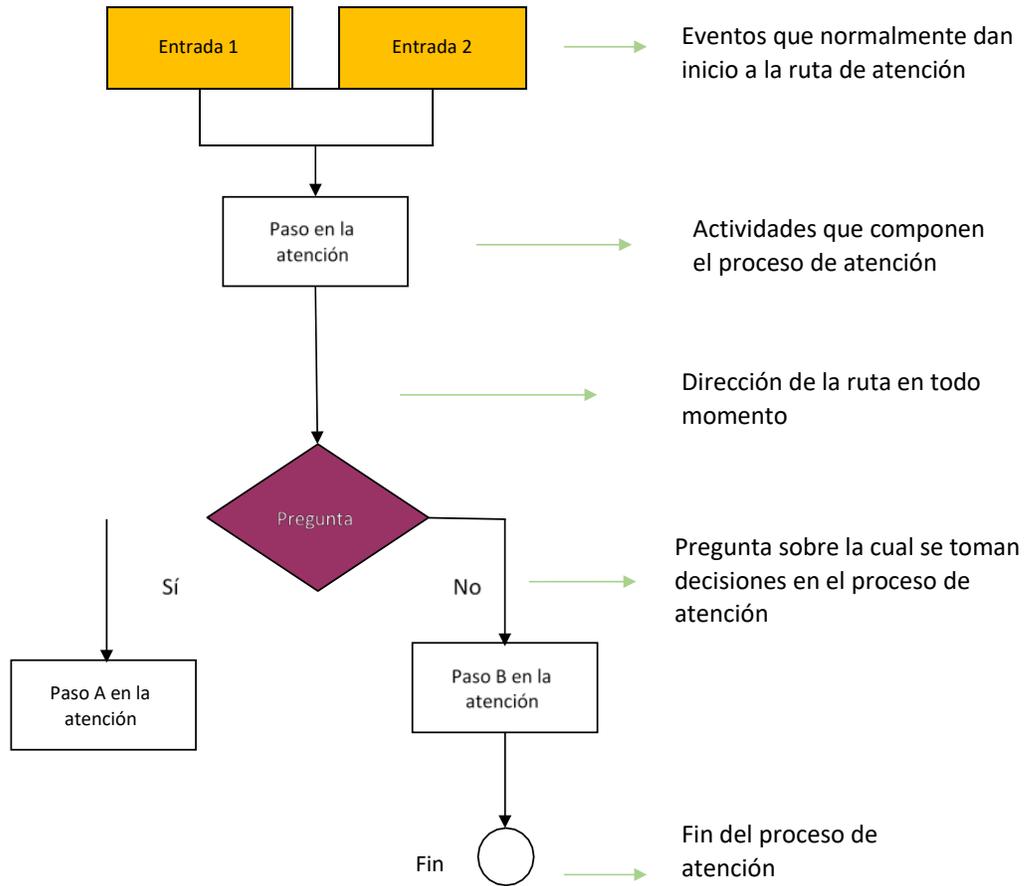
Si después de diálogo y mediación con la Coordinación no se llega a la solución del problema, pasará a la **RECTORÍA**.

PARÁGRAFO: Si la dificultad de los estudiantes es con otro miembro de la comunidad educativa diferente a los docentes, deberán remitirse a las Coordinaciones y/o a Rectoría.

3.14. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN:

1. Maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico, verbal y/o psicológico.
2. Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
3. Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad
4. Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en Bogotá
5. Niñas, niños y adolescentes víctimas afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
6. Violencia intrafamiliar
7. Violencia sexual
8. Violencia contra la mujer por razones de género
9. Casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes
10. Niñas, niños y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas - SPA
11. Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana
12. Agresión y/o acoso escolar
13. Hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas
14. Ideación o amenaza suicida
15. Intento de suicidio
16. Suicidio consumado
17. Conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares
18. Siniestros viales para establecimientos educativos

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: Modificado de SED (2014) Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

Diagrama de atención

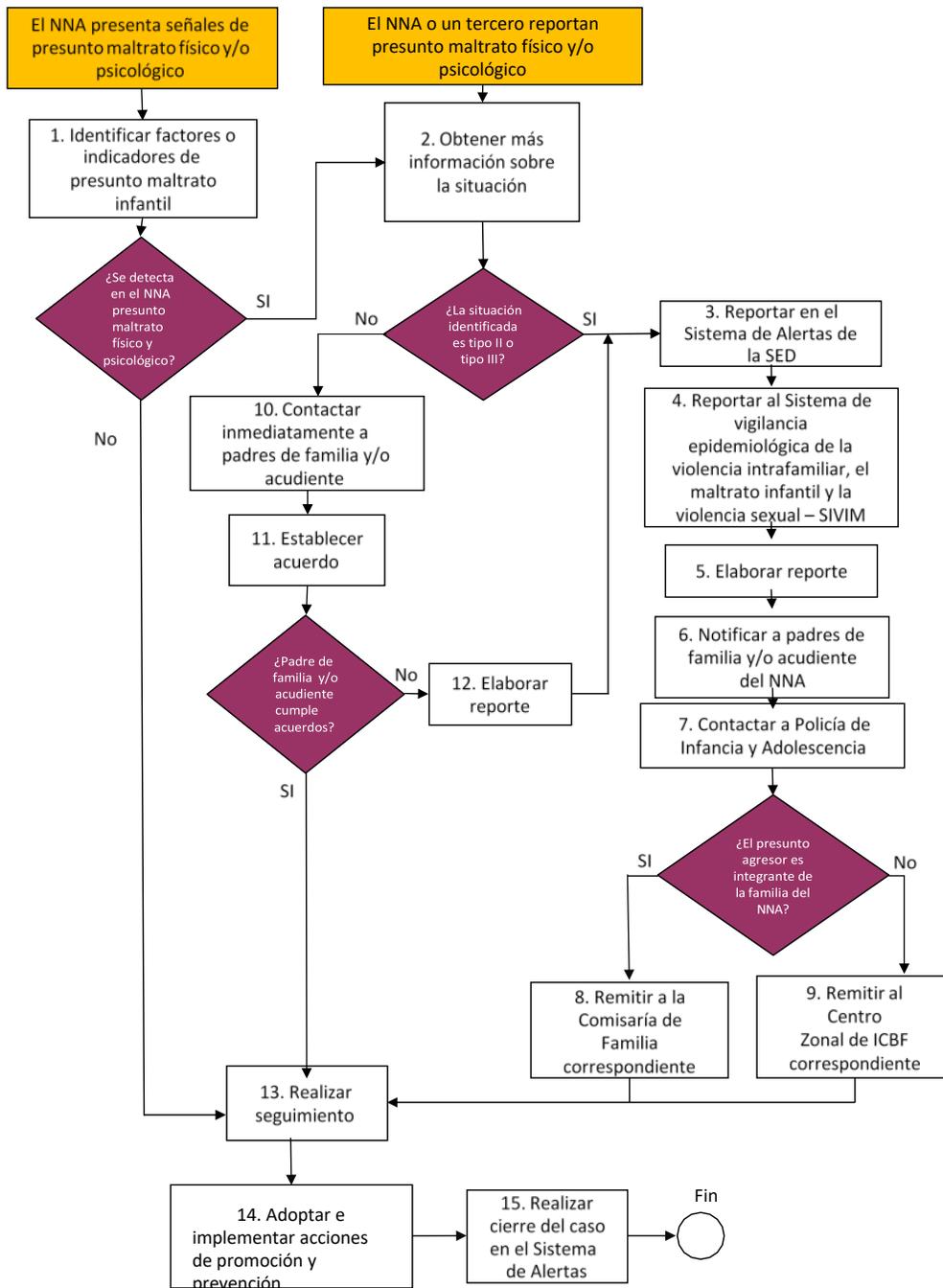


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS

Diagrama de atención

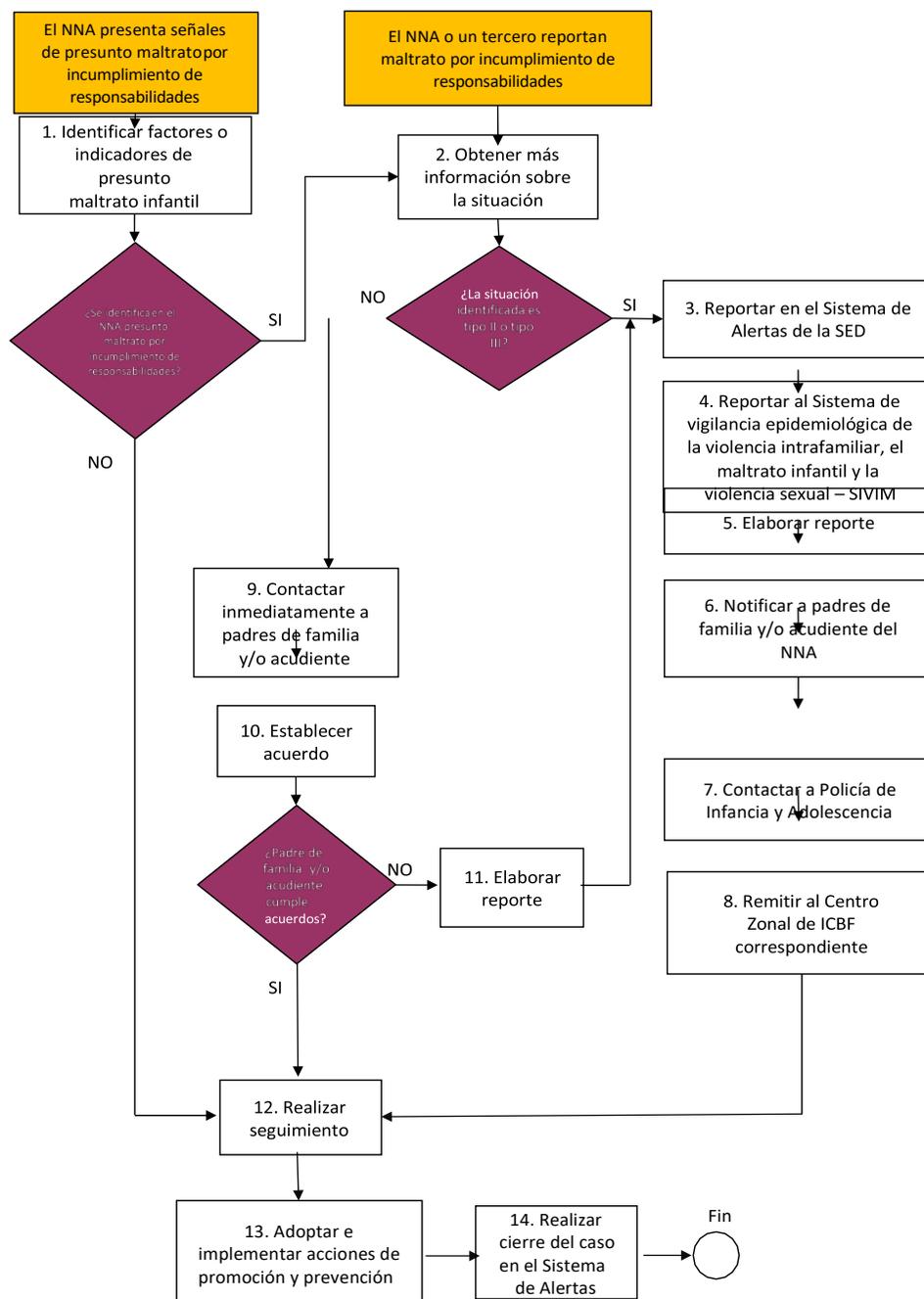


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS, INCLUYENDO MENDICIDAD

Diagrama de atención

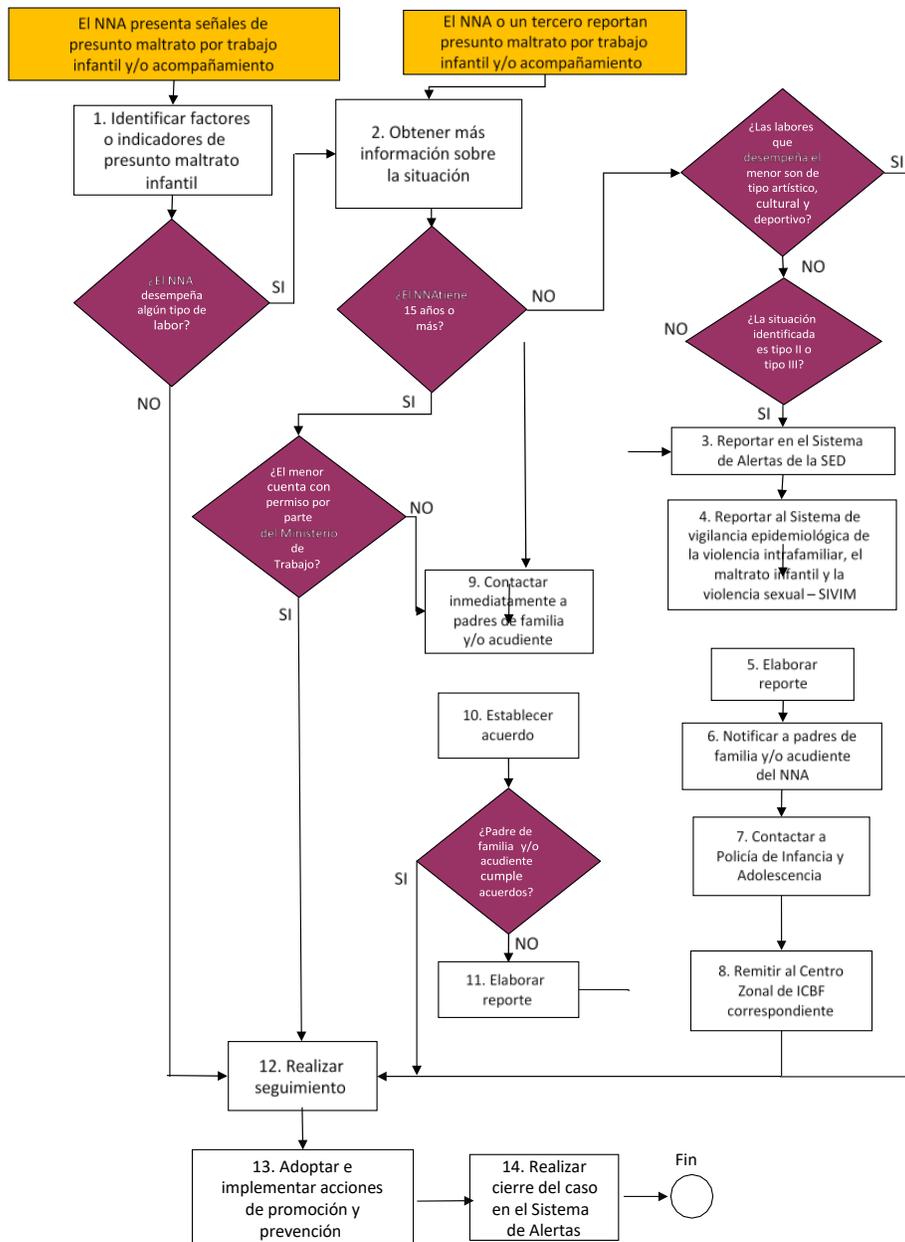


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA

Diagrama de atención

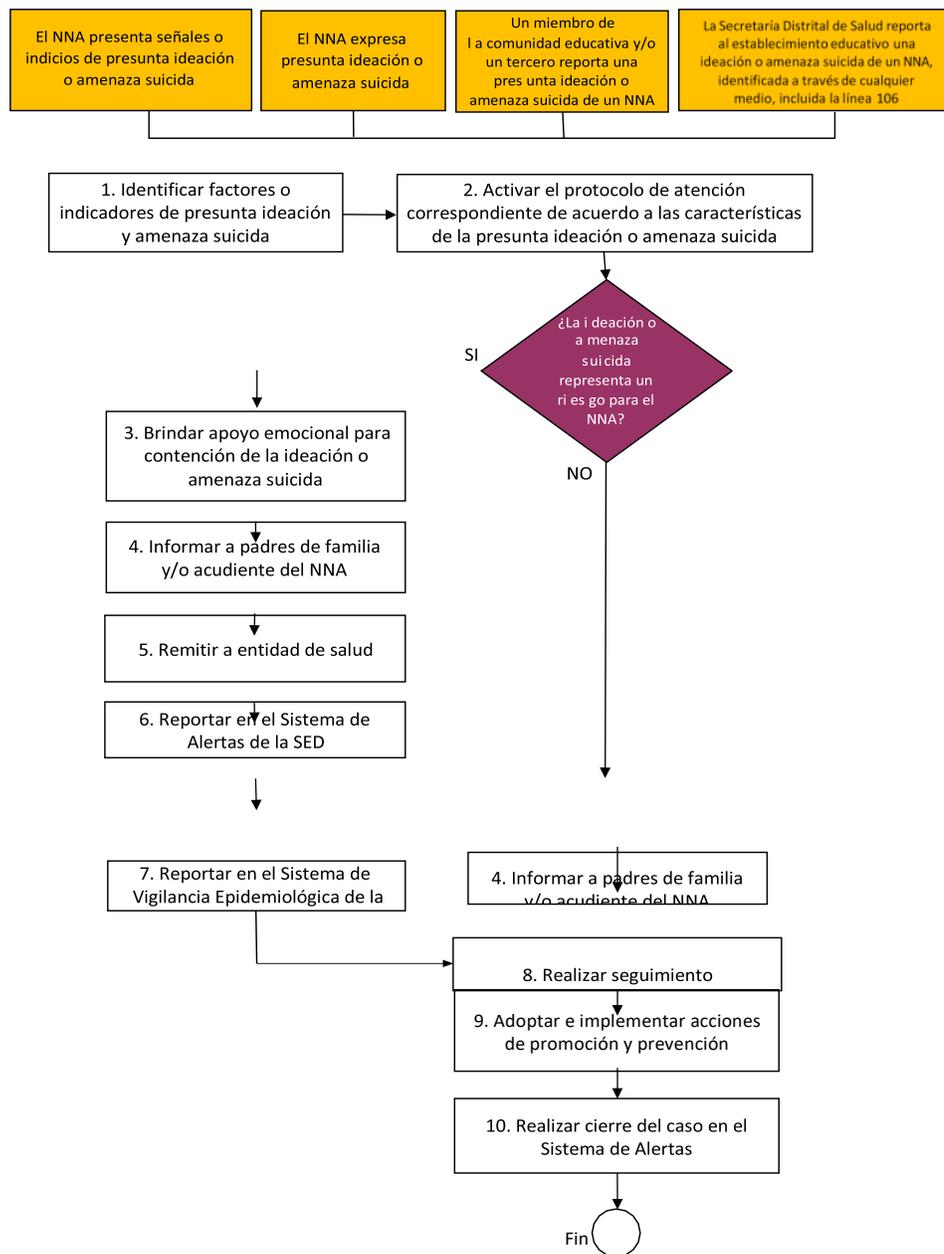


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO
Diagrama de atención

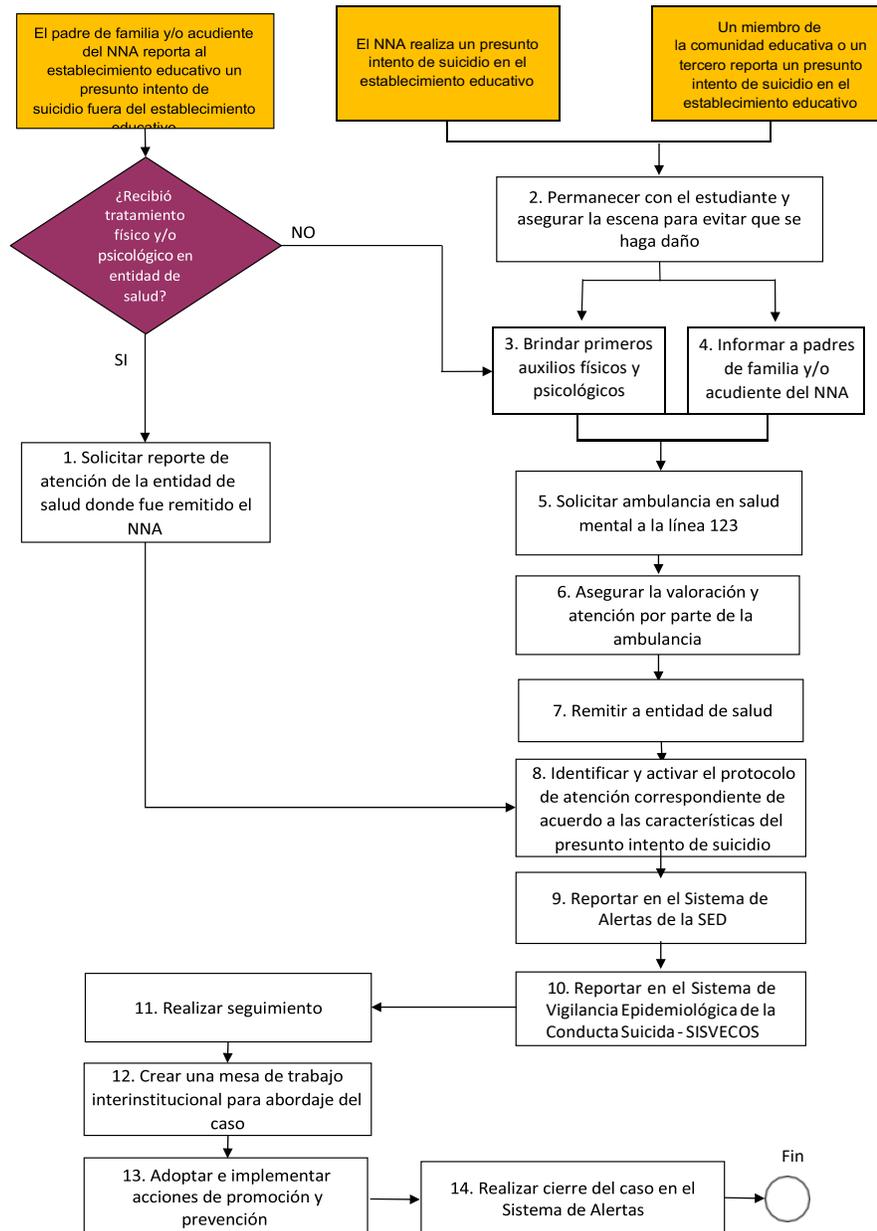


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunto intento de suicidio

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

Diagrama de atención

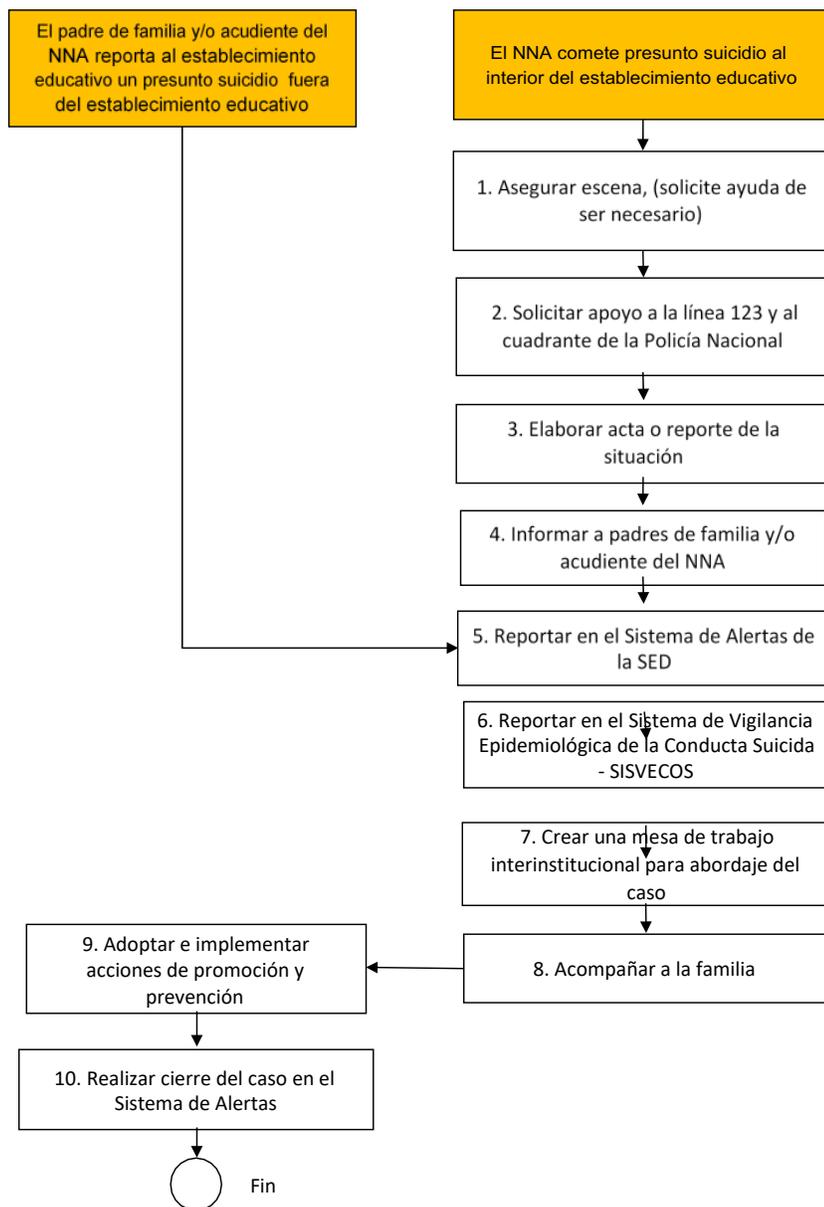


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado

PROTOCOLO DE ATENCION POR VIOLENCIA SEXUAL

Diagrama de atención

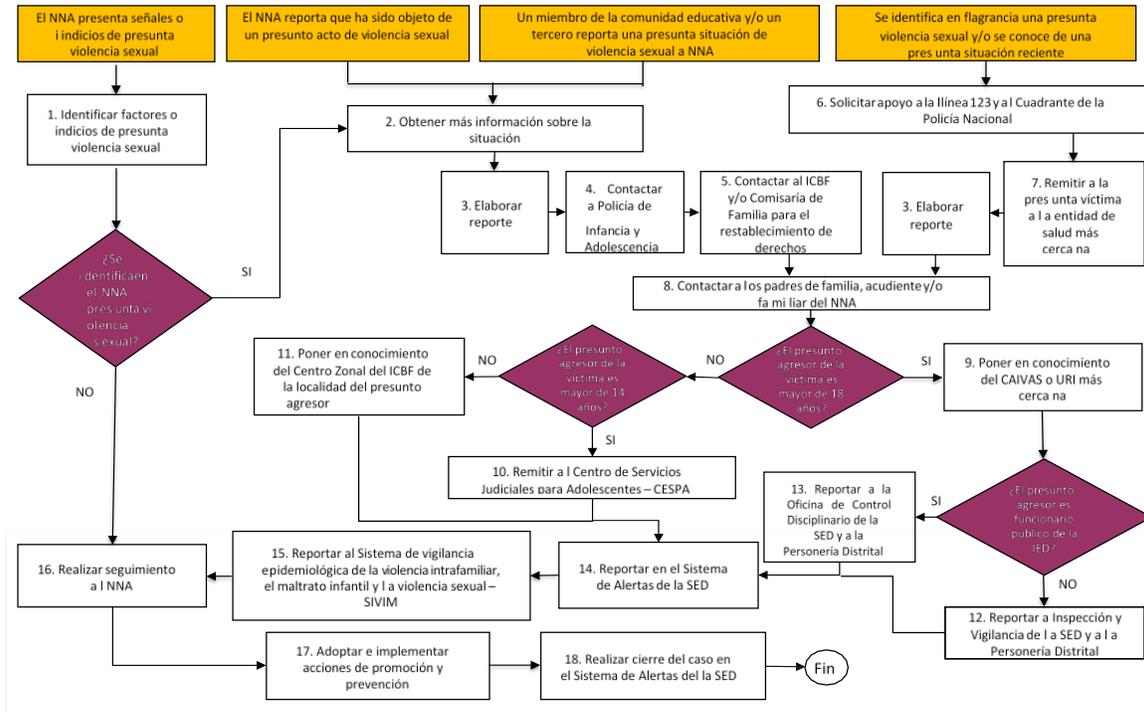


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR

Diagrama de atención

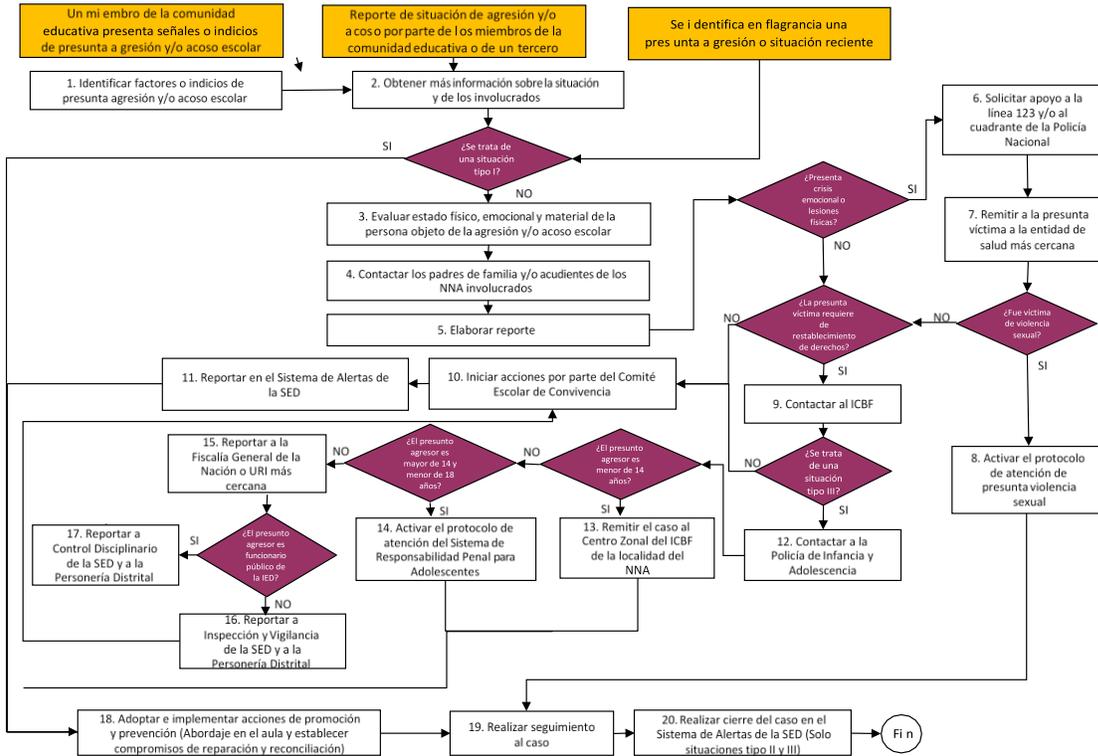


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

Diagrama de atención

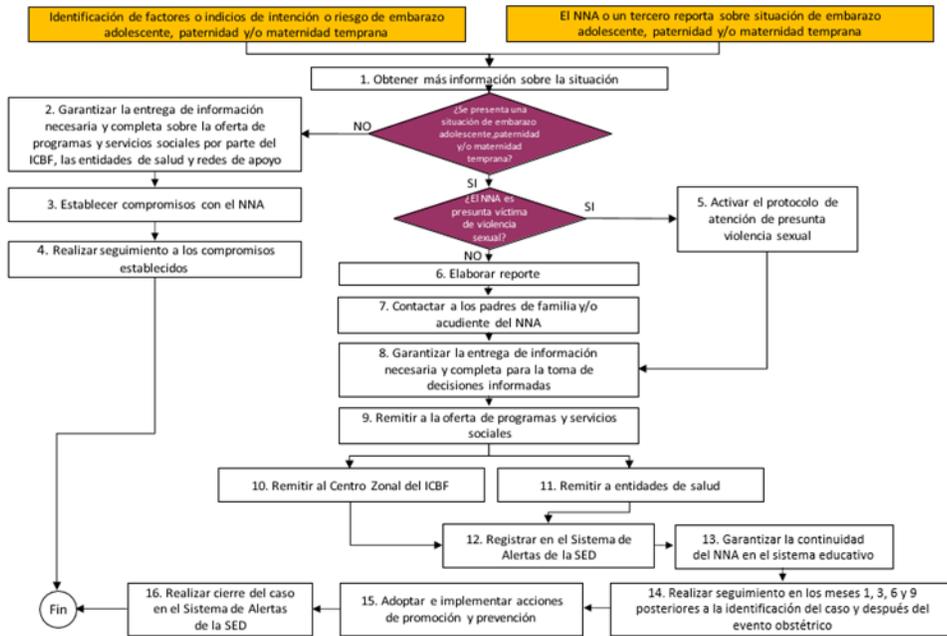


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Diagrama de atención

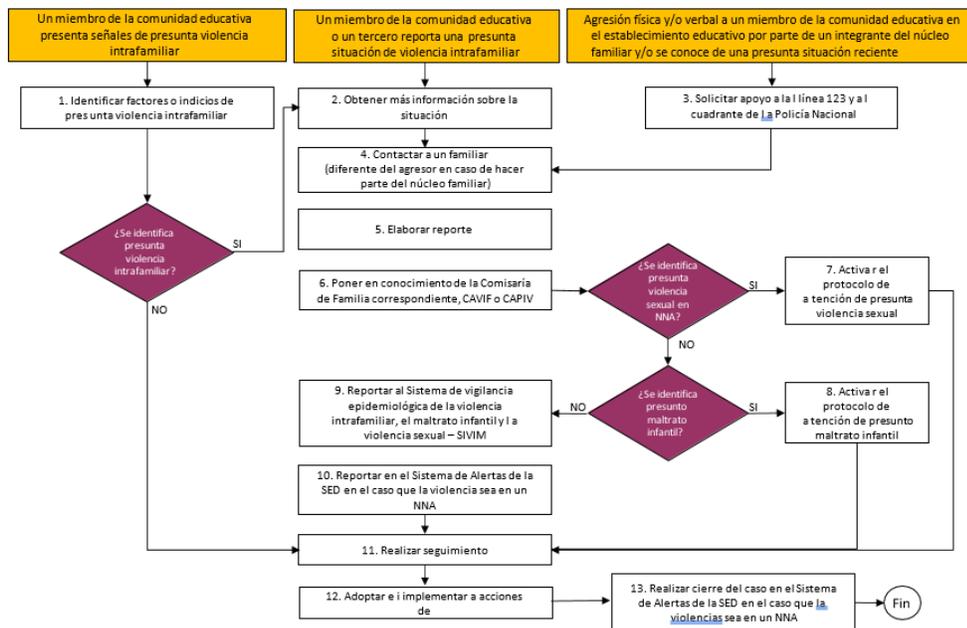


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

Diagrama de atención

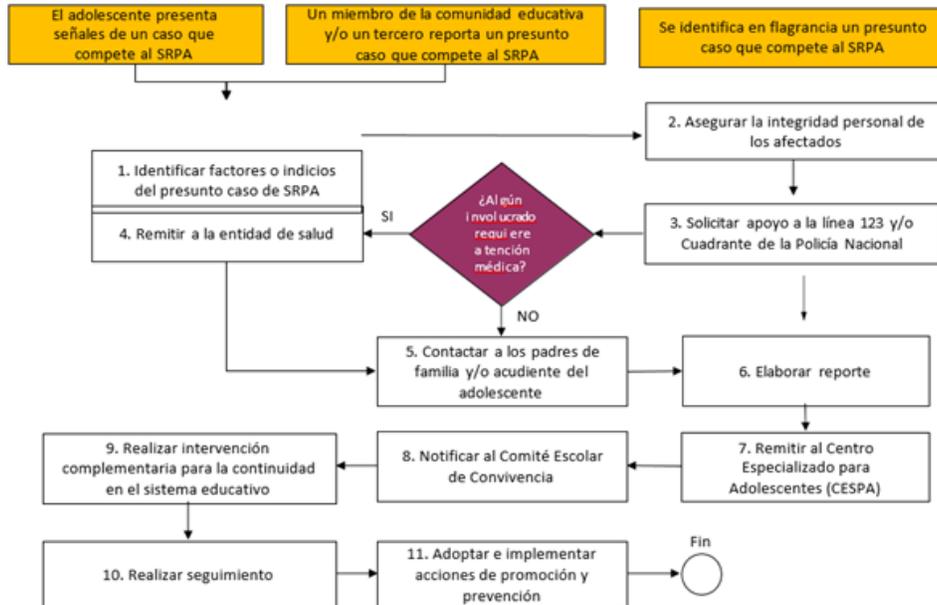
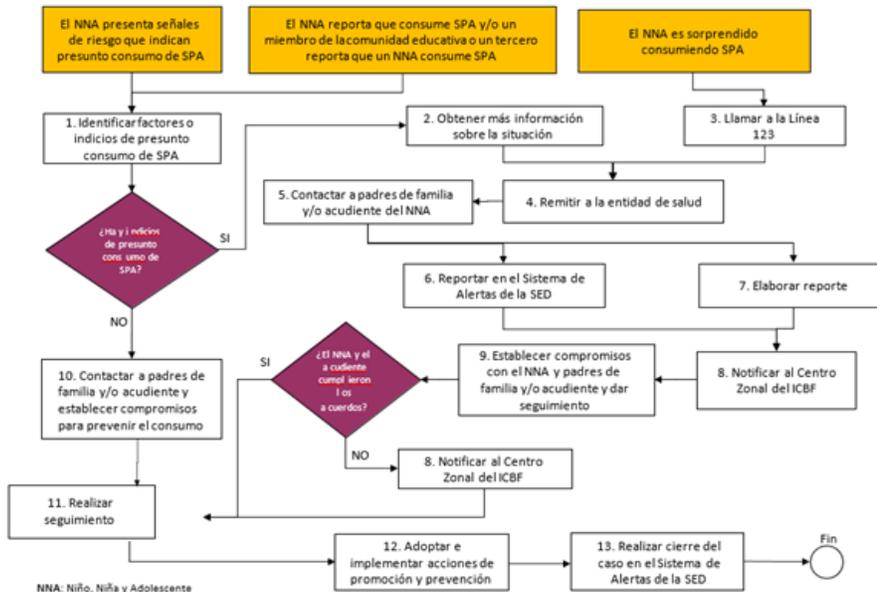


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Diagrama de Atención



NNA: Niño, Niña y Adolescente

Diagrama 12. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO

Diagrama de atención

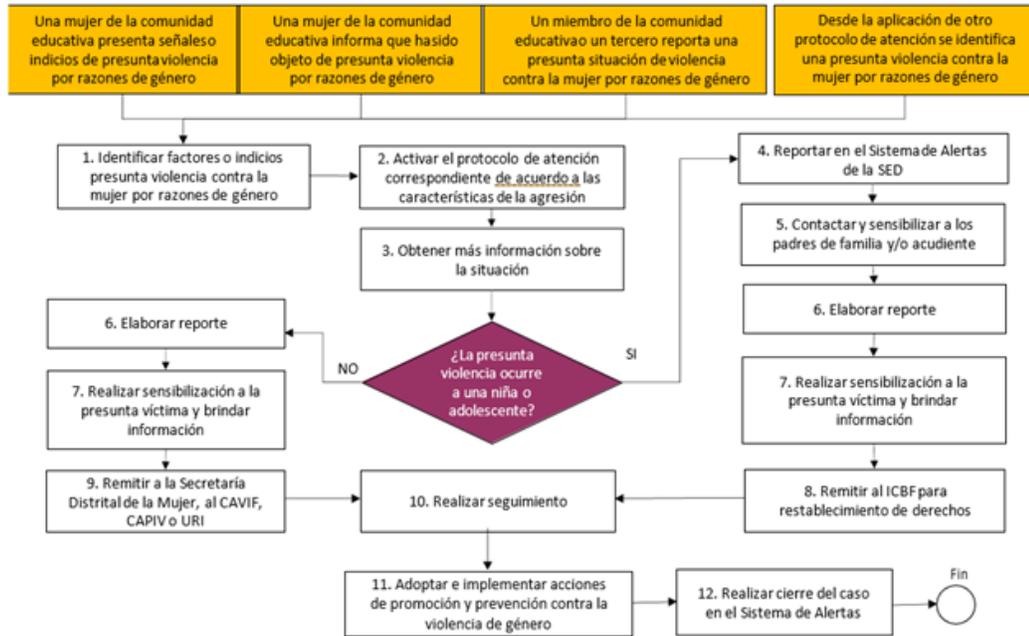


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra la mujer por razones de género

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS

Diagrama de atención

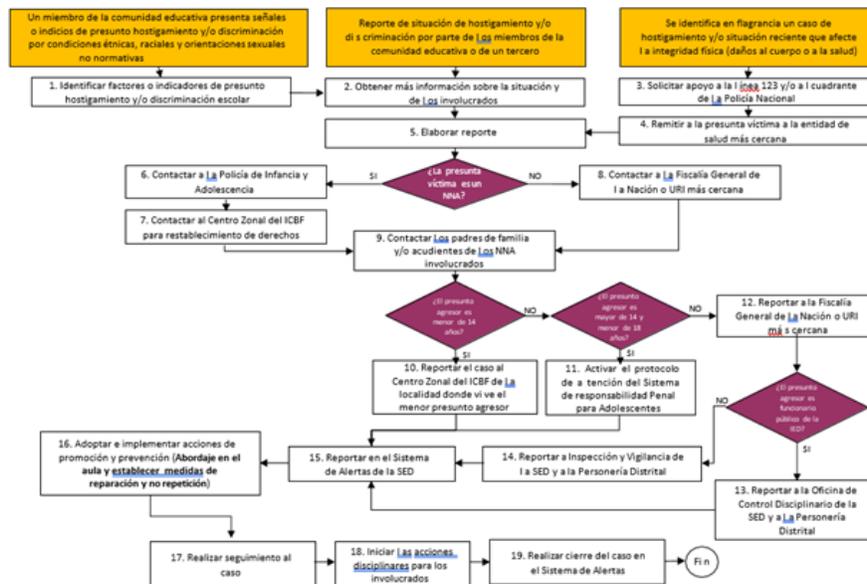


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

Diagrama de Atención

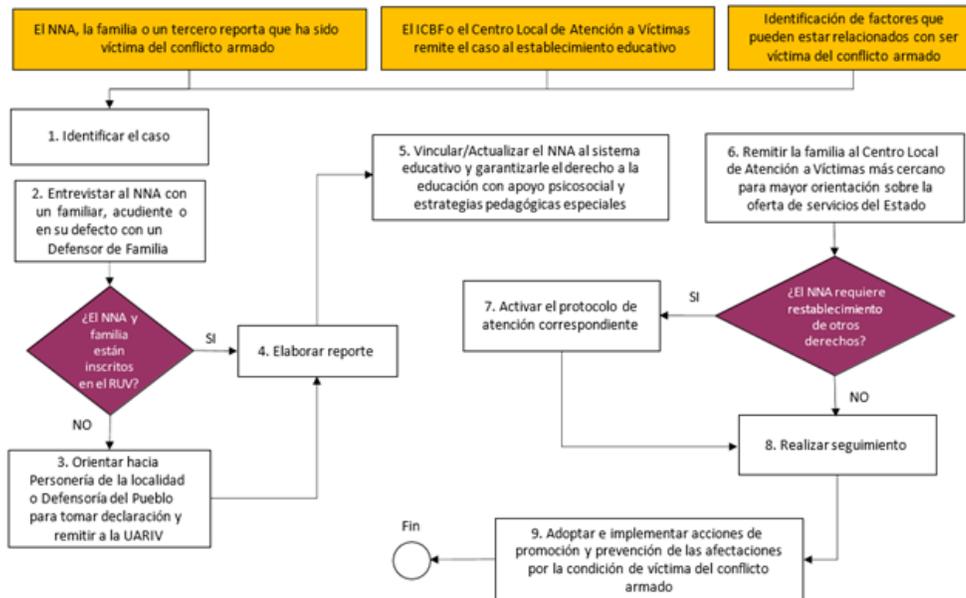


Diagrama 15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

Diagrama de atención

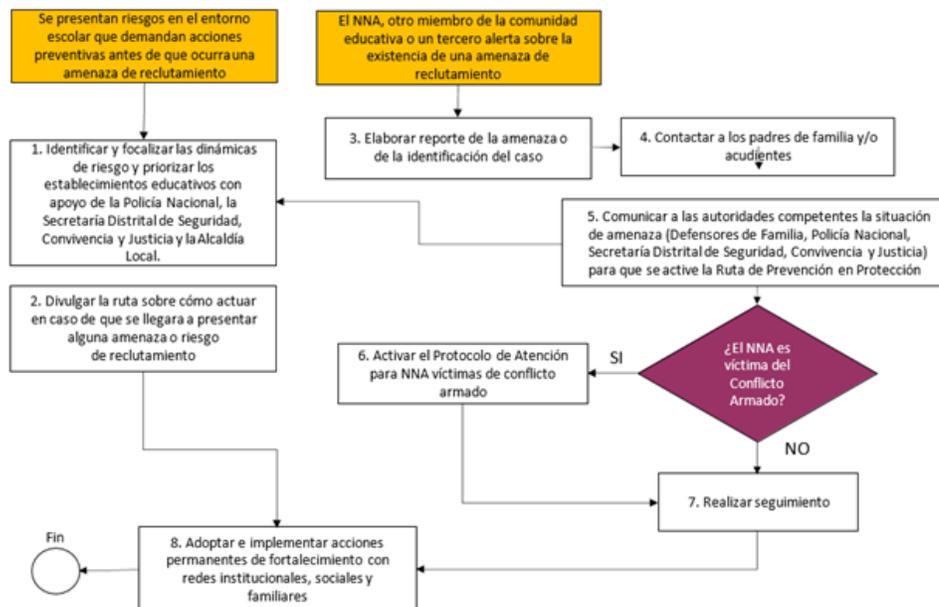


Diagrama 16. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES

Diagrama de atención

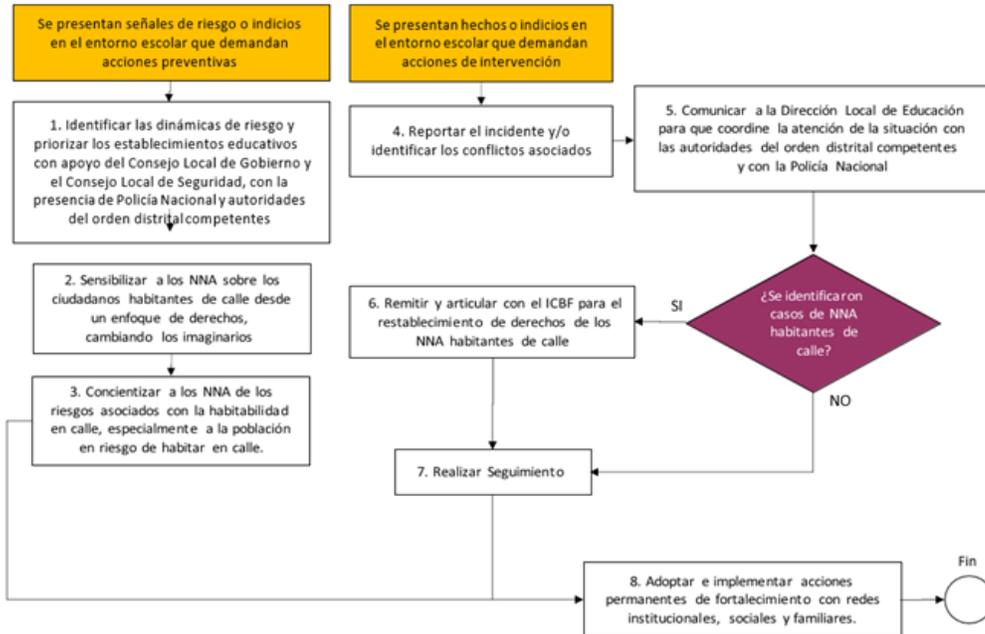


Diagrama 17. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

Diagrama de atención

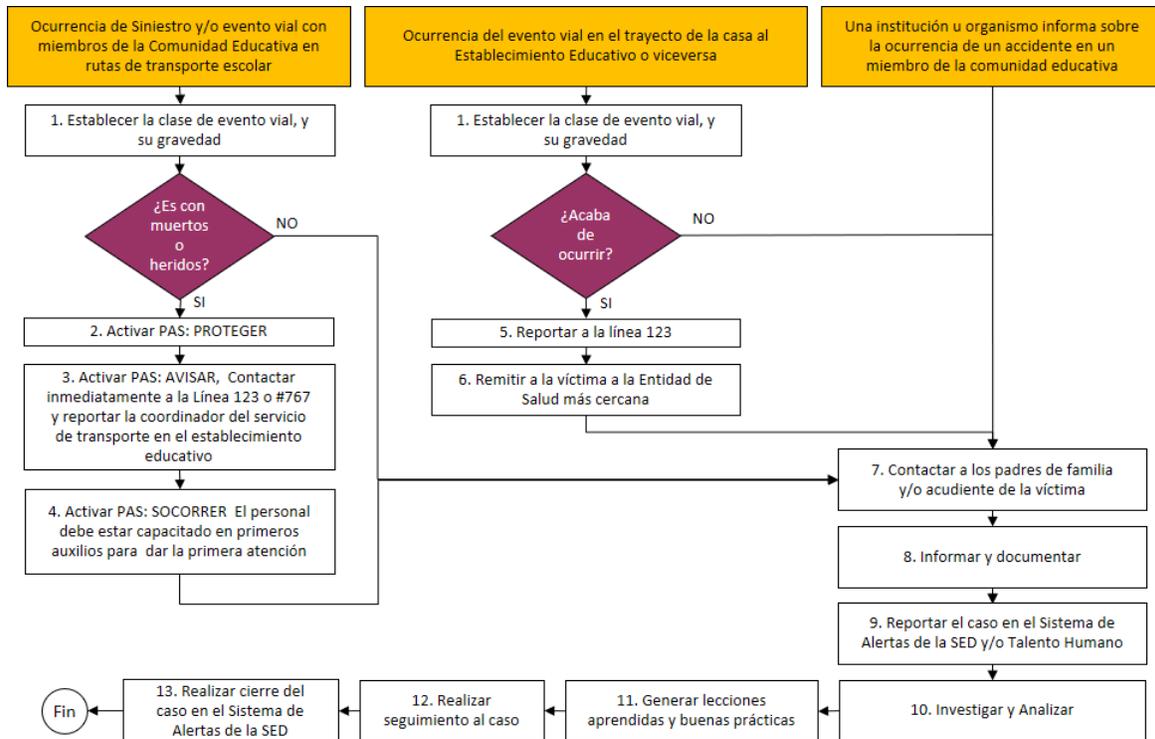


Diagrama 18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital

3.15. RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES

El buen comportamiento garantiza la sana convivencia, el buen rendimiento académico, el cumplimiento de los deberes, la exigencia de los derechos y la complacencia de los logros obtenidos.

El colegio Inem Santiago Pérez otorga estímulos a los estudiantes, cuando se distinguen por su buen rendimiento académico, comportamiento social y espíritu de colaboración en la vida del plantel, o que sobresalgan en los certámenes sociales, culturales, científicos y deportivos. Entre otros estímulos tenemos:

- ❖ Ser elegido para la Izada del pabellón nacional o de la bandera del colegio en los actos especiales.
- ❖ Ser elegido representante de curso.
- ❖ Inclusión en el cuadro de honor a quienes ocupen el primer puesto de cada grupo.
- ❖ Otorgamiento de menciones honoríficas.
- ❖ Otorgamiento de delegaciones, comisiones y representación en eventos culturales, deportivos o científicos de carácter regional, nacional o internacional.
- ❖ Mención de Honor al bachiller que haya obtenido el mayor puntaje en el examen de Estado ICFES.
- ❖ Participación en salidas pedagógicas.
- ❖ Medalla Santiago Pérez para el mejor bachiller
- ❖ Reconocimiento a los cursos que muestren su superación en términos de rendimiento académico, de evasión de clase y de deserción escolar.

3.16 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTUDIANTES

- Cuando el estudiante falte a clases por evasión o ausencia sin justificación alguna, el docente y/o el director de curso comunicarán al padre de familia en primera instancia, como establece la resolución 1740 de 2009 al padre de familia, y pondrá en marcha el debido proceso para faltas leves

Se cita la respectiva Resolución: **Artículo 5°. _ Procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo.** Con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en los colegios, se establece el siguiente procedimiento:

a. Detección. Ante la ausencia injustificada del estudiante a clase o durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.

b. Configuración de la deserción escolar. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el director de curso informará al Coordinador o Rector quien determinará la existencia de deserción. El director de curso citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

- Si después de hacer el debido proceso continua la inasistencia a la institución o por evasión a clase, se informará a Coordinación y/o rectoría para proceder de conformidad con la normatividad vigente.
- Los padres de familia serán remitidos a la Comisaría de familia, ICBF, defensor de familia, o cualquier otra autoridad competente, si no cumplen con sus deberes para con sus hijos ordenados en la Constitución Nacional, el Código de la infancia y adolescencia y el presente Manual.
- Si se presenta el estudiante al Colegio sin uniforme o incompleto, se le llamará la atención y el docente registrará esta novedad en el observador; si reincide en esta falta, se citará al padre de familia y/o acudiente siguiendo el debido proceso de las faltas leves.

- Si a pesar de lo anterior persiste en no portar el uniforme, se pasará con el debido proceso a faltas graves por reiteración de la falta e incumplimiento de compromisos, tomando la determinación que se dé en este manual.
- **Expedición de excusas:** Los padres de familia y/o acudientes deberán presentarse ante la coordinación de convivencia a solicitar la excusa respectiva ante la ausencia de sus hijos y/o acudidos, en el horario establecido para tal fin. Únicamente serán expedidas si se soportan con incapacidades médicas o documentos oficiales que justifiquen la ausencia.
- En todo caso la solicitud de excusa deberá ser realizada dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la fecha en que el estudiante regresa a clases. Además, el estudiante tiene un plazo máximo de 3 días hábiles para hacer firmar el formato de excusa por parte de los docentes correspondientes. La excusa perderá su validez si el estudiante no realiza dicho trámite.
- **Autorización de salida durante la jornada escolar.** Se permitirá la salida de un estudiante de la institución, únicamente con la persona que aparezca como responsable en la hoja de matrícula y control disciplinario del estudiante, o con un mayor de edad expresamente autorizado por la misma a través de medio escrito. Es responsabilidad de la familia mantener actualizados los datos.
- **Realización de salidas pedagógicas.** Las actividades y salidas pedagógicas organizadas por los docentes, deberán contar con la colaboración del asesor de sección, así como del visto bueno de los padres de familia o acudientes, la coordinación de convivencia respectiva, la coordinación académica y el aval de la rectoría.

Para las salidas pedagógicas de los estudiantes dentro o fuera de la ciudad se requiere que estos porten el uniforme, el carné estudiantil, el documento de identidad, así como la autorización del padre de familia y/o acudiente. Quien no cumpla con los requisitos, NO podrá participar de estos eventos.

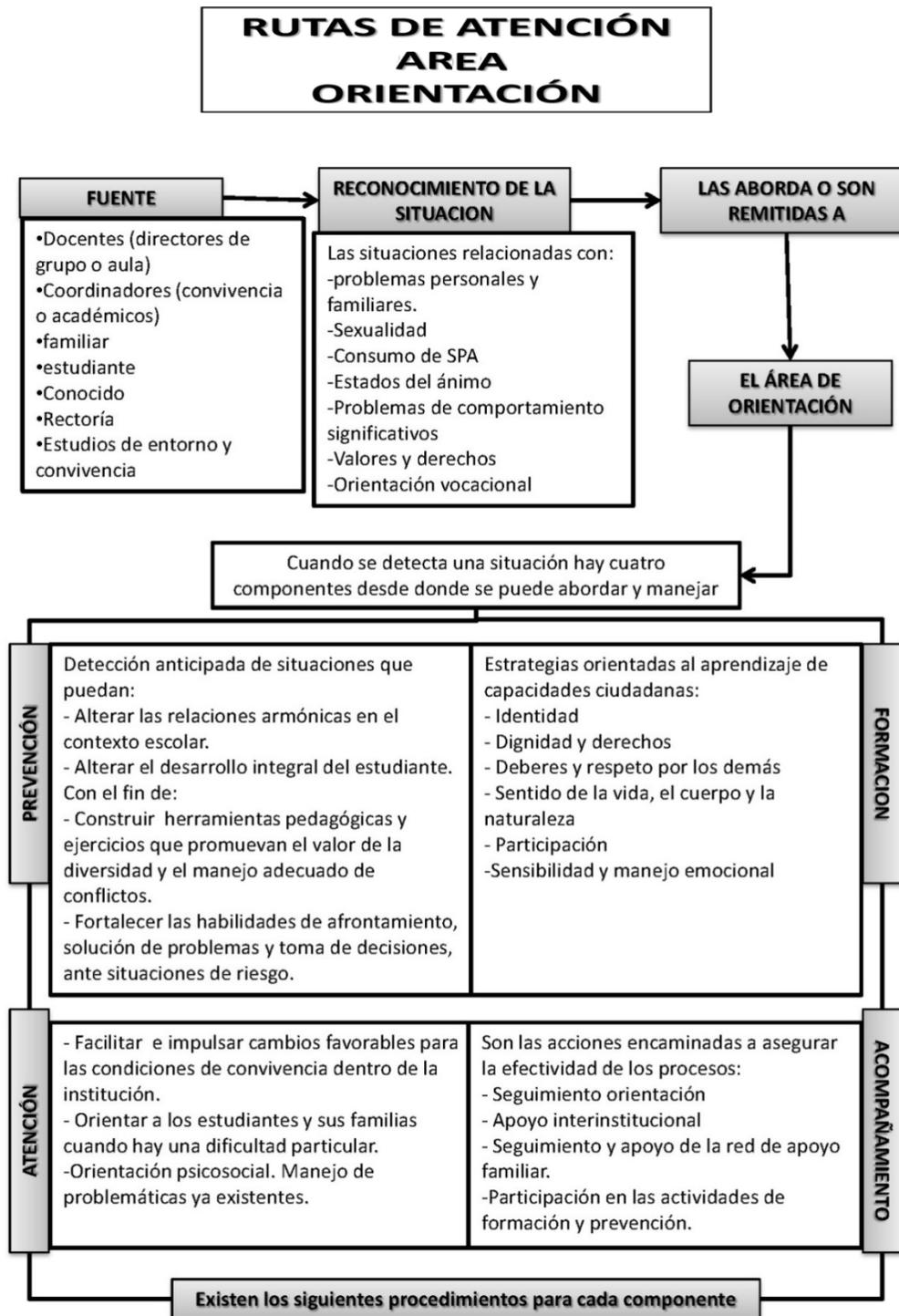
Solamente serán permitidas las salidas pedagógicas interdisciplinarias, previa presentación y aprobación del plan correspondiente en la coordinación académica y/o rectoría.

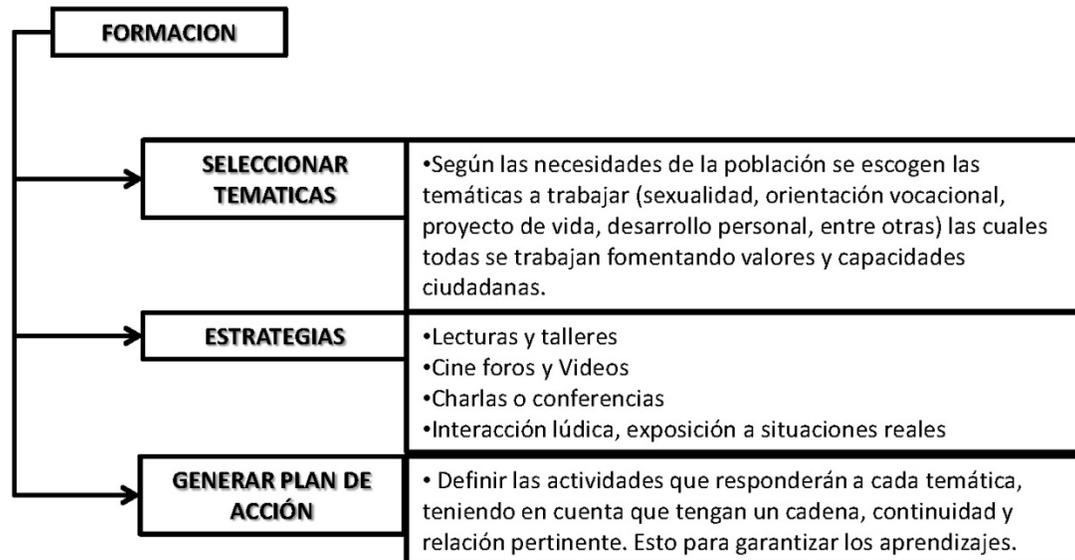
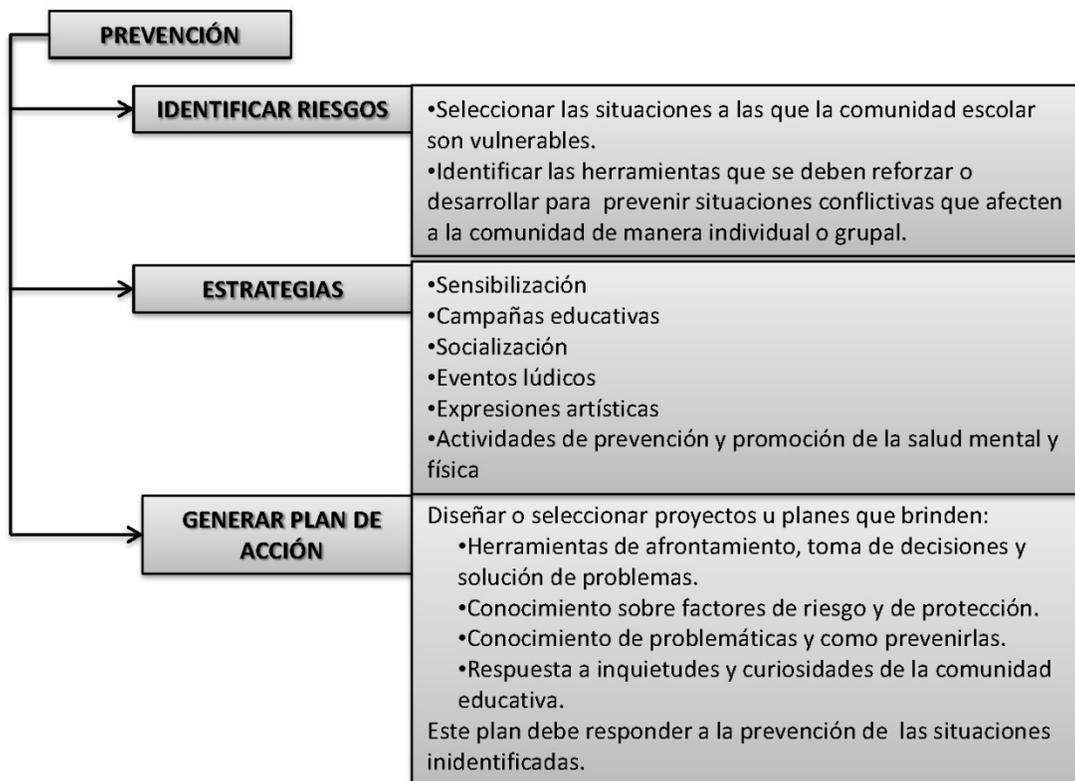
NOTA: La presentación oportuna de la excusa da derecho al estudiante a solicitar que se le efectúen las evaluaciones y demás actividades académicas que hubieren

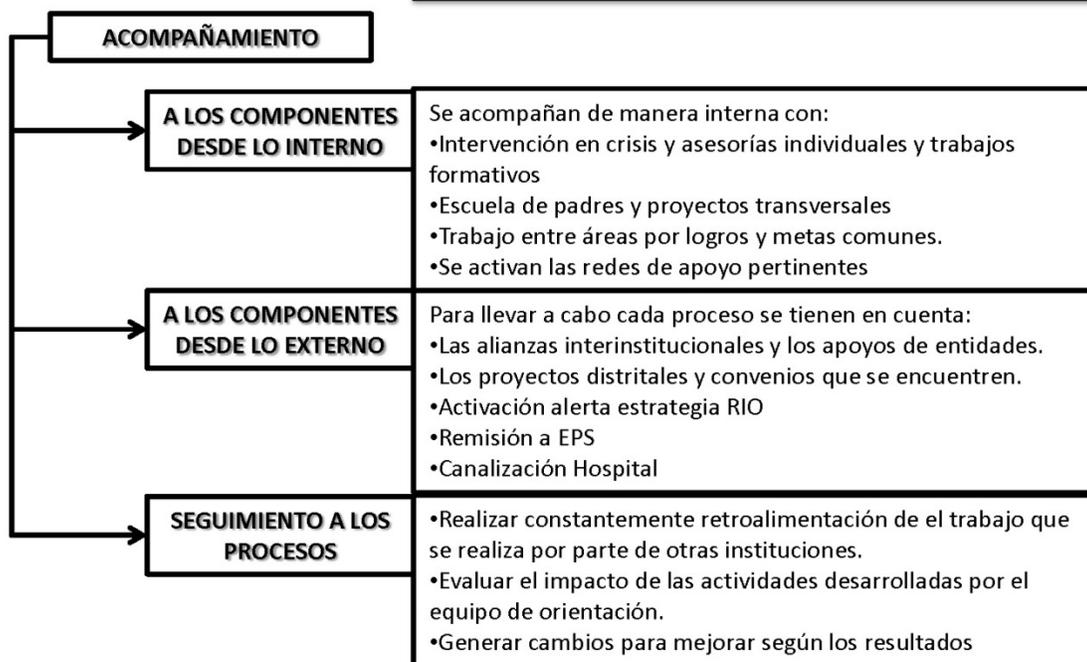
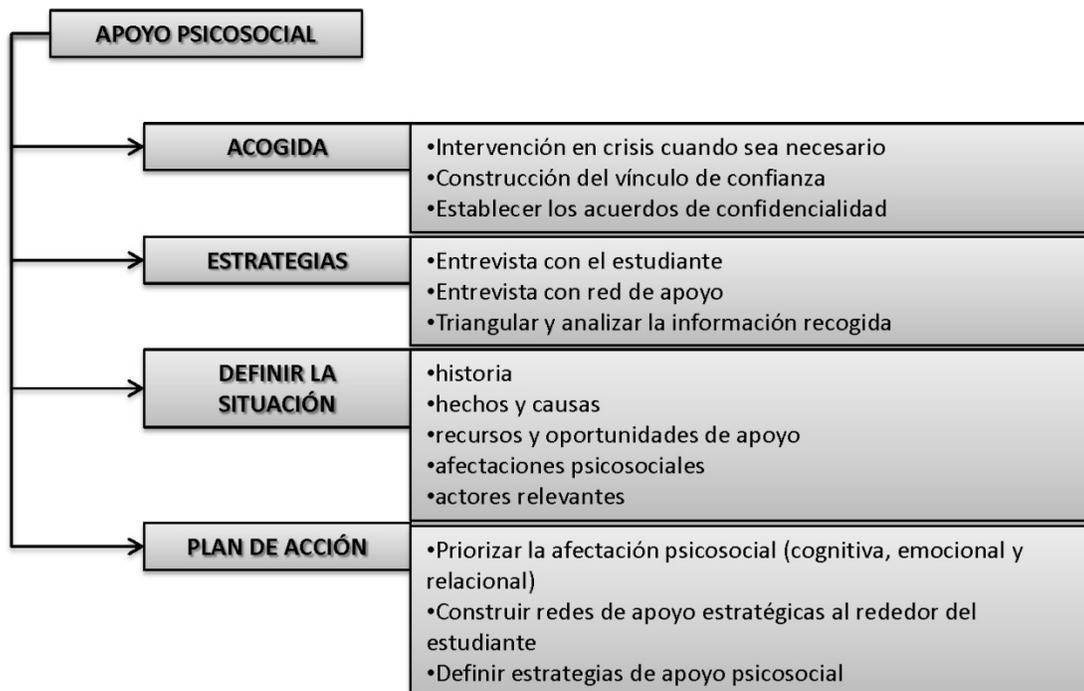
sido realizadas durante la ausencia justificada. El estudiante que no adelante el proceso anterior, no se le autorizará la reposición de las evaluaciones adelantadas y asumirá las consecuencias académicas que ello le genere. La Coordinación de Convivencia informará al padre de familia, acudiente y/o representante legal de la ocurrencia de estos hechos. No se justificarán ausencias fuera de los términos establecidos. Igualmente, no se justificarán ausencias por evasión de clase ni retardos (a excepción de aquellos retardos ocasionados por fuerza mayor, sustentados por los padres o acudientes).

3.17 ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES DESDE Y PARA LA ORIENTACION ESCOLAR

RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL AREA DE ORIENTACIÓN.

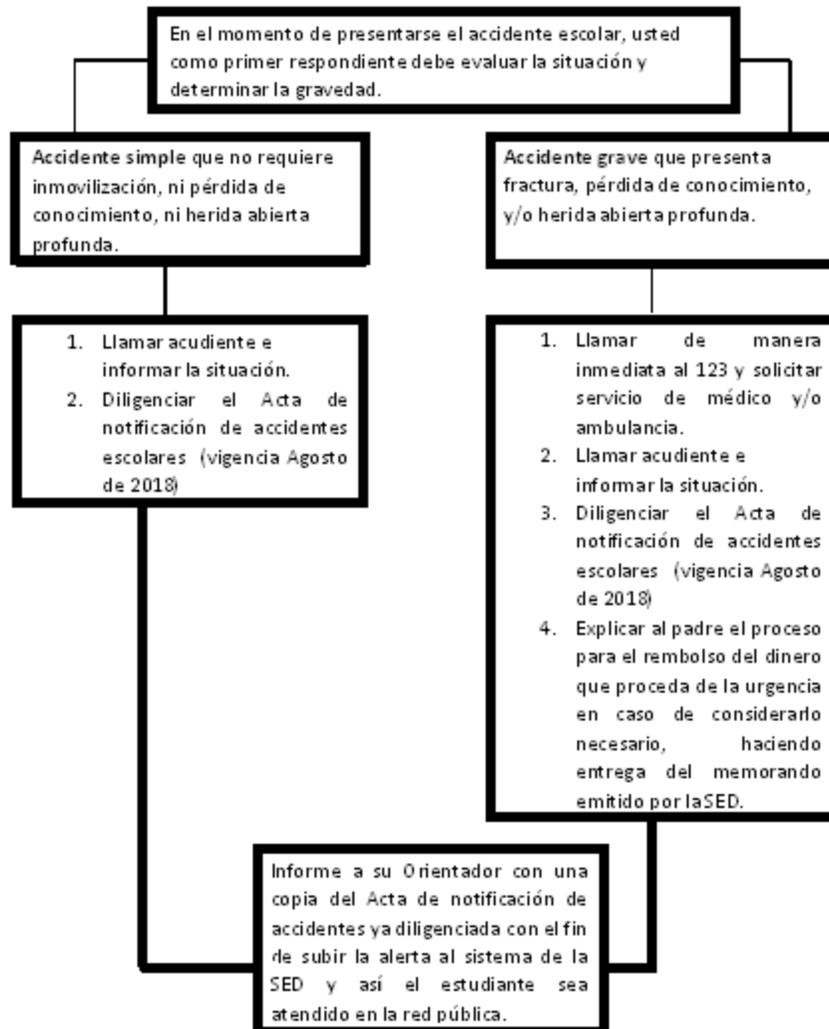






- El procedimiento para cualquier situación relacionada con la orientación y sus acciones es elevar la alerta respectiva.

3.17.1 PROCEDIMIENTO EN ACCIDENTALIDAD ESCOLAR



3.18 ADMINISTRACION DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS

REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS

3.18.1. REGLAMENTO COMEDOR ESCOLAR

Para prestar un buen servicio en el comedor escolar la Comunidad educativa estableció el siguiente reglamento:

El comedor escolar prestara el servicio de comida caliente así:

DESAYUNO:

Jornada Mañana:

Secundaria y Media de 6:30 a.m. a 6:55 a.m.

Preescolar y primaria de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.

ALMUERZO:

Jornada tarde:

Educación básica secundaria de 12:00 m. a 12:25 m.

Preescolar y primaria: 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

ALMUERZO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA:

12:30 M a 1:00 p.m.

DOBLE BENEFICIO. Se considera el doble beneficio para los estudiantes de jornada única (décimo y undécimo), estudiantes con diagnóstico de desnutrición, madres gestantes y lactantes, estudiantes que pertenezcan a alguno de los grupos artísticos, culturales, deportivos y académicos, que participen de ellos en contra jornada.

Para el funcionamiento de nuestro comedor escolar, se requiere de la colaboración de todos y en especial de los cursos asignados cada semana para colaborar en el comedor escolar y los docentes del turno de acompañamiento.

Se consideran FALTAS LEVES:

- Entrar y salir desordenadamente del comedor.
- Hacer uso inadecuado de los utensilios.
- Entrar al comedor con objetos no permitidos (balones, patinetas, juguetes, etc.)
- Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- Hacer ruido, gritar o hablar en voz alta con estudiantes de otras mesas.
- Presentarse sin uniforme y sin carné.
- No hacer la fila correspondiente para acceder al servicio.
- Dejar la bandeja en la mesa y no llevarla al descomedero.
- Cualquier otra conducta que afecte el respeto, la integridad o la salud de las demás personas.

Correctivos:

- Llamado de atención verbal o escrito por parte de los docentes y directivos docentes.
- Realización de tareas formativas relacionadas con la falta cometida. (Carteleras, ayudar a controlar el acceso, colaborar en el aseo o en el descomedero, entre otros.)

- Suspensión temporal o definitiva del servicio.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- La acumulación de faltas leves.
- Desobedecer las indicaciones de los docentes, directivos docentes y personal de servicio.
- Deteriorar o dañar las sillas, mesas o enseres del comedor.
- Asistir al comedor evadiendo la entrada a clase.
- Arrojar la comida al piso o a los compañeros.
- Sacar la comida del comedor.
- Botar en lugar diferente al descomedero los alimentos.
- Agredir de palabra o de obra a los docentes, directivos docentes, o a cualquier otro miembro de la comunidad.

CORRECTIVOS:

- Citación al acudiente y firma de compromisos por parte del estudiante y su acudiente.
- Pérdida del doble beneficio en cuyo caso se les retendrá el carné.
- Suspensión definitiva del servicio.
- Las demás que contempla el presente manual para las faltas graves.

3.18.2 REGLAMENTO RUTA ESCOLAR

COMPROMISO DE LOS PADRES

- Obtener información sobre el servicio de transporte escolar.
- Suministrar información veraz en los formatos de aceptación del servicio.
- Reconocer e identificar el número de la ruta asignada y los horarios establecidos.
- Reportar oportunamente por escrito al Colegio y a la monitora, las anomalías que observen en la prestación del servicio de transporte escolar.
- Entregar y recibir diariamente y en forma oportuna, conforme a los horarios establecidos a los estudiantes en los paraderos autorizados.
- Cuando por alguna circunstancia el alumno sea retirado del Colegio por el padre de familia, éste deberá informar a la monitora o a la coordinadora de rutas, para evitar el retardo e incomodidad de los padres que se encuentran en los paraderos esperando a su hijo.
- Asistir a las citaciones que haga el colegio, cuando el estudiante presente en forma consecutiva mal comportamiento dentro de la ruta.
- Mantener siempre una comunicación respetuosa y cordial con todo el personal que interviene en la prestación del servicio tales como Coordinadora, interventora, monitora y conductor.
- Ser un ejemplo constante para su hijo en el uso adecuado de las señales de tránsito.
- En caso de no abordar el vehículo por llegar tarde al paradero, la familia asumirá el transporte del estudiante y responderá al colegio de acuerdo con las repercusiones que sobre incumplimiento del horario se llegasen a presentar. (No está autorizado el uso de otra ruta diferente a la asignada por la DILE).
- Reportar por escrito el día anterior, a la coordinadora de rutas del establecimiento o a la monitora, cuando por alguna causa el alumno no haga uso del servicio.
- Autorizar por escrito a la persona responsable de recibir en el paradero al estudiante. En caso de cambio, esta persona deberá presentar por escrito y en forma personal a la monitora de la ruta y al coordinador de la Institución dicha autorización.

COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES

En el Paradero:

- Reconocer e identificar el número de ruta asignada y el nombre de la monitora.
- Portar diariamente el uniforme y la identificación del Colegio.
- Llegar al paradero autorizado por la DILE oportunamente antes de la llegada del vehículo, teniendo en cuenta los horarios establecidos.
- Los estudiantes deben llegar puntualmente a la hora prevista; si los alumnos se quedan y no abordan el vehículo, los padres del menor deberán asumir los gastos del desplazamiento.
- Abordar el vehículo en forma ordenada, respetando el orden de llegada y atendiendo siempre las instrucciones dadas por el monitor de la ruta.
- Descender del vehículo en forma ordenada y únicamente en el paradero asignado, en el momento en el que el automotor esté debidamente situado.
- Abstenerse de las conductas y comportamiento contrarios a la convivencia ciudadana.

En el Vehículo

- Acatar la orientación que sobre el recorrido y el buen comportamiento les indique la monitora y/o conductor del vehículo.
- Mantener respeto con los compañeros, conductor y monitora, quedando prohibido el uso de expresiones incorrectas y muestras de agresividad, como los golpes dentro del vehículo.
- El puesto asignado a cada alumno es fijo y NO SE ACEPTAN cambios sin previa autorización de la monitora; si el puesto resulta rayado o roto, el alumno deberá pagar por los daños.
- Mantener comunicación permanente con la monitora, quien es la persona encargada de solucionar directamente cualquier inconveniente presentado dentro del vehículo.
- El servicio de ruta escolar es de uso exclusivo de los estudiantes del INEM SANTIAGO PÉREZ SEDE A Y SEDE B; por tanto, está prohibido el acompañamiento de los padres o madres de familia u otras personas distintas a alumnos y monitora.
- El alumno SOLO se recogerá y dejará en los sitios asignados previamente.
- Cuando por algún motivo se suspendan las clases y se envíen los alumnos a la casa, estos deben permanecer en el colegio hasta que la ruta los recoja. Mientras permanezcan los alumnos en el colegio, no deben causar indisciplina.
- Es responsabilidad del padre que el niño (a) de PRIMARIA sea recogido SOLO por un adulto en los paraderos asignados.

- No se permite el uso de radio en alto volumen, ni el uso de otros objetos que perturben la tranquilidad o distraiga al conductor durante el recorrido.
- Para evitar accidentes el alumno obligatoriamente deberá utilizar el PUENTE PEATONAL.
- Los recorridos de regreso se inician de forma inmediata finalizando la jornada escolar. El padre de familia y el estudiante se hará responsable por no abordar la ruta en forma inmediata.
- Las faltas del año anterior se acumularán para el presente año.
- Prohibido consumir cualquier clase de alimentos. Bebidas alcohólicas, fumar y usar sustancias alucinógenas y el porte de armas en el vehículo.
- No se permite transportar alumnos bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas; éstos serán entregados al CAI.
- Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios tales como: sacar la cabeza o los brazos por la ventana del vehículo, lanzar objetos o malas expresiones a peatones u otros vehículos.
- Mantener el móvil en perfecto estado de aseo.
- No deben ir estudiantes de pie ni jugando.
- Abstenerse de bajarse o subirse en paraderos diferentes al asignado o cambiar de ruta, sin la autorización escrita del padre o del coordinador del servicio.
- Asistir al Colegio. En los casos de fuerza mayor que impidan asistir al Colegio, se aceptará un máximo de diez (10) inasistencias durante todo el período académico. Si el beneficiario supera las diez (10) fallas injustificadas durante el año escolar, será retirado automáticamente del servicio.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL CUPO EN LA RUTA ESCOLAR:

Los estudiantes perderán el cupo en la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

- a) Presentación de la solicitud con documentación falsa.
- b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año.
- c) Traslado de residencia o de colegio que implique una distancia menor a dos (2) kilómetros entre los dos o que el nuevo Colegio no cuente con el servicio.
- d) Cambio de jornada.
- e) Promoción al grado 8° en el caso de los beneficiarios con cupo en ruta urbana.
- f) Obtención del título de bachiller en los beneficiarios con ruta rural.

- g) Haber sido reportado en tres (3) ocasiones por comportamientos de indisciplina que pongan en riesgo la seguridad, o afecte el servicio de las rutas escolares.
- h) Haber sido reportado una (1) vez por agresión hacia otro estudiante, monitor o conductor, o por daños físicos a la ruta escolar en cuyo caso deberá asumir los costos de los daños ocasionados.
- i) Por agresión de los padres y/o acudientes del beneficiario al personal vinculado al programa de transporte escolar de la SED, o por obstaculizar el desarrollo normal de la ruta. En todo caso, la agresión debe ser debidamente documentada ante el ente competente.
- j) Pérdida del año escolar.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de grado 7° que incurran en el literal g) o h), no podrán articular la continuidad del beneficio en la modalidad de transferencia económica "Subsidio de Transporte".

El incumplimiento de cualquiera de los COMPROMISOS arriba mencionados puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio para los alumnos usuarios de la ruta. **Incurrir en tres (3) reportes de mal comportamiento, indisciplina, agresión, o falta a cualquier norma establecida en el manual de convivencia sobre el servicio de transporte escolar será causal de pérdida de este beneficio.**

4. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

El colegio INEM SANTIAGO PÉREZ a través de sus dependencias, ofrece a sus estudiantes servicios especiales para contribuir a su bienestar y desarrollo integral, tales como: Orientación Escolar, atención a niños con necesidades educativas especiales (Limitación Cognitiva Leve y moderada), comedor escolar y Servicio Social estudiantil, escuelas de formación deportiva, escuela de Taekwondo, grupo de danzas, teatro, club de ajedrez, banda marcial, orquesta experimental (instrumentos de viento y percusión) porrismo, orquesta de cámara (viola, violín, violonchelo), emisora escolar, orquesta típica (tiple, guitarra, bandola, requinto e instrumentos de percusión), entre otros.

4.1. Orientación escolar

Esta dependencia dinamiza procesos de desarrollo psicológico, pedagógico y social, a través de proyectos significativos

Funciones:

Facilitar los procesos de adaptación e integración a la Institución así:

1. Atender a estudiantes, profesores y padres de familia.
 2. Estimular la participación y el liderazgo.
 3. Promover actitudes y comportamientos favorables a la sana convivencia y que contribuyen a la solución de conflictos.
 4. Favorecer el buen desempeño académico, por medio de la formación de hábitos y técnicas de estudio.
 5. Estimular la autonomía para tomar decisiones académicas y personales.
 6. Acompañar en el proceso de construcción del proyecto de vida.
 7. Fortalecer la función formadora de la familia.
 8. Desarrollar programas de prevención en drogadicción, alcoholismo, tabaquismo entre otros.
 9. Desarrollar programas de educación sexual.
 10. Estimular la salud física y emocional con el fortalecimiento de valores y autoestima.
 11. Apoyar a los docentes en el proceso de dirección de grupo.
 12. Hacer acompañamiento al comedor escolar, siendo los encargados del enlace entre la empresa prestadora del servicio y el colegio, ya sea para la solicitud del servicio a para la cancelación del mismo.
 13. Coordinar las rutas escolares.
 14. Identificar problemas individuales y familiares en los estudiantes, elaborando estrategias de seguimiento y evaluación con los docentes.
 15. Apoyar los procesos que brinde bienestar a los estudiantes.
 16. Los docentes orientadores serán asignados a las coordinaciones de convivencia de grados y jornadas específicas, pero podrán ser requeridos por cualquier coordinación para el acompañamiento académico o profesional, cuando este sea absolutamente necesario.
 17. Acompañamiento para la elección de especialidad en los grados novenos de ambas jornadas, según como corresponda.
- Parágrafo 1: Así mismo, estas funciones se modificarán o se acoplarán según las resoluciones vigentes legales para el año lectivo, pues las anteriores fueron establecidas por acuerdos anteriores a la resolución vigente.

¿Quiénes pueden ser remitidos a este servicio?

- A este servicio serán remitidos todos los estudiantes que sean suspendidos; lo hará la respectiva coordinación de convivencia.
- Los estudiantes que tengan dificultades académicas, según criterio de la coordinación académica.
- También podrán ser remitidos por cualquier docente, siguiendo el debido proceso y por solicitud de apoyo de los padres de familia.

El procedimiento para remitir al estudiante por parte de un docente es:

- Conocer el caso.
- Pedir una hoja de remisión a orientación.
- Llenar la hoja explicando qué estrategias empleó frente al caso.
- Firmar el documento.
- Entregarlo en la orientación escolar respectiva del grado, para realizar el proceso o seguimiento pertinente.

El o los estudiantes serán atendidos de la siguiente manera:

- La orientación escolar avisará oportunamente al docente, cuyo período de clase coincida con la hora de la cita del estudiante a esta dependencia.
- El estudiante asistirá puntualmente a la charla.
- Se empleará el tiempo justo para no eludir los compromisos académicos.
- Presentar al docente la constancia de atención con firma del orientador y el tiempo empleado. (Formato especial).

El servicio de orientación contribuye a la formación integral del educando y es un valioso apoyo en los procesos formativos de la Comunidad Educativa, especialmente de los estudiantes con dificultades académicas y/o de convivencia.

4.2. Ayudas educativas y audiovisuales

La Institución cuenta con una dependencia encargada de apoyar el proceso de aprendizaje e información a los estudiantes, mediante ayudas como: equipos de

proyección, sonido y filmación, aparatos de multicopiado, videos, elementos para afiches, carteleras y material bibliográfico.

4.3. Programa de apoyo a la inclusión escolar de estudiantes con discapacidad

El Colegio cuenta con un equipo de docentes de apoyo pedagógico capacitado para coordinar, asesorar y gestionar el proceso de inclusión escolar.

Se cuenta con un espacio asignado para las valoraciones pedagógicas, atención a estudiantes y padres de familia del programa de inclusión escolar; de igual forma se cuenta con servicio de ludoteca en la sede A, como apoyo para la atención a la población estudiantil con discapacidad.

4.4. Tienda escolar

Esta dependencia expende alimentos en los momentos de descanso, y almuerzos para docentes, administrativos y demás integrantes de la Comunidad Educativa. El espacio disponible para la prestación de este servicio requiere de la colaboración de todos los usuarios, para mantenerlo en condiciones higiénicas (casetas y cafetería de docentes). El espacio para prestar este servicio es evaluado y adjudicado por el Consejo Directivo anualmente con base en las normas legales emanadas de la Secretaría de Educación distrital.

4.5. Comedor escolar y refrigerios

El colegio cuenta con el servicio de comida caliente para todos los estudiantes de la sede A, gracias al apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito. Los alimentos ofrecidos a los estudiantes son balanceados y preparados en condiciones de excelente salubridad por empresas calificadas y seleccionadas por la Secretaría de Educación del Distrito. En la sede B no se cuenta con el servicio del comedor escolar, motivo por el cual a los estudiantes se les brinda el servicio de refrigerio.

4.6. Aula máxima y auditorios

Para su uso, se deben separar con anticipación solicitando el servicio en la Coordinación Administrativa, quien asignará los espacios dependiendo de la disponibilidad de estos.

4.7. Servicio de ruta escolar

Son asignadas por la Secretaría de Educación, y los usuarios deberán cumplir el reglamento emitido por esta entidad. Las rutas son asignadas en la Dirección Local de Educación (DILE) de la localidad en donde vive el estudiante.

El servicio de transporte escolar que presta la Secretaría de Educación Distrital a estudiantes del sistema oficial tiene como objeto garantizar la permanencia del educando en el sistema educativo oficial. El servicio de ruta escolar es de uso exclusivo de los estudiantes beneficiarios para el cumplimiento de la jornada escolar y no podrá ser utilizado para otros fines.

4.8. Actividades lúdicas extracurriculares

- Club de taekwondo
- Orquesta de cámara
- Orquesta instrumental
- Club y semillero de fútbol
- Club deportivo
- Orquesta típica
- Club de ajedrez
- Grupo de danzas

- Grupo de teatro
- Banda Marcial
- Club de astronomía
- Grupo de porras Infantil
- Proyecto de Líderes socio-afectivos: empoderamiento y trabajo colaborativo para mejorar la convivencia escolar.
- Proyecto LINEA (Líderes Inemitas en acción)

4.9. CELEBRACIONES INSTITUCIONALES

Las celebraciones en el colegio Inem Santiago Pérez tienen por finalidad contribuir al proceso de formación integral de las y los estudiantes, fomentar el sentido de participación y pertenencia, la promoción de la cultura y el deporte, el sentimiento cívico, la dimensión del compromiso, la paz y una sana convivencia, valores que la institución promueve en sus celebraciones.

Por esta razón, la institución se esfuerza porque la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en las celebraciones, más allá de lo normativo, se conviertan en hábitos y convicciones Institucionales.

4.9.1. LAS PRINCIPALES CELEBRACIONES SON:

- Día de la Mujer
- Día del Idioma
- Día del Niño
- Día de la Familia
- Día del Educador
- Día del Estudiante
- Día del Administrativo (secretaria, trabajador)
- Día del colegio

- Día del Maíz

4.9.2. FIESTAS PATRIAS IZADAS DE BANDERA

- 23 de abril (*día del idioma*)
- 1° de mayo (Día del trabajo)
- 20 de julio (día de la independencia)
- 6 de agosto (Fundación de Bogotá)
- 7 de agosto (Batalla de Boyacá)
- 12 de octubre (Día de la raza)
- 11 de noviembre (Independencia de Cartagena)

4.10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4.10.1. EL PERIÓDICO ESCOLAR INEMACCIÓN, órgano de información en el que participan estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y administrativos, con artículos que generan reflexión y sirven a la Comunidad Educativa como instrumento de comunicación.

4.10.2 EL BOLETIN SEMANAL “BOLETINEM”, informa oportunamente de los hechos importantes que se desarrollarán durante la semana y de los eventos programados para el inmediato futuro.

4.10.3. LA EMISORA Y SONIDO INSTITUCIONAL, propende permanentemente por una mejor comunicación institucional y apoya proyectos del PEI. Cualquier estamento de la Comunidad Educativa puede presentar proyectos de programas, si se ajustan al reglamento existente y depende directamente de la Rectoría y la Coordinación Académica, quienes conforme a los proyectos presentados asignan la administración de la emisora. El sistema de altoparlante instalado en todos los bloques del Colegio, permite informar de manera inmediata los comunicados provenientes de los distintos estamentos.

4.10.4. OTRAS PUBLICACIONES: El colegio cuenta con diversas publicaciones que le permiten a la comunidad educativa expresar opiniones, hacer reflexiones, dar a conocer proyectos científicos, pedagógicos, etc. Algunas de ellas son: Revista Pedagogiando, Periódico Estudiantil El Morral, Revista Científica Ciempiés, Revista de Patrimonio histórico, Periódico Institucional Inemacción, entre otras.

4.11. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. Es una práctica socio pedagógica dirigida a la comunidad para solucionar sus problemas y necesidades más urgentes. Es una oportunidad para poner en práctica las aptitudes y potencialidades del estudiante, la manifestación de sus competencias laborales y requisito para obtener el título de Bachiller. El tiempo mínimo de este servicio es de 120 horas para los proyectos internos o externos en jornada contraria a las labores académicas o en los fines de semana; servicio prestado por los estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo según lo reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional.

El número de horas podrá variar dentro de lo contemplado por la norma, dependiendo de las necesidades institucionales. Los estudiantes pueden prestar su servicio social en las áreas de educación y/o alfabetización (actividades de apoyo pedagógico con adultos y niños), salud (acciones de prevención y atención de primeros auxilios), administración (trabajos de oficina, atención al público y prácticas de digitación), investigación (proyectos de investigación propuestos por universidades y docentes), recreación y deporte (organización y realización de actividades dentro y fuera de la institución), liderazgo (líderes sociales estudiantiles en las diferentes instancias del Gobierno escolar), patrulla escolar (organización del acceso de los niños y vehículos a la institución) y apoyo al comedor escolar (Colaboración en la parte logística del funcionamiento del comedor).

4.12. Ciclo parqueadero: Este espacio se encuentra ubicado frente al bloque 13 por el costado de la entrada principal. Y cuenta con 40 espacios para tal fin.

Este espacio puede ser empleado por cualquier miembro de la comunidad educativa, que use la bicicleta como medio de transporte. Para su uso, debe tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Debe registrar la bicicleta en la portería a la entrada.
- Debe colocar la bicicleta únicamente en el ciclo parqueadero.
- Debe asegurar la bicicleta con un mecanismo dispuesto por el mismo estudiante, ya sea guaya, cadena o cualquier otro que le permita asegurar la bicicleta.
- El colegio no es responsable por la pérdida de ningún elemento o partes de la bicicleta, mientras permanezca en dicho lugar.
- Al salir debe nuevamente registrar en la portería la salida de la bicicleta.
- El estudiante debe portar el documento reglamentario que demuestre que es el dueño de la bicicleta.

Para los docentes o administrativos que se transportan normalmente al colegio en bicicleta, tendrán derecho al día compensatorio como lo establece la normatividad legal vigente, siempre y cuando cumplan también con las disposiciones legales para demostrar que han asistido durante todos los días del mes a su lugar de trabajo, empleando este medio de transporte; por tanto, para tal fin deberán también registrar la entrada y salida de la bicicleta en la portería, durante **todos** los días hábiles laborales del mes.

RECTOR (E)

HUGO ARTURO RODRÍGUEZ BAUTISTA

COORDINADORA ACADÉMICA

HEIDY MAYURLY TOBÓN CRUZ. Jornada Mañana

COORDINADOR DE ARTICULACIÓN (E)

LIZ PATRICIA SUÁREZ MEDELLIN (E)

COORDINADORES DE CONVIVENCIA

Jornada Mañana

PATRICIA DEL PILAR GARCÍA GARAVITO (E)

YEINS PAOLA MENDEZ PRADO

OCTAVIO ECHEVERRY VALENCIA

SANDRA MILENA CRUZ SALAZAR

Jornada Tarde

LIDIA ESPERANZA NIÑO RODRÍGUEZ.

JYMY ALEXANDER HURTADO MORALES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

EDUARDO DIMATÉ GÓMEZ